DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1971

TOMO 262 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18480

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 18477 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1970

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 27|971. — Se encarga interinamente, el señor Subsecretario del Despacho de la Cartera del Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: la Segunda Asamblea General Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos, que se celebrará en la ciudad de Wáshington, Estados Unidos de América, a partir del día 25 del corriente y a la cual concurrirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores presidiendo la Delegación de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Encárgase interinamente del Despacho de la Cartera del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular, al señor Subsecretario doctor Américo Pablo Ricaldoni.

Segundo. La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 28|971. — Se autoriza a la Delegación Uruguaya en COMPAU a efectuar la licitación pública para la construcción del puente en la zona Fray Bentos-Puerto Unzué.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: la nota de la Delegación Uruguaya en la Comisión Técnica Mixta del Puente entre Argentina y Uruguay (COMPAU), de fecha 29 de diciembre de 1970, relativa al llamado a licitación pública para la construcción del puente sobre el río Uruguay, en la zona de Fray Bentos-Puerto Unzué;

Resultando: que ya han sido elaborados por la firma "Ingenieros Consultores Hidrosud Argentina Sociedad Anónima Consultora y de Mandatos —Tudor Engineering Company" el proyecto definitivo y el pliego de condiciones y especificaciones técnicas necesarios para licitar las obras del puente de Fray Bentos y Puerto Unzué;

Resultando: que dicha Comisión ya ha concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo las tratativas tendientes a permitir la financiación exterior de dicha obra, y que se han adoptado las previsiones para cubrir la contrapartida nacional en la etapa inmediata;

Considerando: que en la Declaración conjunta de los Presidentes de Uruguay y Argentina de 15 de marzo de 1970, se resolvió "instar a la Comisión Mixta (COMPAU) para que a fines de mayo del presente año llame a licitación de modo tal que las obras puedan comenzar a principios de 1971 y ser terminadas a fines de 1973";

Considerando: la prioridad que se ha asignado a esta obra tendiente a la integración física de los dos países limítrofes lo que hace aconsejable acelerar los trámites para la realización de la misma;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase a la Delegación Uruguaya en COMPAU, de acuerdo a las disposiciones del Art. 4.o del Convenio de 30 de mayo de 1967, para que conjuntamente con su similar argentina proceda a llamar a licitación pública, para la construcción del puente sobre el río Uruguay, en la zona de Fray Bentos-Puerto Unzué.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — WALTER PINTOS RISSO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 22|971. — Se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay, para conceder préstamos en efectivo a las cooperativas de vivienda.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 15 de enero de 1971.

Visto: que se encaran programas de ejecución de viviendas de interés social dentro de las previsiones de la ley N.o 13.728, —tanto en el sector público como en el privado— de dimensiones extraordinarias, sin precedente en el país.

Resultando: el volumen de esa producción habitacional conlleva problemas especiales de abastecimiento de materiales, de adquisición de tierras, de pago de servicios y de la necesaria superación de la capacidad productiva actual, todo lo que impone desembolsos iniciales de significación a las cooperativas de vivienda, a las empresas constructoras y a los proveedores de ambas.

Considerando: I) Que se estima indispensable y urgente fortalecer mediante préstamos a corto plazo la capacidad operativa del movimiento cooperativo de vivienda posibilitando la adquisición de bienes y el pago de servicio, que se han señalado como imprescindibles para el normal desarrollo de sus programas de vivienda;

Esa solución debe ser extendida, en ciertos aspectos, a las empresas constructoras y proveedores contribuyendo de esa manera al cumplimiento de la planificación tanto en el sector público como en el privado;

II) Que el interés social apremiante en la urgente cristalización de los programas de vivienda impone la atención a los mecanismos que gravitan en el período de realizaciones, de modo fundamental en los financieros, a fin de evitar frustraciones o retardos por el extemporáneo acceso a los créditos oficiales;

III) Que las líneas de crédito necesarias serán atendidas por el Banco Hipotecario del Uruguay, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda quedando aquél organismo facultado para redescontar los documentos de su cartera activa en el Banco Central del Uruguay, ya que de acuerdo a la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967, el Banco Central del Uruguay, se encuentra autorizado para efectuar el redescuento de los documentos relacionados con préstamos en dinero con destino a construcción, (Art. 26, inciso 3.o).

Atento: a la opinión favorable de la Dirección Nacional de Vivienda y a lo dispuesto en el artículo 168 inciso 17, de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay, para conceder préstamos en efectivo a las cooperativas de vivienda, en las condiciones que se detallan en los artículos siguientes y con destino a los fines que a continuación se expresan: adquisición de utilería de obra; equipamiento liviano; suministros de materiales o elementos para la construcción; pago de precios o saldo de precio de tierras y pago de servicios necesarios.

Facúltase, asimismo, al Banco Hipotecario del Uruguay, para conceder préstamos en efectivo con destino a la adecuación del capital en giro e inversiones necesarias de las empresas de construcción, subcontratistas y proveedores, que participen en la realización de programas de construcción de viviendas que tengan financiamiento por el Fondo Nacional de Vivienda.

Art. 2.o Los préstamos a conceder, en su monto total por programa, no excederán el 20 o|o de la financiación que corresponda al respectivo programa habitacional no pudiendo superar por beneficiario la suma de $ 25:000.000. (veinticinco millones de pesos) y el 20 o|o de la estimación de su participación en el mismo.

Los préstamos se otorgarán con garantía hipotecaria, prendaria o personal a plazo de noventa días los que podrán prorrogarse tratándose de cooperativas de vivienda. Las restantes condiciones serán determinadas por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay con aprobación de la Dirección Nacional de Vivienda.

Art. 3.o Todas las operaciones a que se refiere este decreto se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en cuanto a la restitución del capital prestado.

Art. 4.o El Banco Hipotecario del Uruguay, podrá destinar de los recursos del Fondo Nacional de Vivienda un importe equivalente al 15 o|o de los asignados a la Cuenta de Préstamos, según el monto determinado por la Dirección Nacional de Vivienda, para atender las operaciones autorizadas por el presente decreto y que se refieren a programas que cuenten con la aprobación de dicha Dirección.

Art. 5.o Los documentos de la cartera activa del Banco Hipotecario del Uruguay, relacionados con las operaciones referidas, podrán ser redescontados de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.o del artículo 26 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967, en las condiciones que establezca el Banco Central del Uruguay.

Art. 6.o El Banco Hipotecario del Uruguay, remitirá mensualmente a la Dirección Nacional de Vivienda, información de los montos afectados y de las operaciones efectuadas al amparo de este decreto.

Art. 7.o Del producido de las operaciones referidas se verterá al Fondo Nacional de Vivienda el interés especificado en el artículo 81, inciso B) de la ley N.o 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Comisión Permanente. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO.

4

Resolución 29|971. — Se incorpora a la Dirección Nacional de Aduanas, con el cargo de Oficial Mecánico a un funcionario del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: la gestión del funcionario contratado del Ministerio de Obras Públicas señor Gil Alberto Candiota, que presta servicios "en comisión" en la Dirección Nacional de Aduanas desde el año 1964, solicitando, al amparo de las disposiciones del artículo 305, de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, quedar incorporado a las planillas presupuestales de la referida Oficina.

Resultando: I) Que el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a lo que dispone el citado artículo, da su conformidad para que el funcionario pueda quedar incorporado en donde está prestando servicios "en comisión" y la Dirección Nacional de Aduanas, está de acuerdo a lo solicitado.

Considerando: I) Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9.o y 10 del decreto 363|969, reglamentario del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, corresponde incorporar un cargo de Oficial Mecánico con un sueldo mensual de pesos 16.200.00 en el Programa 5.09 Renglón 0.21 en la Dirección Nacional de Aduanas;

II) Que como la remuneración del funcionario que se incorpora al amparo de esta resolución a la Dirección Nacional de Aduanas, en el renglón 0.21, "Personal contratado" se paga con fondos que el Tesoro Nacional no administra, es aplicable para el presente caso, el artículo 7.o del decreto reglamentario, que establece que la Oficina de origen verterá mensualmente la partida correspondiente a la retribución del cargo del funcionario incorporado.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección Nacional de Aduanas, con el cargo de Oficial Mecánico (contratado), con un sueldo nominal de $ 16.200.00 (dieciséis mil doscientos pesos) al funcionario del Ministerio de Obras Públicas, señor Gil Alberto Candiota.

2.o El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y su decreto reglamentario de 31 de julio del mismo año deberá verter anualmente al Tesoro Nacional la partida correspondiente a la retribución del cargo del funcionario incorporado, debiendo incrementarse en ese importe el renglón 0.21 de la Dirección Nacional de Aduanas.

3.o En la incorporación dispuesta deberá tenerse en cuenta la opción del funcionario por los beneficios establecidos para la Oficina a que se incorpora.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO.— CESAR CHARLONE. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 30|971. — Se designa Asesor del Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: lo solicitado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo por la que gestiona la designación del señor Coronel (PAM) don Atilio Bonelli como Asesor de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, sin perjuicio de los cometidos asignados en su actual destino.

Atento: al informe favorable del Comando General de la Fuerza Aérea;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Coronel (PAM) don Atilio Bonelli, Asesor del Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, sin perjuicio de su actual destino.

2.o Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

6

Resolución 31|971. — Se nombran dos Tenientes 2.os P.G.M. para la Policía de Costas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: la propuesta formulada por la Prefectura General Marítima de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase en Personal Policial Ejecutivo (Escalafón A), Código Bg, Grado 8, del Programa 3.08), Policía de Costas, para ocupar cargos de Tenientes 2.os P.G.M. a los Cadetes egresados de la Escuela de la Pre-

fectura General Marítima, señores Nelson Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BLA N.o 18.254 y Enrique Sacramento, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BDB N.o 27.301.

2.o Publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

7

Resolución 33|971. — Se autoriza al Comando General del Ejército a vender en subasta pública unos vehículos en desuso.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: que el Comando General del Ejército solicita autorización para vender en remate público 20 Jeeps Willys M—38, que se encuentran incluídos entre los 181 vehículos cuya renovación fue dispuesta por Resolución N.o 42.242 de fecha 26 de noviembre de 1968, como asimismo incluir en dicho remate 6 Jeeps C.J. 5, Modelo 1962 y 1 camioneta Studebaker Station Wagon 1963;

Considerando: 1.o) Que dichos vehículos van quedando paulatinamente fuera de servicio, siendo su recuperación cuando no imposible absolutamente antieconómica;

2.o) Que de acuerdo con lo que determina el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y el artículo 70 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el importe que se recaude puede ser aplicado en la adquisición de elementos similares;

Atento: a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Comando General del Ejército a vender por intermedio del Servicio de Material y Armamento y mediante subasta pública, los vehículos detallados en la parte expositiva, debiendo el producido que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que administra el Agregado Militar en los Estados Unidos de América a los fines previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2.o Desígnase para proceder al remate público a los señores rematadores don Eduardo Jaureguiberry, Héctor Angel Martínez Iglesias, Osvaldo C. Espalza Castiglioni, Floro Díaz Taberna y Alejo Raguso.

3.o Comuníquese, publíquese y devuélvase. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

8

Resolución 34|971. — Se autoriza al Comando General del Ejército la venta en subasta pública de unos camiones, chatarra de vehículos y maquinaria en desuso.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: los antecedentes elevados por el Comando General del Ejército por los que solicita autorización para proceder a la subasta pública de vehículos en mal estado, y chatarra de vehículos y maquinarias;

Resultando: que los vehículos a subastarse son los siguientes: 7 camiones TP 1-1|2 marca Chevrolet, modelo 1941 y un camión TP 1-1|2 marca G.M.C.;

Considerando: 1.o) Que dichos vehículos van quedando paulatinamente fuera de servicio siendo su recuperación cuando no imposible complentamente antieconómica;

2.o) Que de acuerdo con lo que determina el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y el Art. 70 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el importe que se recaude puede ser aplicado en la adquisición de elementos similares;

Atento: a que se le dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Comando General del Ejército a subastar por intermedio del Servicio de Material y Armamento, los vehículos y material en desuso a que se hace referencia en la parte expositiva, debiendo el producido que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que administra el Agregado Militar en los Estados Unidos de Norte América, a los fines previstos en el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y artículo 70 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

2.o Desígnase para proceder al remate público autorizado precedentemente, al señor Rematador don Ramón Lopardo Parodi.

3.o Publíquese, comuníquese y devuélvase. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9

Resolución 35|971. — Se designa un Agrimensor en la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: que se encuentra vacante dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 10.05, Dirección de Hidrografía, un cargo de Agrimensor, Grado 3, desde el 24 de febrero de 1967.

Resultando: I) Que la referida vacante se encontraba al 10 de octubre de 1968 en condiciones legales de ser provista;

II) Que, requerida la opinión de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, sobre el proyecto de designación correspondiente, tal como lo dispone el decreto N.o 362|967, de fecha 13 de junio de 1967, ésta no formuló observaciones al mismo.

Considerando: que, en los momentos actuales se estima necesaria la provisión del mencionado cargo.

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961;

II) A que no es de aplicación en el presente caso la disposición del artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, por ser actualmente la persona a designar en el referido cargo, funcionario público.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase, para ocupar un cargo de Agrimensor, (grado 3), del Escalafón Técnico Profesional (AaA), del Programa 10.05, Dirección de Hidrografía, al actual Ayudante de Ingeniero, contratado de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, agrimensor Eduardo De los Campos Moglia, credencial cívica APB 5.627.

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, archívese. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

10

Resolución 36|971. — Se aprueba el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de la O.S.E., para el ejercicio 1971.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: el proyecto de Presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1971, estructurado por dicho Organismo.

Resultando: que en el citado proyecto de Presupuesto, se recogen las recomendaciones formuladas, con respecto

al mismo, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiéndose, además, efectuado los correspondientes ajustes en el Programa de Inversiones así como las modificaciones (aumento $ 100.00) en la prima por antigüedad.

Considerando: que corresponde aprobar el referido presupuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para el ejercicio 1971, presentado por dicho Organismo.

2.o Auméntase el subrubro 03 en la suma de pesos 71:500.000.00 (setenta y un millones, quinientos mil pesos) a efectos de cubrir el aumento de la prima por antigüedad.

3.o Increméntase el rubro 6 en la suma de $ 19:946.267. (diez y nueve millones, novecientos cuarenta y seis mil doscientes sesenta y siete pesos) a fin de cubrir las obligaciones, a cargo del Estado, sobre la nueva prima por antigüedad.

4.o Disminúyese, en el programa 4, subprograma 4.1 (Agua Potable Montevideo), la suma de $ 29:843.000.00 (veintinueve millones, ochocientos cuarenta y tres mil pesos) y en el subprograma 4.2 (Agua Potable Interior) la suma de $ 292:157.000.00 (doscientos noventa y dos millones, ciento cincuenta y siete mil pesos).

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — CESAR CHARLONE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución 37|971. — Se designan dos médicos otorrinolaringólogos para los hospitales "Dr. Pedro Visca" y Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) al doctor Angel Norberto Viva Cela, (credencial cívica AOA 3.839), (Título registrado en la División técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 504, F.o 169. L.o 11. con fecha 22 de agosto de 1962), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital "Dr. Pedro Visca", (Programa 12.04 —Unidad Ejecutora 15— Esc. AaA, grado 3, ex Item 10.47, partida 40, N.o de orden 50);

B) al doctor Omár Ruiz Liard (credencial cívica BMA 7.410). (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 543, folio 181, libro 9, con fecha 31 de enero de 1956), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Otorrinolaringólogo del Hospital Maciel (Programa 12.04, —Unidad Ejecutora 10—, Esc. AaA, grado 5, ex Item 10.43, partida 31, N.o de orden 51).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — ANGEL CESAR RONCO.

12

Resolución 38|971. — Se designa Director de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director, (Dedicación Total) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, el cual es necesario proveer por exigirlo así las necesidades de dicha dependencia.

Considerando: que el Tribunal encargado de dictaminar en el llamado a concurso de méritos para designar el titular de dicho cargo, propone al Químico Farmacéutico, señor Providencio Rubio, actual Director, (Dedicación Total), Departamento de Producción y Adquisiciones de la División Administración.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Químico Farmacéutico, señor Providencio Rubio, (credencial cívica CBA 3.869), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Director, (Dedicación Total), de la División Administración (Programa 12.02, —Unidad Ejecutora 02— Esc. Ab, G. extra, ex Item. 10.41, partida 1, N.o de orden 81).

2.o, Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — ANGEL CESAR RONCO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Resolución 41|971. — Se incorpora a la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, un Oficial 4.o del Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de la Oficial 4.o del Consejo del Niño, señora Celia Pereira de Tome, en comisión en la Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, por la que solicita su incorporación a esta última oficina.

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley número 13.737, de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363, de 31 de julio de 1969;

II) A lo informado favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Incorporaciones del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Habilítase en la planilla presupuestal del Programa 11.01 (Ministerio de Educación y Cultura) un cargo de Oficial 4.o, (Código Ab, grado 5), sueldo mensual de $ 13.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos), que será ocupado por la señora Celia Pereira de Tome, Ficha Censal N.o 206.940.

2.o Suprímase en la planilla presupuestal del Consejo del Niño, Programa 13.08, "Vida y Bienestar del Menor" del Inciso 13, "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" un cargo de Oficial 4.o, (Código Ab, grado 5), sueldo mensual de $ 13.400.00 (trece mil cuatrocientos pesos).

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI.

14

Resolución 42|971. — Se aceptan unas donaciones efectuadas en favor del Estado, consistentes en objetos de valor artístico e histórico.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes, por los cuales el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Colonia del Sacramento eleva una nota del señor don Octavio C. Assunçao, ofreciendo en donación al Estado un altar español, estilo Renacimiento,

y otras piezas de valor histórico, así como otros objetos donados por el señor don Fernando Assunçao.

Considerando: que corresponde aceptar dichas donaciones, por cuanto las mismas representan un enriquecimiento del acervo artístico e histórico de la Nación y agradecer a los donantes sus generosos gastos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase las donaciones efectuadas al Estado, por el señor don Octavio C. Assunçao, consistentes en las siguientes piezas:

a) Un altar de madera, español, estilo Renacimiento, Siglo XVI, sobredorado, con tres imágenes: la Virgen, San José y San Antonio;
b) Un sitial de madera y cuero del Siglo XIX, que perteneció a Monseñor Izasa;
c) Un sagrario de jacarandá, de origen portugués, de comienzos del Siglo XVIII.

2.o Acéptase la donación efectuada al Estado por el señor don Fernando Assunçao, consistente en un crucifijo misionero, policromado, con cruz de jacarandá, perteneciente al Siglo XVIII.

3.o Dichas piezas serán destinadas a la Iglesia del Santísimo Sacramento de Colonia, quedando en uso sujeto a las condiciones que se estipulen en el Convenio que se habrá de suscribir entre el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Colonia del Sacramento y la Curia de Mercedes.

4.o Agradézcase por nota a los mencionados señores las generosas donaciones con que han enriquecido el patrimonio artístico-histórico de la Nación.

5.o Cúrsese copia autenticada de esta resolución al precitado Consejo Ejecutivo Honorario, a la Curia de Mercedes y a los señores donantes, Cumplido, archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

15

Resolución 43|971. — Se incorpora a la Dirección General del Registro de Estado Civil un Oficial albañil del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión del Oficial albañil del Ministerio de Obras Públicas, señor Luis Landaco, en comisión en la Dirección General del Registro de Estado Civil, solicitando su incorporación a esta ltima oficina.

Atento: I) A que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363 de 31 de julio de 1969;

II) A lo informado favorablemente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Incorporaciones del Ministerio de Educación y Cultura;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Habilítase en la planilla presupuestal del Programa 11.05, Dirección General del Registro de Estado Civil, un cargo de Oficial albañil, sueldo mensual pesos 18.850.00 (dieciocho mil ochocientos cincuenta pesos), que será ocupado por el señor Luis Landaco, Ficha Censal N.o 116.270.

2.o Suprímase en la planilla presupuestal de la Dirección de Vialidad del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, un cargo de Oficial albañil, sueldo mensual pesos 18.850.00 (dieciocho mil ochocientos cincuenta pesos), debiendo verter anualmente dicho Ministerio en Rentas Generales, en la Cuenta N.o 245 I.M.O.P., la partida correspondiente al sueldo del funcionario incorporado.

3.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Decreto 17|971. — Se eleva el monto de las contribuciones jubilatorias patronales y obreras rurales

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: el artículo 10 de la ley N.o 13.705, de fecha 22 de noviembre de 1968, por el que el Poder Ejecutivo debe determinar, antes del 31 de enero de cada año y dando cuenta a la Asamblea General, los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidas por los artículos 5.o y 9.o de la citada ley, los que regirán desde el 1.o de febrero de ese año y hasta el 31 de enero del siguiente.

Considerando: I) Que para la determinación aludida deben tenerse en cuenta únicamente las diferencias en las variaciones del salario mínimo rural, según las disposiciones contenidas en el artículo 55 de la ley N.o 13.426, de fecha 2 de diciembre de 1965, y el porcentaje diferencial resultante será el de aplicación en los montos a determinarse, teniendo como factor base las disposiciones de los artículos 37 y 38 de la ley N.o 13.705, de fecha 22 noviembre de 1968;

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 de la ley N.o 13.426, del 2 de diciembre de 1965, y a la ley N.o 13.720, del 16 de diciembre de 1968, el Poder Ejecutivo ha homologado por resolución N.o 1.948|70, del 30 de noviembre de 1970, la resolución ordinaria N.o 132 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), de fecha 27 de noviembre de 1970, que eleva los salarios rurales en un veinticinco por ciento (25 por ciento), a partir del 1.o de diciembre de 1970;

III) Que, en consecuencia, corresponde aumentar en un veinticinco por ciento (25 o|o), a partir del 1.o de febrero de 1971, los montos de las contribuciones patronales y obreras establecidas en los artículos 37 y 38 de la ley N.o 13.705 y ajustados por los decretos N.o 89, del 6 de febrero de 1969, y N.o 63 del 29 de enero de 1970;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Elévase el monto de las contribuciones jubilatorias patronales y obreras establecidas por los artículos 37 y 38 de la ley N.o 13.705, de fecha 22 de noviembre de 1968, y ajustados por los decretos N.o 89, de 6 de febrero de 1969, y N.o 63, de 29 de enero de 1970, en un veinticinco por ciento (25 o|o).

Art. 2.o De acuerdo a lo dispuesto por el artículo precedente, la contribución patronal anual establecida por el artículo 5.o de la ley N.o 13.705, de 22 de noviembre de 1968, se determinará de acuerdo a la siguiente escala, a partir del 1.o de febrero de 1971:

Departamento		Ficto anual por hectárea
Montevideo	$	368.75
Canelones	"	221.25
San José	"	221.25
Colonia	"	165.94
Soriano	"	165.94
Florida	"	110.63
Durazno	"	101.41
Río Negro	"	101.41
Paysandú	"	101.41
Flores	"	92.19
Lavalleja	"	92.19
Maldonado	"	92.19
Rocha	"	92.19
Artigas	"	73.75
Cerro Largo	"	73.75
Salto	"	73.75
Tacuarembó	"	73.75
Treinta y Tres	"	73.75
Rivera	"	64.54

Art. 3.o Fíjase la contribución de montepío establecida por el artículo 9.o de la ley N.o 13.705 y modificada por los decretos N.o 89, de 6 de febrero de 1969, y N.o 63, de 29 de enero de 1970, en los siguientes importes, a partir del 1.o de febrero de 1971:

A) $ 553.13 mensuales o $ 27.66 diarios, en su caso, por peón o empleado; y
B) $ 737.50 mensuales por capataz y personal de dirección.

Art. 4.o La contribución patronal trimestral de empresarios contratistas establecida en el artículo 6.o de la ley N.o 13.705 se determinará de acuerdo a los valores establecidos en el artículo 3.o de este decreto.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 13.705, de fecha 22 de noviembre de 1968.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

17

Resolución 44|971. — Se aprueba la reglamentación dictada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba en lo relativo a la estiba y desestiba de túnidos en el Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: el recurso de apelación interpuesto por el Sindicato Autónomo de Estibadores de Ultramar, la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, la Unión Solidaria de Obreros Portuarios, la Sociedad de Capataces de Estiba, Sección Carga Blanca del Puerto de Montevideo y la Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo, contra la resolución de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, de 4 de setiembre de 1970 (Exp. 857|70) que reglamenta las operaciones de estiba y desestiba de túnidos en el Puerto de Montevideo.

Resultando: I) Que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma por las organizaciones de trabajadores anteriormente citadas;

II) Que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba mantuvo su resolución franqueando los correspondientes recursos;

III) Que los obreros fundan su apelación en dos aspectos principales:

a) Los Capataces, Apuntadores, Guardianes y U.S.O.P. en que la resolución dictada por C.A.S.E. invade el ámbito de las competencias de las Comisiones Tripartitas y viola el artículo 34 de la ley N.o 13.322, S.A.E.D.U. en mérito a que la resolución de C.A.S.E. es más desfavorable para el sector obrero, que la propuesta formulada por la delegación patronal;

b) Porque se transgredieron, asimismo, distintas normas, leyes y decretos reglamentarios, y aún los usos y costumbres del trabajo portuario.

Considerando: I) Que según resulta de los antecedentes Exp. 857|70, Acta de la Comisión Tripartita del Registro A) de fojas 15 a 19 y vuelta y nota de S.A.E.D.U. de fojas 21 y Exp. N.o 1.326|70, Acta de la Comisión Tripartita de fojas 2 a fojas 5 vuelta y nota de U.S.O.P. de fojas 8, la etapa prescripta por el artículo 34 de la ley N.o 13.322 se ha cumplido en forma absoluta, sin que los sectores profesionales hayan arribado a un acuerdo para regular la estiba y desestiba de túnidos;

II) Que la fórmula aprobada por C.A.S.E. no es más desventajosa que la propuesta por los empleadores (nota del Centro de Navegación Transatlántica de fojas 40 Exp. N.o 857|70 y fojas 3 y 3 vuelta del Exp. N.o 1.326|70);

III) Que en cuanto a la violación de las disposiciones legales o reglamentarias, de que se agravian los trabajadores, se trata en todos los casos de normas destinadas a regular otro tipo de operaciones, ya que es notorio que las relativas a los túnidos nunca fueron objeto de reglamentación y lo que se busca es crear los mecanismos necesarios para atraer esa nueva fuente de trabajo, por lo que tampoco se violaron usos y costumbres, que sobre el particular no existen;

IV) Que el régimen de trabajo aprobado por C.A.S.E. es una fórmula equitativa, que regula en forma justa los legítimos intereses de los sectores profesionales, sin dejar de tener presente la ineludible necesidad de incrementar el trabajo en el Puerto de Montevideo;

V) Que no obstante lo expresado en el Considerando anterior es conveniente que el régimen aprobado sea sometido a un período de prueba durante el cual pueda efectuarse un estudio minucioso de las formas de operar y sus costos reales.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la ley N.o 13.322 de 28 de enero de 1965 y habiéndose oído a la Asesoría Letrada;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Desestímanse los recursos presentados a que se refieren estas actuaciones y apruébase la reglamentación dictada el 4 de setiembre de 1970 por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para la estiba y desestiba de túnidos en el Puerto de Montevideo.

2.o La mencionada reglamentación tendrá vigencia durante toda la zafra correspondiente al año 1971.

3.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba tomará todas las disposiciones necesarias a fin de controlar las formas de operación y los costos reales de las mismas.

4.o Antes del 31 de octubre del presente año, y sin perjuicio de la competencia atribuída por el artículo 34 de la ley N.o 13.322 a los sectores profesionales, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el estudio y las conclusiones a que arribe, proponiendo la ratificación o rectificación de la reglamentación que se aprueba.

5.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba a todos sus efectos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

18

Decreto 20|971. — Se fija el horario de funcionamiento para el Casino del Estado-Carmelo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Casinos solicita la implantación de un horario especial para la explotación de juegos en el Casino del Estado-Carmelo;

Atento: a que, de acuerdo con los estudios de movimiento de público realizados, se propone la fijación de un horario más extenso asimilándolo al de los principales centros de atracción turística de interés internacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el Casino del Estado-Carmelo el siguiente horario de funcionamiento:

a) Para Ruleta, de 20 a 04 horas.

b) Para Punto y Banca, de 22 a 05 horas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

19

Decreto 21|971. — Se modifica el decreto 688|970, que otorga beneficios al turismo proveniente de la Argentina.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: el decreto N.o 688|970 de 31 de diciembre de 1970;

Atento: a que los fundamentos del decreto citado establecen que las medidas que lo informan tienen carácter provisorio y no obstan a la continuación de las gestiones que se efectúan con las autoridades y empresas privadas de la República Argentina para el logro de una mayor generalización e integración, en cuyo mérito y como consecuencia de las gestiones realizadas, es pertinente modificar el decreto citado adecuándolo a lo concertado con autoridades y empresas argentinas con posterioridad al citado decreto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1, 2 y 4 del decreto N.o 688|970 de 31 de diciembre de 1970, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 1.o Durante el período comprendido entre el 1.o de enero y 31 de enero de 1971 las tarifas de los servicios de transporte de pasajeros de carácter internacional Colonia-Montevideo que prestan las empresas: O.N.D.A., (Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima) y C.O.T. (Compañía Oriental de Turismo Sociedad Anónima) serán reducidas transitoriamente en un 25 o|o (veinticinco por ciento) de su valor autorizado a la fecha del presente decreto".

"Artículo 2.o Durante el mismo período el servicio del transporte de vehículos desde y hacia la República Argentina que prestan las Empresas de Navegación Atlántida S. A., Flota Fluvial del Estado Argentino y Ferry Líneas Argentinas S. A., se efectuará gratuitamente. El presente beneficio se aplicará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, cuando el usuario del servicio permanezca en territorio uruguayo un plazo no inferior a 48 horas, en caso contrario la tarifa respectiva sólo será reducida en un 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor autorizado a la fecha del presente decreto".

"Artículo 4.o Las Empresas de Navegación Atlántida S.A., Flota Fluvial del Estado Argentino y Ferry Líneas Argentinas S. A., previo contralor y autorización del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, tendrán derecho a percibir quincenalmente, por cada servicio gratuito que deba prestar conforme al inciso 1.o del artículo 2.o de este decreto, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la tarifa autorizada con cargo a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 y por un monto máximo de hasta $ 65:000.000.00 (sesenta y cinco millones de pesos).

A tales efectos autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para el libramiento de las órdenes respectivas".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

20

Resolución 45|971. — Se modifica una resolución sobre renovación de la flota automotriz de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Correos, solicita que se modifique el numeral segundo de la resolución del Poder Ejecutivo del 15 de enero de 1970, sobre renovación de la flota automotriz del Organismo.

Resultando: I) Por el numeral segundo de dicha resolución se autoriza a la Dirección Nacional de Correos para adquirir a la firma Arsopar S. A., cuarenta (40) furgones de una (1) toneladas y tres (3) camiones con volcadora y un (1) camión guinche de cuatro y media (4 y 1|2) toneladas y repuestos para dichas unidades por un monto de cien mil marcos alemanes;

II) Se solicita autorizar el cambio de los tres camiones con volcadora y del con guinche por cuatro camiones comunes del mismo tonelaje y disponer del excedente resultante del cambio para ampliar la línea de repuestos a adquirirse.

Considerando: I) Que un estudio detenido de las exigencias del servicio postal demostró la mayor utilidad de los camiones comunes sobre los indicados por la resolución de 15 de enero de 1970;

II) Que el costo total de las cuatro unidades comunes es inferior al de las que habrán de sustituir, por lo que no se originarán nuevas erogaciones y que la firma proveedora acepta el cambio;

III) Que urge autorizar la modificación solicitada para regularizar la importación de dichas unidades e incorporarlas a la circulación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 2.o de la resolución de 15 de enero de 1970, en el sentido de autorizar la sustitución de tres camiones con volcadora de 4 1|2 toneladas, modelo 1969, marca Hanomag, precio FOB Hamburgo, DM 23.800 (veintitrés mil ochocientos marcos alemanes cada uno y 1 camión Guinche, del mismo modelo y marca, precio FOB, Hamburgo de DM 24.500 (veinticuatro mil quinientos marcos alemanes) por cuatro (4) camiones comunes de idéntico tonelaje y procedencia, cuyos valores son equivalentes.

2.o La Dirección Nacional de Correos, ajustará con la firma Arsopar S. A., los detalles de la operación y destinará el excedente de la erogación autorizada a ampliar la línea de repuestos a adquirirse.

3.o Comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Correos, para notificar a los interesados y siga al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención que le compete. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

21

Resolución 47|971. — Se autoriza a la Cooperativa Naval - Unión Centros de Marinos a servir en la línea Montevideo - Buenos Aires, con la embarcación "Costa Berling".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 14 de enero de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Cooperativa Naval - Unión Centro de Marinos solicita que se le autorice a realizar el servicio regular de la línea Montevideo - Buenos Aires con la embarcación B|M "Costa Berling";

Resultando: I) El Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de octubre de 1970, otorgó a la referida Cooperativa una línea regular de transporte marítimo entre los puertos de Montevideo y Buenos Aires estableciendo un plazo de 180 días para comenzar las actividades, las que deben ser atendidas con la embarcación F|B "Linda Scarlett";

II) Manifiesta la solicitante que los trabajos de acondicionamiento de dicha nave, a realizarse en el puerto de Landskrona (Suecia) así como la travesía oceánica que deberá efectuar posteriormente al puerto de Montevideo, demandará un lapso que hará imposible que el arribo se produzca antes de la segunda quincena del mes de febrero próximo;

III) Solicita en consecuencia que se le autorice con carácter provisorio la prestación del servicio con una embarcación de superiores características, la B|M "Costa Berling", para lo cual gestinaría un cese provisorio de Berling", para lo cual gestionaría un cese provisorio de deramiento consecuente en nuestro país;

Considerando: I) Que es de interés primario el comienzo de la actividad de la línea a la brevedad, teniendo en cuenta el período de máxima afluencia turística, objetivo al que está destinado el servicio otorgado;

II) Que la autorización sería de carácter provisorio, hasta el mes de marzo próximo, en el que estaría en condiciones de incorporarse el F|B "Linda Scarlett";

III) Lo informado por la Prefectura General Marítima, por la Dirección Nacional de Transporte y por las Asesorías Letradas del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase, con carácter provisorio hasta el 31 de marzo de 1971, a la Cooperativa Naval-Unión Centros de Marinos, a servir la línea entre los puertos de Montevideo y Buenos Aires otorgada por resolución de 15 de octubre de 1970, con la embarcación B|M "Costa Berling".

2.o Previamente a la puesta en servicio de esta nave, deberán cumplirse las gestiones para el cese de la bandera actual de la misma y su embanderamiento consecuente en el Uruguay.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

92ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JULIO MARIA SANGUINETTI; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DE RELACIONES EXTERIORES DOCTOR AMERICO J. RICALDONI Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO DON WASHINGTON CATALDI Y EL SEÑOR PRESIDENTE DE O.S.E. DOCTOR JOSE FERNANDEZ CAIAZZO

SUMARIO

lunes, los proyectos de ley remitidos con aprobación por la Cámara de Representantes. (19)
—Se vota **afirmativamente.**

—Informes de los señores Ministros de Industria y Comercio y de Relaciones Exteriores relacionados con la operación por la que se adquirieron 150 mil medidores de agua en Israel. (5)

—El señor Ministro de Industria y Comercio solicita que se autorice la entrada a Sala del señor Presidente de Ose.
—Palabras del señor senador Pereyra.
—Se vota **afirmativamente.**
—Exposición del señor senador Pereyra. (12)
—Exposición del señor Ministro de Industria y Comercio. Intervención del señor Presidente de Ose.
—Debate.
—Intervención del señor senador Beltrán. (14)
—Continúa la exposición del señor Ministro de Industria y Comercio.
—Manifestaciones del señor senador Pereyra. (16)
—Debate.
—Continúa la exposición del señor Ministro de Industria y Comercio. (22)
(Ver: 90ª y 91ª Sesiones.)

—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (17)

—Aplicación de la Ley Nº 13.731 de 30 de diciembre de 1968.
—Proyecto de ley presentado por varios señores senadores por el que se dispone que a los efectos de su aplicación se tendrá en cuenta a los profesores que se encontraban desempeñando el cargo en el año en que fue sancionada dicha ley, aun en el caso de haber cesado en su función antes de la entrada en vigencia de la misma, siempre que se llenen las demás condiciones que dicha ley exige.
—A la Comisión de Hacienda. (Carp. 1845)

—Banco de Previsión Social. (20)

—Moción del señor senador Penadés para que el proyecto por él presentado sobre facilidades de pago a los deudores de los institutos de previsión social, se incluya en la orden del día, previo informe de la Comisión.
—Se vota **afirmativamente.**
(Ver: 86ª Sesión.)

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (23)

(Es la hora 21 y 20 miuntos).

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de diciembre de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 10, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes de los señores Ministros de Industria y Comercio y de Relaciones Exteriores relacionados con la operación por la que se adquirieron 150.000 medidores de agua en Israel. (Carp. 1825)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fá Robaina, Gil, Grauert, Guadalupe, Lenzi, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza, Zorrilla de San Martín, Fernández de Borges y Gianola.**

Faltan, con licencia, los señores senadores **Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre y Ubillos.**

Sin aviso, los señores senadores **de Brum Carbajal, Flores Mora y Martiné.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 14 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remtie Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas: Auxiliar de Servicio de la Escuela de Sanidad (Carp. 1833); Carnicero del Hospital Maciel (Carp. 1834). Y el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes de un funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos (Carp. 1614).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Pozzolo, relacionados con el otorgamiento de pensiones graciables a los accidentados en el campo ubicado en el Paraje Rincón de San Ginés, Departamento de Soriano. (Carp. 107)
A disposición del señor senador Pozzolo.

4

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Desearía saber si reglamentariamente es posible, en esta sesión, rendir homenajes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Desearía hacerlo, señor Presidente, con una figura del Partido Colorado recientemente fallecida.

Me refiero, señor Presidente, a un querido hombre del Partido Colorado, Don Telmo García Da Rosa, a quien me unían poderosos lazos de amistad, pues estaba vinculado a mi familia.

Don Telmo García Da Rosa consagró, durante toda su vida, su actividad y su esfuerzo a la defensa del Partido Colorado en el Departamento de Artigas. Ocupó altas posiciones e, incluso, en este Senado tuvo, durante un período, la representación de su Partido.

Con emoción, me refiero a su persona plena de bondad y afecto. Fallece con más de 90 años. Estaba vinculado a la familia de mi abuela y mantuvo, a lo largo de toda su existencia, una inalterable amistad más allá de los problemas circunstanciales o políticos que la vida puede deparar.

Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y para que la Mesa haga llegar nota de condolencias a sus deudos, a los cuales, desde mi banca, especialmente a sus hijos, saludo con profunda emoción, acompañándolos solidariamente en su pesar.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Don Telmo Da Rosa era una figura entrañablemente amiga de mi padre y mi vinculación con él fue tan especial, que en mi Partida de Nacimiento, uno de los testigos fue, precisamente, el llorado amigo de mi padre y figura prócer del Departamento.

Quedaría, pues, muy mal, que yo escuchara en silencio la palabra del señor senador Michelini.

A su familia, a sus hijos, a sus hijas, a sus nietos y al recuerdo imborrable de una amistad de decenas de años, le rindo homenaje y también solicito que el Senado se ponga de pie como es costumbre hacerlo cuando muere un ciudadano ilustre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

5

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es para solicitar la autorización del Senado para que el Presidente de Ose pueda entrar a Sala.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No me voy a oponer a la presencia del Presidente de Ose. Por lo demás, se trata de una deferencia del señor Ministro para con el Senado, por cuanto la Constitución lo habilita para hacerse acompañar de los asesores necesarios, sin necesidad de autorización del Cuerpo.

Pero voy a señalar que en esta operación, por lo menos aparentemente, la responsabilidad es del Ministerio de Industria y Comercio y no de Ose, por cuanto tengo delante de mi vista —y está citado en el Decreto— un comunicado publicado en la prensa, que dice así: "Ose. Adquisición de medidores. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, comunica que las ofertas relacionadas con la adquisición de medidores de agua deberán ser dirigidas al Ministerio de Industria y Comercio en el marco de las normas que rigen las negociaciones de gobierno a gobierno. Ose se limitará, exclusivamente y en todos los casos, al estudio de las condiciones técnicas de las unidades ofrecidas, a cuyos efectos los interesados deberán suministrar dos medidores, los que serán recibidos en la Gerencia General del Organismo, calle José martí Nº 3379. Oficina de Relaciones Públicas".

Es decir que no me opongo —lo reitero— porque, además, es un derecho del señor Ministro a hacerse acompañar por el Director del Organismo que él desee; pero, digo que, en definitiva, en esta operación, por lo menos, —salvo que en el curso de la interpelación surja otra cosa— la responsabilidad es del Ministerio de Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es correcto lo que acaba de expresar el señor senador Pereyra; pero es el Cuerpo, en definitiva, quien debe resolver sobre esta materia, según lo establecido en el artículo 119 "in fine" de la Constitución.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Se autoriza al señor Presidente de Ose a ingresar a Sala.

(Entra a Sala el señor Presidente de Ose.)

6

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — El señor senador Michelini se ha referido en Sala al fallecimiento de una personalidad vastamente conocida. Yo, en este momento, quiero referirme al fallecimiento del Cdor. Don Raúl Previtale, hombre público de extraordinaria actuación en los cargos que desempeñó. Fue Contador General de la Nación durante muchos años y también Ministro interino. Ocupó la Presidencia de la Comisión Nacional de Educación Física, cargo que desempeñó durante varios años con eficacia singular. Creó el Fondo de Cultura Física, que se nutría, en su mayor parte, con los premios no cobrados de la Lotería. De esa manera se obtenían fondos suficientes como para subvenir a los gastos de la Comisión y de los distintos clubes deportivos y plazas de deportes en general. El contador Previtali fue Presidente del Club Neptuno durante muchísimos años y desarrolló una obra singularmente importante que ha servido de estímulo para la actividad de otras entidades deportivas.

Solicito, señor Presidente, que el Senado se ponga de pie en homenaje a este extraordinario hombre público y deportista, que ha servido al país en todos los aspectos de su vida activa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero adherir expresamente al homenaje que ha propuesto el señor senador Passadore a la memoria de un esclarecido ciudadano, el contador Raúl Previtali, con cuya amistad me honré durante muchos años.

7

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No nos encontrábamos en Sala cuando fue promovido el homenaje a don Telmo García Da Rosa. Estuve vinculado durante muchos años con los García Da Rosa y en especial con la figura patriarcal de esa familia de importantes representantes del Partido Colorado en el Departamento de Artigas y en el ámbito nacional.

Con la muerte de García Da Rosa desaparece un poco la figura típica de los caudillos de relevante actuación dentro de nuestro Partido. Cultivó, durante su vida pública, un estilo muy particular. Los miles de ciudadanos que le acompañaron, en momentos en que desarrollaba actividades políticas en ese departamento, pueden testimoniar las relevantes condiciones de inteligencia de García Da Rosa, su cultura y su tacto especial en el ejercicio de la actividad pública.

Adhiero a las palabras pronunciadas por los señores senadores que se ocuparon del tema, y expreso, desde aquí, mi sentimiento de pesar a sus hijos, que lloran la ausencia de una de las figuras más prestigiosas del Departamento de Artigas y del país.

8

Con respecto a la moción formulada por el señor senador Passadore, adhiero al sentimiento de pesar que provoca el fallecimiento del contador Raúl Previtali.

9

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — En nombre de nuestra Bancada adherimos a los homenajes que se han propuesto, primeramente, por el señor Michelini, a la figura patriarcal de don Telmo García Da Rosa.

10

Queremos rendir también nuestro homenaje a la memoria del contador Raúl Previtali, quien sirvió a la República desde muchos cargos importantes.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero, también, adherir en forma expresa a los homenajes propuestos.

Conocía al contador Previtali en épocas en que éramos estudiantes. Un hombre estudioso y de clara inteligencia. Muy joven ascendió a la Contaduría General de la Nación y fue el autor del Registro de los Funcionarios, obra importante en su tiempo.

Deportista de categoría, prestó muchos servicios a la causa del deporte nacional, actuando siempre con dinamismo y con la inteligencia que lo caracterizaba. Hombre de negocios, estuvo también vinculado a altas empresas, tratando de crear en el país grandes fuentes de trabajo.

Con profundo dolor despido, con estas humildes palabras, al amigo de años juveniles que ha partido definitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Passadore.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo expresar mi acuerdo muy sentido a los juicios que se han vertido por parte de los oradores que han hecho uso de la palabra, respecto a estos dos conciudadanos que la República acaba de perder.

Tengo motivos muy especiales, —puesto que fue nuestro camarada—, para referirme al fallecimiento de don Telmo García Da Rosa.

Fue senador en la misma época en que yo lo era. Pude apreciar, así, sus virtudes fundamentales. No era hombre de gabinete, no era un sabio estadista; pero el país necesita también de hombres bien intencionados que tengan la suprema sabiduría que, en definitiva, como lo recordaba el otro día uno de los compañeros del Senado, significa la bondad con los hombres, con prescindencia de las desinteligencias que, en el orden político o de otra categoría, puedan tener realidad.

García Da Rosa fue, realmente, un compañero ideal. Nunca la menor perturbación en el orden de nuestras relaciones, pudo ensombrecer la amistad que nos unía, y su propia condición de colorado, en el común de los casos, no se advertía como distingo que nos separara a los unos de los otros. Justo es —nadie puede discutir su legitimidad— que en el momento en que se debaten los problemas políticos, éstos tengan la preferencia correspondiente en el espíritu de quienes lo debaten. Pero fuera de esas ocasiones, nunca se advirtió que ningún sentimiento que pueda ser censurado, asomara en el espíritu del señor

García Da Rosa, para perturbar esa cordial generosidad que lo caracterizaba.

Son estas palabras muy humildes, inferiores a las que merece un hombre de la bondad que a él lo distinguía, las que tributo a su querida memoria, a falta de otras más elocuentes. El, que era un hombre totalmente modesto, podría considerarlas adecuadas a su propio temperamento.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el tema motivo de la convocatoria de esta sesión del Senado: "Informes de los señores Ministros de Industria y Comercio y de Relaciones Exteriores relacionados con la operación por la que se adquirieron 150.000 medidores de agua en Israel. (Carp. 1825)".

Tiene la palabra el miembro interpelante, señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: hemos solicitado la presencia en Sala de los señores Ministros de Industria y Comercio y de Relaciones Exteriores a los efectos de recibir toda la información referente a la operación de compra de 150.000 medidores, realizada a la firma Arad Ltda. de Israel.

Según la información que tenemos, esta operación no aparece debidamente justificada. Tampoco aparece debidamente esclarecida a través del Decreto del 22 de enero de 1970 en que se funda. Es decir que se realiza una compra tan importante, de un volumen de tanta consideración, con aspectos no suficientemente aclarados que, a nuestro juicio, obligan la presencia de los señores Ministros para que agoten la información, teniendo en cuenta que, además, esta operación, aparece rodeada de circunstancias que, a nuestro entender, constituyen verdaderas irregularidades.

Vamos a enumerar, brevemente, la historia de la misma.

En febrero de 1968, Ose creó una Comisión de Técnicos, con el cometido de preparar el pliego de condiciones que serviría de base para la licitación que se proponía realizar el organismo, a los efectos de adquirir una cantidad de medidores de agua que oscilaba en los 200.000 y 300.000.

En marzo del mismo año, Ose resuelve prescindir del trabajo de esta Comisión. La misma no se convocó más y el organismo se dispuso a prescindir de la licitación y a recurrir al procedimiento de la compra directa.

Este hecho es, según nuestro criterio, muy importante, por cuanto es evidente que se aparta de las normas que rigen en la materia. Mucho más cuando se trata de una operación de gran volumen. Debió recurrirse, como en oportunidades anteriores, al procedimiento de la licitación. Tal requisito no fue cumplido por el organismo.

El 1º de junio de 1968, Ose comunicó que las ofertas deberían ser dirigidas al Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo con la publicación que aparece en los diarios, ese mismo día, y que acabamos de leer.

Mediante esa comunicación se expresa que todas las ofertas deberán ser dirigidas al Ministerio de Industria y Comercio. Se agrega que Ose sólo se limitará al estudio de las condiciones técnicas de las unidades ofrecidas, a cuyos efectos los interesados deberán suministrar las muestras, etc.

No sabemos por qué se desvió el procedimiento, por qué una operación que se inicia dentro del organismo Ose, —en cuyo ámbito se habían realizado otras similares— aparece, de pronto, desviada hacia el Ministerio de Industria y Comercio. Será porque reclamó el Ministerio que la operación se realizara por su intermedio. ¿Será porque Ose así lo resolvió? ¿O será, por el contrario, debido a que personas que no aparecen en el proceso, han entendido que era más conveniente a determinados fines que esta operación pasara del ámbito del organismo Ose hacia el Ministerio de Industria y Comercio?

Durante un lapso que va, entonces, del 1º de junio de 1968, obsérvese bien, al 22 de enero de 1970, no tenemos conocimiento de lo que pasó. Un año y medio durante el cual no tenemos la información acerca de qué trámites se cumplieron.

El 22 de enero de 1970 se aprueba el Decreto que lleva el Nº 41, por el cual se autoriza a Ose a concertar con la empresa israelí Arad Ltda. la mencionada operación. El decreto cita, en los antecedentes, el llamado que Ose ha hecho por la prensa, la nómina de los oferentes, en la que aparecen diversos países, los ensayos técnicos realizados por el organismo, la oferta de Arad Ltda. —que resulta aceptada— mediante la cual se compran 50.000 medidores armados, al precio de U$S 6.50 cada uno y 100.000 aparatos de relojería para armar los medidores en el país al precio de U$S 4.75 cada uno. Se agrega, en los considerandos, la conveniencia de la oferta israelí, en base a tres elementos: pruebas técnicas exitosas, precios sumamente ventajosos —según el decreto— y que la operación está debidamente financiada. Se cita, también, el compromiso asumido por el gobierno uruguayo de realizar importaciones de Israel por haber superado, este país, sus compras, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Convenio de Intercambio Comercial suscrito por ambos gobiernos en junio de 1968.

Aparece, finalmente, también, en los resultandos, que ya el 11 de marzo de 1969, el Ministerio se había dirigido a Ose señalando que ante las condiciones financieras y comerciales, evidentemente ventajosas, ofrecidas por Israel, ha resuelto adquirir 150.000 medidores.

Aquí ya entran un poco las dudas.

El decreto lleva la firma del señor Ministro Sanguinetti y es del 22 de enero de 1970. Pero, según se lee en el mismo, la resolución favorable había sido tomada mucho antes, cuando era Ministro de Industria y Comercio, el doctor Peirano Facio.

Todo esto lo aclararemos a través de las palabras de los señores Ministros, a su debido tiempo.

El decreto no establece, en su parte resolutiva, cuántos son los medidores que se compran, aunque lo señala en los considerandos.

En ellos se establece que la oferta israelí es por 150.000 medidores, pero la resolución no dice cuántos medidores podrá comprar el organismo. De manera que después, si nos atenemos a la parte resolutiva, podrán ser 150.000, o más, o menos.

Guiándonos siempre por lo poco que tenemos a nuestro alcance, nos encontramos con declaraciones del señor Vicepresidente del Directorio de Ose don Milton Antonio Delgado, publicadas en el diario "El Día" de 10 de junio de 1970, en las que hace referencia a esta operación.

El título expresa que Ose recibirá 8.000 medidores por mes, procedentes de Israel. Quiere decir que ya, a esta altura, la operación se ha concretado.

Dice el artículo que el Vicepresidente del Directorio de Ose don Milton Antonio Delgado que recientemente retornó de Israel y el miembro de la Embajada de aquel país en el Uruguay, señor Samuel Kaplan, informaron sobre el intercambio comercial llevado a cabo entre am-

bas Repúblicas. El mismo consiste en la importación, a nuestra República, de 150.000 medidores completos y 100.000 aparatos de relojería para los cuales, la industria nacional, fabricará las carcazas. Por su parte Israel adquirirá al Uruguay, cuartos delanteros de carne.

Más adelante dice, justificando esta operación que explicó el señor Delgado que Ose necesita, en la actualidad, unos 200.000 medidores. Por ello ha resuelto esta compra de 150.000 la cual, sumada a otros 50.000 que el ente recibirá de otros productores, brindará al Instituto la posibilidad de eliminar los robinetes libres.

Aparecerían aquí las necesidades que, a nuestro juicio, en ningún momento lo hacen en la tramitación de esta operación, por lo menos, en forma pública lo que, a nuestro entender, debió ser el elemento primario que debió manejarse.

Después veremos si realmente se justifica o no, de acuerdo con la información que se nos brinde, la adquisición de un volumen tan importante de medidores.

Expresa el señor Delgado que Ose sufre pérdidas que estima en cantidades de 10 a 15 millones de pesos por mes, por la falta de medidores. Manifestó, a continuación, el jerarca, que sobre la base de lo explicado, Ose bajará el precio del agua —atiendan los señores senadores— una vez que tenga los medidores instalados.

"La eliminación de las crecidas pérdidas que provoque el robinete libre, permitirá abatir el costo del líquido potable en beneficio de la población. Pero, reconoció, que "ello podrá ser hecho cuando esta Administración ya haya cesado en el cumplimiento de sus funciones". La aclaración parece importante, no sea cosa que la población pueda creer que el actual Directorio va a rebajar los servicios.

Estas son las declaraciones del Vicepresidente de Ose, cuales, se informa que ya la operación está en marcha.

Repito que esta operación está rodeada de circunstancias poco claras. Se crea una Comisión Técnica para que se fijen las condiciones y luego se prescinde de ella. Este es el primer hecho del cual no tenemos explicación. Se anuncia, además, una licitación y luego, también, se prescinde de ella. Este es el segundo hecho irregular. En tercer lugar, recibidas las propuestas Ose resuelve desviar el negocio hacia el Ministerio de Industria y Comercio. El organismo sólo informará si los medidores son técnicamente aceptables. No hay, o no se conoce que exista, un estudio económico de la propuesta. Existiría, sí, un estudio técnico de los medidores; pero no un estudio económico de las propuestas. O, por lo menos, no lo conocemos y esperamos hacerlo en el curso de esta reunión.

Se adquieren, además, medidores de cuyo funcionamiento no existe experiencia en el país. Uruguay nunca había comprado este tipo de medidores; no sólo la marca, sino el tipo de medidores, puesto que hay dos formas de medir el agua, es decir, dos tipos de medidores: los llamados volumétricos y los llamados velocimétricos. Según los técnicos, los verdaderamente exactos, son los volumétricos y Ose siempre había comprado este tipo de medidores. Esta es la primera vez que cambia para elegir un tipo de medidor menos exacto, de una marca desconocida, que es otra circunstancia que llama la atención.

Se dice en el decreto que la propuesta israelí es la más conveniente, pero no se especifica por qué. Desearíamos que en el curso de esta interpelación se nos explique cuáles son las razones que justifican esta operación.

Se compran, además, cien mil aparatos desarmados, sin saber lo que costará armarlos. Como nadie sabe lo que va a costar armarlos, los 4.75 que se paga por los aparatos desarmados más el costo presumible —porque entiendo que en el propio organismo nadie lo sabe— que va a costar la fabricación de las carcazas, seguramente superará el precio del armado.

No se establece cuáles son las necesidades de Ose en materia de medidores. Además, no se trata de una operación cualquiera, como podrán apreciar los señores senadores. No es una operación rutinaria, de las que se hacen todos los días, como puede ser la compra de cualquier elemento secundario que diariamente necesita el organismo y puede salir a comprar sin licitación. No; se trata de una compra de gran volumen, que se lleva a cabo previendo, seguramente, la necesidad de varios años. Y esa operación se realiza sin licitación, comprando aparatos de los que no existe experiencia en el país, cambiando el sistema de medidores que conocía el organismo. Todo esto, repito, para una operación de gran volumen, porque sumados los cincuenta mil de 6.50 de dólar por cada uno, más los cien mil que se compran a 4.75, andamos por los ochocientos mil dólares. Si a ello se agrega la fabricación de las carcazas, la operación se va aún más allá. Quiere decir que se trata de una operación por centenares de millones de pesos, o sea, de un volumen tal, que justifica las aclaraciones que todos tenemos interés en oír de los señores Ministros.

Por otra parte, señor Presidente, si esta operación se hubiera hecho en malas condiciones, si hubiera sido una mala compra, las consecuencias de ella no se verían simplemente sobre los bienes públicos y los dineros del Estado. En definitiva, los perjudicados son los usuarios, porque son quienes van a pagar los medidores. Ose, a su vez, cobra el medidor a los usuarios, aun más de lo que vale, constituyéndose así el medidor, no sólo en un factor para medir el agua, sino en un elemento de comercialización, en un elemento para proveer de recursos al organismo. En definitiva, entonces, si esta es una mala compra, una mala inversión, los que van a sufrir las consecuencias son los usuarios; y si penoso es que se manejen mal los dineros públicos, mucho más penoso resulta que con este tipo de medida se perjudique los intereses económicos de toda la población.

Es importante comparar esta operación con otra parecida que se realizó en 1962. En esa oportunidad los técnicos del organismo estimaron que se necesitaban 150 mil medidores, una Comisión Técnica preparó el pliego de condiciones para el llamado a licitación. En mayo, dos meses después de constituída la Comisión, ya se llamó a licitación; el 8 de agosto se abrieron las propuestas; y el Directorio las pasó a estudio de una Comisión Técnica Asesora integrada de la siguiente manera: por el Gerente General del Organismo, ingeniero Guido Simetto, que fue Presidente de la Comisión; el Director de la Cuarta Tubería de Bombeo, ingeniero Alberto Salveraglio; el Jefe de la División de Redes de Montevideo, ingeniero Walter Polleri; el Jefe de los Recalques de las Tuberías de Aducción, ingeniero Rodolfo Estefanell, el ingeniero Regional, Amílcar Pittamiglio, el Asesor Letrado del Directorio, doctor Jorge Freire Baccino y el Asesor Contable del Directorio, contador Augusto Parodi.

La Comisión realizó un estudio muy minucioso —voy a ahorrar a los señores senadores su lectura— del punto de vista técnico, económico, etc., de todas y cada una de las propuestas. Se señala cómo se dividió el trabajo: una parte de la Comisión atendió el aspecto técnico de la operación y otra parte se abocó al estudio de los aspectos económicos. Se presentaron 74 muestras que fueron enumeradas, a los efectos de su identificación.

Dice el informe: "los conceptos fundamentales que fundamentan este estudio fueron expresados y recogidos en el artículo 35 del pliego de condiciones, que establece que la recepción definitiva se hará después de probar los medidores en el sitio durante un año, con un máximo de 18 meses a partir de la fecha de entrega. En el artículo 50, se fijan las condiciones en que debe darse la garantía de funcionamiento y en el artículo 43 se establecen las potestades de la Administración dentro del plazo de la garantía establecido por el fabricante".

Luego se agregan todos los estudios de las propuestas, en una forma minuciosa, con cuadros que muestran el límite de sensibilidad del elemento, el límite de exactitud, la exactitud de la medida, el gasto característico, el largo del medidor, el orificio de desagüe, el número de piezas, el tipo de esfera, el caudal mensual admisible, la relación de áreas, los filtros, las garantías, el tiempo de reparación, la capacidad de registro, el precio, los costos propuestos, etc.; y luego el estudio del funcionamiento de cada uno de los medidores, para ver cuál es, económicamente, la oferta más adecuada.

Quiere decir que en esta oportunidad, no sólo se cumplió con la ley, no solamente se licitó, sino que después una Comisión de técnicos realizó un estudio minucioso y aconsejó al Directorio por unanimidad que aceptara una de las propuestas. El Directorio, que entonces estaba integrado por miembros de los dos Partidos tradicionales, en régimen de tres y dos, aprobó, también por unanimidad, esta compra.

La operación aquella parece rodeada de todas las garantías que faltan en esta. Por ese motivo, señor Presidente, es que hemos requerido la presencia de los señores Ministros. Concretamente deseamos saber: primero, por qué se prescindió de la garantía de la licitación; segundo, qué razones determinaron la aceptación de la propuesta de la empresa Arad Limitada de Israel; tercero, qué estudios económicos se hicieron y por parte de qué repartición pública y, cuarto, qué o quienes recomendaron la aceptación de la mencionada oferta.

Según los informes que tenemos, esta operación —reitero— aparece con carencia de garantías y rodeada de circunstancias irregulares. Es a ese respecto que queremos oír las explicaciones de los señores Ministros.

Desearíamos que de su información surja que la nuestra es equivocada; que no es exacta, para tranquilidad de todos.

Fundamentalmente me dirijo al señor Ministro de Industria y Comercio, no por distinguirlo del de Relaciones Exteriores, sino porque es él quien firma este decreto.

Sin la pretensión de darle ningún consejo, y con el respeto que corresponde —como Ministro que es y como ciudadano que merece una alta consideración bien ganada— desearía que con sus informaciones nos aclarara y dilucidara todos los aspectos que han podido ser marcados en esta operación; quisiera que con su reconocida condición de hombre honesto (concepto que comparto) pudiéramos, al final de este llamado a Sala, señalar que nada ha tenido que ver con los aspectos irregulares que aquí se han determinado, permitiéndonos tal circunstancia marcar a quienes son los verdaderos responsables.

Oiremos, entonces, la palabra de los señores Ministros, adelantando que, en el momento oportuno, vamos a poner a disposición del Cuerpo elementos de juicio que probarán que las generalidades que aquí hemos dicho son la consecuencia de un procedimiento irregular, puesto en práctica para culminar en una compra inconveniente para el país. Tenemos la seguridad de que las cosas son así, —si es que nuestros informes son exactos— y, naturalmente, esto puede acarrear una grave responsabilidad, para los señores Ministros, o para aquellos que aparezcan como los realmente responsables.

Por lo tanto, le pido al señor Ministro que maneje sus informaciones con la mayor objetividad, de manera tal que permita aclarar, debidamente, cuál ha sido su intervención en este asunto, así como la participación que en este proceso le ha correspondido a Ose.

Nada más, por ahora.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Ante todo, debo decir que acepto complacido el espíritu con el cual el señor senador Pereyra plantea esta cuestión. El formula la necesidad de dejar todo aclarado con relación al punto que ha tocado —en sus distintos aspectos— que, desde el punto de vista público, debe ser debidamente esclarecido. Señala, incluso, su deseo de que la información que nosotros podamos proporcionar, le satisfaga. Yo tengo, casi, la certeza de poder darle satisfacción al señor senador Pereyra. Naturalmente que podrá haber algún punto en que podrán plantearse diferencias de matices en relación con la opinión o apreciación que pueda definirse, lo mismo que en lo que tiene que ver con la interpretación de algún texto. Esto es normal en la vida administrativa, en la política y en la parlamentaria.

En lo que se relaciona con los aspectos sustantivos de esta operación, no dudo de que el señor senador que ha provocado este llamado a Sala quedará absolutamente conforme, en cuanto a la conveniencia nacional de la misma.

En la concertación correspondiente, se cumplió con todas las exigencias técnicas que era del caso reclamar; más aún: esta operación se inscribe dentro de una política comercial indudablemente beneficiosa para la Nación. Estoy seguro de poder convencer —esa es mi intención— al señor senador y al Cuerpo de lo que estoy diciendo.

Comprendo la legitimidad de las dudas del señor senador Pereyra y acepto, naturalmente, la formulación del instituto del llamado a Sala, que se promueve, justamente, para aclarar situaciones como ésta. Por otra parte, es uno de los mejores caminos para que estos problemas se ventilen ante la opinión pública, que así podrá apreciar acabadamente la cuestión. El hecho de que sea usual que estos llamados a Sala culminen, normalmente, en discusiones de tipo político, no quiere decir, necesariamente, que el medio utilizado no sea bueno. Es más: pienso que la información que puede proporcionarse a través del mismo es, generalmente, esclarecedora y útil, de forma tal que, tanto los Ministros que vienen aquí a cumplir con su obligación, como los señores senadores que ejercen su derecho, atienden, en sus respectivas órbitas, la adopción de actitudes que dan satisfacción al interés público.

Quiero decir, señor Presidente, que yo soy uno de los firmantes del decreto que autorizó esta operación, en virtud de la cual Ose realizó el contrato de adquisición.

Para proyectar esa resolución de mi Ministerio, me basé en las resultancias de un expediente que se había tramitado en el mismo, que está aquí a disposición del señor senador Pereyra. Es decir, señor Presidente, que ofrezco el original, pero señalando que he traído fotocopias de toda la pieza, para que pueda ser examinada en su totalidad, a fin de que se pueda apreciar, cabalmente, los elementos de juicio que me llevaron a suscribir el decreto referido.

Surge claramente que manejamos datos a mi juicio bastantes y concluyentes como para coincidir en la conveniencia de la autorización que dábamos. Digo esto, porque mi interés es, también, el propósito del señor senador: lograr el esclarecimiento de todas las dudas planteadas, para lo cual entiendo que es necesario que quienes tienen interés en el punto dispongan de todos los elementos con que yo conté. Podrá, quizás, disentirse sobre alguno de ellos, en cuanto a lo que pudieran haber significado; pero, en los hechos y en definitiva, el señor senador y el Senado contarán, repito, con todo lo que yo manejé en este asunto, para decidir.

Previamente, debo manifestar que la adquisición de estos medidores tuvo lugar a través de un procedimien-

to centralizado en el Ministerio de Industria y Comercio y en el cual actuó, alternativamente, Ose, en los aspectos que eran de su competencia. Fue una tramitación realizada en mi Ministerio, que insumió un período bastante importante y que fue visada, también, por el Tribunal de Cuentas, disponiéndose, además, de todas las garantías de publicidad que permiten hoy señalar que se llevó a cabo con el máximo de seguridad en todos los aspectos. Diría, señor Presidente, que se contó con tantas garantías, —o tal vez más— que las que operan, generalmente, en la licitación, concretándose una negociación de superior conveniencia nacional.

Fue un procedimiento absolutamente correcto. Se agotaron, al máximo, los requerimientos técnicos de los objetos comprados. Puede decirse, sin dudas, que el Estado adquirió medidores de buena calidad, técnica. Además, se posibilitaron las situaciones que permitieron que todos aquellos posibles oferentes de mercaderías similares estuvieran en contacto con la negociación.

La prescindencia de la licitación, señor Presidente, es una cosa en ciertos casos corriente, sin que, con ello, se omitan las garantías que suelen ser exigidas en este tipo de convenios comerciales. Por otra parte, esto significa el manejo de una política comercial que ha dado sus resultados beneficiosos. Se han adquirido buenos aparatos y los más baratos de los que se cotizaron, dándose oportunidad, repito, en forma pública, a todo el mundo, para que participara. Y reitero, señor Presidente, que los exámenes técnicos fueron totales.

Vuelvo a decir que la no configuración de la licitación no es un hecho inusual en la vida administrativa del país y, en el caso de Ose, vale la pena expresar que la última adquisición de estos elementos, —anterior a esta— llevada a cabo por el último Directorio (por 50 mil medidores) también fue directa.

En 1963, se hizo una adquisición por licitación, por Ose, y, posteriormente, por resolución de enero de 1967 se fue a la compra directa. Quiere decir que la compra inmediata anterior fue directa, alcanzando, en aquel entonces, a la suma de 26 millones de pesos por, repito, 50 mil medidores marca Kent, de procedencia inglesa.

Acá lo que se realizó fue una adquisición directa, en virtud de las siguientes consideraciones: Ose estaba estudiando, como bien dice el señor senador, la posibilidad de realizar una nueva licitación porque tenía razones de urgencia para adquirir más medidores.

No se llegó a hacer el llamado; sólo se estaba estudiando la posibilidad de realizar una licitación. Quiere decir que no se anunció como manifestaba el señor senador; pero ciertamente se estaba estudiando esa posibilidad, tal como ha dicho.

En ese momento apareció una propuesta del Estado de Israel, a través de su Embajada, que es la cabeza del expediente, en virtud de la cual se ofrecía la venta de determinados medidores, dentro de una operación oficial en la cual el Banco de Israel brindaba determinadas condiciones financieras que facilitarían la adquisición.

En ese momento el organismo estudia la propuesta y la considera en la condición técnica a que se refería el señor senador Pereyra, viendo el interés que podría tener para el organismo esa adquisición.

Por ese entonces, cabe aclarar que el organismo había tenido dificultades en la ejecución del contrato anterior con la firma Kent. Tenía dos contratos en ejecución con esa firma, uno realizado por licitación en 1963 y otro por compra directa en 1967. Esas dificultades surgían también de la indisponibilidad de divisas con las que pudiera contar el organismo. Existía esa indisponibilidad de divisas porque se trataba de una financiación bastante exigente que debía cumplir el organismo por la compra anterior, lo que lo llevó a considerar la posibilidad de estudiar una oferta de este tipo, que en una operación de gobierno a gobierno podía ofrecer al país términos convenientes dentro de su política general y, además, ofrecer al Ente la posibilidad de una financiación más adecuada.

Era una oferta de financiación crediticia como es normal o común en algún tipo de convenio comercial. Es decir que el país suscribe un convenio comercial con otra nación y ésta le ofrece determinado crédito con el fin de alentar esas operaciones. Así ocurrió con Israel y con la Unión Soviética, con la que se realizó un contrato muy bien conocido, que suscribió el señor Presidente de este Cuerpo, y que, justamente está en vías de ejecución.

En ese momento, Ose tenía ese problema Lo consideró con su Comisión de técnicos e incluso sus propios abogados opinaron, tanto el Jefe de la Oficina Jurídica como el Asesor Letrado del Directorio, doctores Aramburu y Risso Abadie, en forma afirmativa.

Puedo leer algunos conceptos expresados en la sesión en la que ellos produjeron su informe.

El doctor Risso Abadie dice: "A mi juicio el mecanismo de la negociación ofrece ventajas para el organismo a nivel nacional y a nivel comercial. A nivel nacional por todo lo que dice el señor Presidente y a nivel comercial porque al hacerlo de gobierno a gobierno, en los momentos actuales, merece ser consultada la balanza comercial y la balanza de pagos".

SEÑOR PEREYRA. — ¿De qué fecha es ese informe?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — De marzo de 1968.

"Creo que la Constitución creó dicho Ministerio con ese cometido". Se refiere al Ministerio de Industria y Comercio. "...previendo un organismo superior que coordinara lo que tiene relación con suministros extranjeros y nuestras ventas. Esto le permitiría al país vender ciertos artículos que tiene necesidad de colocar en el extranjero. Choca con el aspecto técnico del suministro que Ose puede pretender.

Puede encontrarse en dificultades con lo que piensen los profesionales técnicos del organismo. Pero aparece la opinión que va a dar el organismo de aquellos medidores ofrecidos, cuáles son sus condiciones. Este sistema se compensa porque Ose no va a aceptar cualquier medidor para ponerlo al servicio, sino aquellos que a pesar de no ser los mejores puedan servir al servicio y contemplar las exigencias de orden técnico y social".

"La respuesta a la precisión que se señaló en Sala se podría decir que es un número limitado de personas o gobiernos que han ofrecido el artículo, se puede subsanar y dicen que se ofreció la posibilidad por una versión de prensa de parte de la oficina del instituto".

Eso establece el doctor Risso. El doctor Aramburu expresa: "En nuestro país es muy común que se hagan negociaciones a nivel de gobierno.. En estos casos no solo interviene el directorio de Ose cuando dice cuáles son los medidores admisibles, sino organismos del Estado, como también el Poder Ejecutivo a través de sus Ministros. Con el Ministerio de Industrias y Relaciones Exteriores cualquier duda que se presenta está habilitada por la naturaleza de los organismos que intervienen. Posiblemente no tenemos mayores agentes extranjeros y esto es porque no hay técnicos que se interesen en ver como está la plaza. Si se aseguran los procedimientos técnicos admisibles, lo demás pierde importancia. Lo fundamental es admitir un medidor que reúna condiciones técnicas de importancia".

Es decir que en la propia Comisión en la cual se consideraban estos aspectos, los dos técnicos legales más importantes con que cuenta el organismo, opinaron que era

un negocio perfectamente posible, es decir encuadraba la operación dentro de una negociación de gobierno a gobierno, en la cual el país pudiera valorar elementos de orden general de balanza comercial y de balanza de pagos.

Es más; los abogados señalan incluso que Ose, en cualquier caso, va a hacer el examen de las condiciones técnicas y que, por lo tanto, no va a adquirir cualquier medidor. Aceptan, incluso que pudiera comprarse uno que no apareciera como el mejor o más conveniente, por las otras razones de orden general.

Vamos a demostrar que esas objeciones están salvadas por cuanto, hechas las pruebas, se adquirieron los medidores en las mejores condiciones en cuanto a precio y a financiación. Quiere decir que se adquirió en mejores condiciones financieras que las que venía solventando el organismo en contratos anteriores y, además, a un precio inferior.

Por otra parte puede verse, también, que en el conjunto general, la aplicación del convenio comercial con Israel ha sido ampliamente favorable para nuestro país, en proporción crecientemente beneficiosa para la balanza comercial del Uruguay.

Quiere decir, entonces, que se prescinde del requisito de la licitación por muchas razones. El anterior Directorio había prescindido también, por razones de urgencia, del requisito de la licitación y había comprado directamente 50.000 medidores. A mi juicio no había hecho mal, atendiendo a las razones de urgencia que en ese momento consideró, porque efectivamente mediaban. En aquel caso adquirió los mismos medidores que había comprado en la licitación anterior. Ahora ocurrió distinto, pues adquirió otros medidores por razones que también se podrán explicar perfectamente. Pero lo importante es que Ose hace esa adquisición no a través de una negociación que se cierra en una determinada oferta, sino que se abre a otras. Es decir que si bien el planteo inicial de esta operación es de la Embajada de Israel, ofreciendo un producto de ese país, luego Ose realizó un llamado público a través del aviso que leyó el señor senador Pereyra, que permitió que se presentara a esa confrontación un conjunto de firmas que venden medidores.

Como consecuencia de eso, se presentaron once firmas con otros tantos tipos de medidores. O sea que hubo una divulgación pública del hecho, que rodeó la operación, lo que, a nuestro juicio, dio garantías suficientes para que todo aquel que pudiera ofrecer un medidor con condiciones técnicas financieras aceptables para el organismo, lo hiciera.

Eso fue hecho el 1º de junio de 1968, como lo expresó el señor senador Pereyra. Se presentaron, repito, once firmas, a las cuales se les reclamó la entrega de aparatos como muestra, con el fin de ser sometidos a pruebas técnicas, de sensibilidad, de fatiga, de precisión, que se efectuaron, en este caso, en la misma forma que en oportunidades anteriores.

Hay tres informes técnicos, —uno, de fecha 4 de noviembre de 1968— en los cuales se estudiaron los medidores Magdal, Arabdalia, de Israel, el Kent de Inglaterra, el Metron de Polonia, el Impsa de Yugoslavia y el Aquámetro, en dos tipos distintos, de procedencia Suiza.

De este informe del 4 de noviembre, muy largo y prolijo, voy a dejar copia. En el mismo se considera que son aceptables con modificaciones, los dos medidores de Israel, el Metron de Polonia y uno de los Aquámetros de Suiza. Aceptables sin modificaciones el Kent de Inglaterra y no aceptable el otro Aquámetro de Suiza.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Qué dice el primer informe del medidor Arad?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Aceptable, con modificaciones. Es lo mismo que dice de los medidores Magdal, del Metrón y del Aquámetro de Suiza.

Posteriormente hay otro informe del 4 de febrero de 1969, en el cual, también, las oficinas técnicas realizaron el examen de otros dos medidores: uno de procedencia argentina y otro de procedencia alemana, Bomb y Reuter. Sobre el primero se dijo que no era aceptable y el segundo lo era sin modificaciones.

Luego se hizo un tercer informe —ya estamos en el 22 de abril de 1969— en el cual se vuelven a examinar todos los medidores y se dice con respecto a uno de los modelos, Arad Dalia, aceptable con pequeñas observaciones, el Arad Daglia 1072 velocimétrico, aceptable, del Siap de Argentina, no aceptable; de El Tavira, español, aceptable con modificaciones y un modelo de procedencia brasileña que no soportó el ensayo de fatiga, por lo que no es aceptable.

Es decir que de estos informes técnicos realizados a través de varios meses se llegó a conclusiones acerca de la solvencia de los aparatos que se estaban ofreciendo, comprobándose que existían seis medidores aceptables del punto de vista técnico.

De aquellos once originarios quedaron seis, a los que, los técnicos de Ose, luego de varios informes, consideraron aceptables.

Quiero señalar que estos informes están firmados por el ingeniero Orlando Notarfrancesco, ingeniero Enrique Caderoso y lo realizaron los mismos ingenieros que anteriormente habían efectuado otras pruebas.

En consecuencia, del punto de vista técnico, se llegó a la conclusión de que había seis medidores adecuados aplicando, a esos efectos, los mismos procedimientos que se habían exigido en licitaciones anteriores. Eran las mismas pautas, los mismos standards, según señalan los técnicos en un informe que el Senado, si lo desea, podrá examinar.

Se encontraba allí la certeza de una seguridad técnica pero, además, como digo, también la convicción de que en ese momento no se podía contar con mejores cotizaciones por cuanto se tenían las de todas las firmas que se habían presentado, incluso la provedora tradicional del organismo, la Kent, inglesa. Esta última podía constituirse en un elemento de comparación y la que podía sentirse agraviada porque había sido vendedora, durante muchos años, a Ose, apareciendo ahora un elemento de competencia a través de este ofrecimiento. Esto, efectivamente, vamos a demostrar que ocurrió, dado que la firma Kent mejoró las condiciones financieras que había ofrecido tradicionalmente. Otorgó condiciones del punto de vista financiero que nunca había ofrecido debido a la oferta de Israel, que era casi pública pues venía como consecuencia de un convenio de carácter comercial.

Ose podía ampararse perfectamente a la excepción de la licitación contemplada en el régimen vigente, por cuanto eran contratos celebrados, como dice el inciso g) del artículo 29 de la Ley de Contabilidad que el Tribunal de Cuentas considera aplicable en estos casos. Ahí se establece como posibilidad de excepción al requisito de la licitación pública, los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación.

Como se sabe esta es una posibilidad cierta de acuerdo a lo que dicen los abogados del organismo, dado que al país puede interesarle una adquisición en determinada nación, que es imposible realizar dentro del mecanismo de la licitación. Pongo el caso recientemente señalado del convenio con la Unión Soviética y es conocido y divulgado últimamente, por el cual, naturalmente, las adquisiciones no se podrán realizar, en ningún caso, cualquiera sea el organismo con que se haga, por el mecanismo de la licitación, dado que las firmas de esa procedencia no cotizan en esos actos.

En este caso cotizaron precios y el organismo tuvo, por lo tanto, puntos de referencia importantes como para poder decidir. Esto significa que estaba amparado legalmente para poder actuar en esa forma.

Además habría podido invocar otras razones, por cuanto había urgencia dado que, evidentemente, el servicio se iba a resentir —también causal legal de excepción, establecida por la legislación vigente— de no contarse con los medidores.

Quiero recordar, que existieron dificultades en la recepción de los medidores de procedencia inglesa y, por lo tanto, Ose tenía una real urgencia de los mismos.

Puedo aclarar otras de las preguntas que hacía el señor senador Pereyra hace un rato...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Si me permite, señor Presidente, voy a terminar el párrafo.

No se trata de medidores que el organismo pueda necesitar a través de los años sino de elementos que precisa en este momento.

Ose tiene necesidad, en este momento, de todos los medidores. Es decir, todo lo que había comprado ya en el caso de Inglaterra y, también, los de Israel.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Ose tendría necesidad urgente de los 200.000 que compró más los 74 mil que adquirió?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En Israel compró 150 mil medidores.

SEÑOR PEREYRA. — Más los 74 mil que compró el año pasado; es decir que son 274 mil medidores que Ose necesitaría de inmediato. ¿Es así?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Doscientos mil, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Ciento cincuenta mil más setenta y cuatro mil, son doscientos veinticuatro mil. El señor Presidente de Ose está asintiendo con la cabeza.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Efectivamente, así es, señor senador.

En el año 1968, en la reunión que celebramos con la Comisión que estaba estudiando el pliego de licitaciones, el contador Martínez Quaglia, que es el Gerente Financiero del Organismo, nos dijo —tengo aquí la versión de sus palabras— que Ose precisaba alrededor de 273 mil medidores. Sin embargo, a posteriori Ose amplió las redes en 98 fraccionamientos de Canelones, donde necesitó 30 mil más. Asimismo, Ose inició una política agresiva en lo que se refiere a medir el agua dentro de los edificios de propiedad horizontal. Teniendo en cuenta que los departamentos en los edificios de propiedad horizontal suman 200.000, existe igual cantidad de lugares en que Ose no entró nunca. Ahora, está entrando en un 30 o 40 %, por lo que hay que calcular 70 mil medidores más que, en aquel momento, no se precisaban.

Asimismo, el Organismo está realizando una ampliación de redes en todos los Balnearios de Canelones que no tienen servicio de agua, lo que va a significar unos 45 mil medidores más.

Quiere decir, entonces, que sobre la cantidad que en el año 1968 el contador Martínez Quaglia nos decía que era necesaria, tenemos que sumar todos estos medidores, porque ya se pensaba realizar esta política por parte del Directorio. Si sumáramos estas cantidades, estaríamos cerca de los 350 mil medidores.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Ose se basa en excepciones aceptables legalmente, cuando recurre a la adquisición directa, porque está en una de las situaciones previstas, puesto que se trata de contrato con un país extranjero, porque se pueden considerar razones de urgencia, porque existe, además, la posibilidad de que se resienta el servicio al no realizarse el suministro de material usado y porque, además, hay escasez del elemento adquirido. Todas estas razones alcanzan para considerarlas bastantes como para exceptuarse del procedimiento de la licitación.

Por otra parte, como señalaba el señor Presidente de Ose, los servicios técnicos hablaban de la necesidad, en 1968, de 250.000 medidores, los cuales tendrían como destino la sustitución de los inservibles, los nuevos servicios, a razón de 39.000 por año, las ampliaciones de redes, los nuevos servicios de Canelones y los de los departamentos de edificios de propiedad horizontal.

El señor Presidente tiene un elemento que puede ser útil para el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Decía el contador Martínez Quaglia en 1968: "Aún excluyendo los medidores de edificios colectivos, no está previsto el mantenimiento preventivo de los medidores en poder del usuario, cosa que no ha seguido el Directorio en muchos años atrás. Incluso, no está prevista una cantidad que ha sido estimada en unos 34.000 medidores anuales, por construcción de nuevas conexiones y por convenios de medidores que puedan sufrir desperfectos. Todo eso lleva a una cifra similar a la que dimos en primer lugar, 250.000 medidores, y aún prescindiendo del problema de edificios colectivos la necesidad sigue siendo de ese orden.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Estos procedimientos, como digo, se inician el 25 de marzo de 1968, con la oferta de Israel.

Este expediente que culmina en el decreto sobre el cual el señor senador Pereyra reclama información, siguió una tramitación que podemos examinar en detalle en cuanto a todas sus alternativas, que dio tiempo a que hubiera una presentación amplísima de firmas, que se hicieran las exigencias técnicas y que el Ministerio pudiera considerar la conveniencia general de tipo nacional de realizar esta adquisición.

Dentro de los medidores aceptables, se encontró que éstos que ofrecía Israel, tenían condiciones, desde el punto de vista financiero y del precio, muy buenas.

Los medidores se adquirieron a U$S 6.50 los armados y a U$S 4.75 los desarmados.

Cabe agregar que los medidores armados que se habían comprado en la licitación del 63, habían costado U$S 9.80, es decir, que tenían un precio mucho más alto. La misma firma que entonces ofreció esos medidores, volvió a cotizar en esta licitación U$S 9.81 para los armados y U$S 5.70 para los desarmados. Es decir, que se trataba de términos que, si bien no pueden ser comparables exactamente, por el cambio en el sistema del medidor —como dice el señor senador Pereyra— dan una pauta de que, en anteriores oportunidades, se había comprado, también, por adquisición directa cantidades sustanciales de medidores en una suma mucho más significativa como puede ser ésta de 9.80 por medidor, prácticamente, el mismo que cinco años después vuelve a ofrecer la misma compañía inglesa.

Lo cierto es que comparando estos dos elementos, es decir, la licitación del año 1963 y la oferta de 1968 de la misma firma ganadora en aquella, y lo ofrecido por la compañía de Israel, a la cual se le adjudica esta operación de gobierno a gobierno, encontramos que, para el

mismo número de medidores el Uruguay insumió ahora 800.000 dólares, como estimó bien el señor senador, frente a una cantidad de 1:060.000 dólares que hubiera tenido que gastar de haber adquirido los otros medidores.

En cuanto a las condiciones financieras, que son también muy importantes, quiero señalar que en la licitación del 63, la firma ganadora reclamaba un pago del 20 % al contado, 20 % al despacho a Montevideo, o sea el 40 % al contado y el 60 % restante en tres cuotas de 20 % a seis, doce y dieciocho meses. O sea que esta licitación reclamaba una exigencia de divisas muy grande por cuanto disponía que el 40 % fuera al contado y el 60 % a financiación no muy larga.

Pero, en cambio, ahora, en esta licitación se adquiere con un 15 % contra el crédito irreversible pagadero al contado y el 85 % en diez cuotas semestrales que llevan el plazo a cinco años. Esta era la financiación que había dado el Banco de Israel al Banco Central nuestro.

Es interesante notar que esta oferta hace que la firma inglesa, si bien ofrecía las mismas condiciones del 63, en cuanto a precios, mejoraba su financiación, lo cual demuestra que hubo un efectivo procedimiento de competencia, por cuanto ofrecían un 20 % contra el embarque, desglosado en un 10 % al encargar cada partida y un 10 % contra el envío, lo que hacía un 20 % y el 80 %, también, en letras semestrales que llevan el plazo a cinco años.

Quiere decir que desde el punto de vista financiero el país consiguió condiciones muy superiores, además de un plazo mucho más largo y logró una financiación a más largo plazo que, incluso, pasó a ofrecer la compañía inglesa que antes ponía condiciones más severas para este tipo de adquisiciones.

Cabe señalar, también, que la compañía inglesa en el transcurso de este trámite refinanció la anterior operación, por la cual había habido dificultades por falta de divisas para el pago en moneda dura, en condiciones mayores en cuanto a plazos. También debe señalarse, como cosa importante y que interesa al señor senador Pereyra, que recién se concretó la operación una vez resueltos los problemas para el cumplimiento de la licitación anterior. Es decir, que recién se autorizó la operación y el contrato con Ose una vez cumplidos los requisitos de la anterior refinanciación. Es decir que esto no se intercaló ni se precipitó antes de terminarse el otro trámite.

En consecuencia, de esta manera, se logró cumplir totalmente con el interés general que marca toda licitación, por cuanto se lograron mejores condiciones financieras, mejores condiciones de plazo, buenas condiciones técnicas. Es decir, que el Estado pudo realizar una política de conveniencia. Y al respecto debo decir que en el futuro va a ser necesario legislar en esta materia, para que el país tenga la posibilidad de comprar a aquellas naciones donde convenga comprar en determinado momento porque, evidentemente, cuando ocurren estas situaciones a veces puede no haber la publicidad que en este caso hubo, como hemos demostrado. Pero ello puede no ocurrir y pueden surgir dudas como las que legítimamente plantea el señor senador Pereyra, que no tiene porque conocer todas las alternativas del procedimiento.

Y digo que habrá que legislar en ese sentido, porque en el futuro, nos guste o no, el país va a tener que realizar este tipo de política comercial, especialmente con aquellos países que tienen su comercio exterior socializado y no realizan operaciones que no sean de gobierno a gobierno, por lo cual hay que evadirse del procedimiento de la licitación y quizá haya que buscar un mecanismo que ofrezca las mismas garantías que la licitación, sin las limitaciones conocidas.

Sobre este particular quiero señalar que el Ministerio estudió la situación e, incluso, existen informes de sus técnicos en dos oportunidades —lo que el señor senador tendrá oportunidad de ver en el expediente— una de las cuales, ocurre el 5 de marzo de 1969, cuando el doctor Echeverría Febles, que es uno de los técnicos del Ministerio señala que desde el ángulo del Departamento Comercial del Ministerio existe la conveniencia de la adquisición en Israel, cosa que hace a fojas 21 del expediente. Posteriormente, con carácter previo a la firma del Decreto de enero, existe, con fecha de 28 de noviembre de 1969, es decir muchos meses después, a fojas 31 del expediente, un informe del doctor Silveira Lima...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Ministro, pero no hay número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Ahora hay número. Puede continuar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ...en el cual se establece la conveniencia de esa operación y finalmente el Ministerio opta por realizar esa adquisición.

Las condiciones eran realmente importantes para nuestro país y muy favorables y creo que es importante señalarlo aquí para la debida inteligencia del Cuerpo.

Como decía anteriormente, todo esto se hizo en virtud de un acuerdo comercial entre Uruguay e Israel, firmado el 12 de junio de 1968. Hago gracia de leer este convenio, pero básicamente, puedo decir que establecía el mantenimiento de la situación actual de intercambio a esa fecha entre los dos países. En los tres años anteriores el promedio de exportaciones de Uruguay hacia Israel era de 1:750.000 dólares y la recíproca, es decir nuestras compras en Israel, ascendían sólo a 200 mil dólares.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

Quiere decir que era una solución muy favorable para el Uruguay. Pero además, en el segundo párrafo de ese convenio, se establece el compromiso de la adquisición anual mediante un plazo de 5 años, a contar desde la fecha, por encima del monto citado de U$S 1:750.000 como mínimo y sin límites, de productos uruguayos tradicionales y no tradicionales, con un valor equivalente al doble, por un período de 3 años, de las adquisiciones que efectúe el Uruguay a Israel por encima del mencionado monto de U$S 200.000. Es decir que establecido aquel "statu quo", Israel se comprometía, en lo que superara a los U$S 200.000 a comprar el doble, lo cual era, indudablemente, un convenio comercial sumamente favorable para los intereses del Uruguay.

Esto que podría ser teórico, sin embargo no lo fue porque, para demostrarlo, podemos examinar las cifras de intercambio con Israel, donde vemos que ha sido francamente favorable para el Uruguay. Ya lo era con anterioridad al convenio, y lo ha sido en forma creciente con posterioridad al mismo.

Tengo aquí la serie de importaciones y exportaciones del año 1960; pero en los últimos años, encontramos lo siguiente: en 1967, exportaciones del Uruguay, U$S 1.733.000; importaciones desde Israel, U$S 277.000.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdón, señor Ministro, pero en este momento no hay número para sesionar. La Mesa está llamando reiteradamente a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Repito, señor Presidente.

En el año 1967 —podría retrotraerme a épocas anteriores; pero no lo haré para evitar cansar al Cuerpo—

Uruguay exportó por un monto de U$S 1:733.000, e importó, desde Israel, por una cantidad de U$S 277.000. Es decir que Uruguay tenía una proporción de 6.2 a 1, que era muy favorable.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: quiero llamar la atención del Cuerpo sobre este quórum tan limitado con que estamos soportando la interpelación.

Este es un asunto de una enorme importancia. Venimos oyendo con mucha atención la exposición del señor Ministro, donde esclarece algunos de los aspectos, pero no los fundamentales.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Espero esclarecer todos.

SEÑOR PEREYRA. — Queda, por lo tanto, lo más importante: que se pruebe que esta operación ha sido conveniente para el país, que se pruebe no sólo que se ha comprado lo más barato sino que se ha pagado un precio adecuado por un aparato adecuado también a las necesidades del organismo.

Queda lo más importante por ventilar y yo le doy tanta importancia a estos aspectos que estoy dispuesto a replantear la interpelación cuantas veces sea necesario.

Observo que las Bancas de los correligionarios del señor Ministro están vacías. Digo que, si como supongo, son solidarios con la gestión del señor Ministro, parecería elemental que le permitieran realizar su exposición y justificar ante el Senado una operación que ha sido seriamente cuestionada.

Parece, entonces que esa huída masiva del sector de Unidad y Reforma estaría demostrando, en los hechos, la carencia de argumentos que existen para justificar esta operación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Vengo dando argumentos desde hace rato y voy a dar muchos más.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro. Va a dar muchos más y va a tener que demostrar que aquí no hubo un negociado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Voy a demostrar que no hay ningún negociado. Puede tener esa tranquilidad el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Esto es lo que quería manifestar. Este asunto es muy importante y se va a replantear cuantas veces sea necesario.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Esta interpelación se viene desarrollando en la forma objetiva y correcta en la cual la planteó inicialmente el señor senador Pereyra, y a la cual yo me he ajustado también. El señor senador me reclamó objetividad en la información, y he venido con el máximo de objetividad. El señor senador me conoce, integramos un cuerpo parlamentario juntos durante muchos años y sabe que sé ser objetivo cuando se plantean las cosas en este terreno.

Por este motivo es que no puedo aceptar, en este momento, que el señor senador mencione palabras que, si este Cuerpo quedara sin número, permanecieran flotando como un elemento de sospecha.

Apelo al espíritu parlamentario del señor senador Pereyra para que él espere a sacar sus conclusiones al final de esta discusión. El señor senador no puede decir lo que ha dicho a modo de desafío —comprendo que lo haya hecho como recurso parlamentario, simplemente, para atraer a los senadores que puedan mantener el quórum— cuando venimos discutiendo en este tono de serenidad y tranquilidad en que lo hemos hecho hasta ahora. He venido aquí dispuesto a dar las informaciones pertinentes; traigo un expediente que incluso lo he ofrecido al señor senador y he venido dando argumentos que no son despreciables. He brindado argumentos técnicos; demostré, a mi juicio, con informes técnicos que podemos leer pero que no he considerado más en detalle porque ni el señor senador ni yo tenemos autoridad técnica para considerar este punto de cuales son los medidores aceptables. Repito que hay informes que demuestran que los medidores que se han adquirido son los más aceptables.

He incursionado sobre las condiciones financieras, demostrando que son más favorables que las que el organismo tenía antes. He demostrado cuales eran las razones legales que existían, también para que se exceptuara el procedimiento de la licitación y cómo el organismo se había exceptuado antes, en ocasiones anteriores, adquiriendo a precios mucho mayores que estos. He señalado razones de conveniencia comercial que el país tenía para realizar una adquisición en Israel.

Tengo muchas otras cosas que señalar, también, que, espero, van a convencer al señor senador.

Cualquier otro elemento que pueda aportar, yo, con gusto lo voy a discutir; pero en este momento le digo al señor senador Pereyra que, por más que busque, parlamentariamente, tratar de defender el quórum del Cuerpo con un recurso de esta naturaleza, no deberían utilizar procedimientos que nos van a obligar a un tipo de discusión que no queremos tener.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No estoy culpando al señor Ministro, porque sería absurdo, por la falta de quórum en el Senado. He señalado el hecho de que sus compañeros de Bancada no estén presentes para darle respaldo, permitiéndole realizar su exposición y justificar todos los procedimientos que han rodeado a esta operación que ha sido cuestionada.

No es un recurso parlamentario el que he empleado. He dicho que esperaba —lo manifesté al comienzo de esta sesión— que el señor Ministro aclarara las dudas sobre diversas irregularidades que rodean esta operación. Por eso digo que el señor Ministro va a tener que demostrar, a lo largo de su exposición —no es culpa de él si no la puede terminar— que no está rodeada de irregularidades, ilegalidades u otras cosas peores.

Esperamos las palabras del señor Ministro para juzgar definitivamente y dar nuestra opinión final al respecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En tono de colaboración, yo decía algo que —créame el señor Ministro— no es un recurso parlamentario. Es una comprobación. La actitud de los integrantes del sector del señor Ministro configuran un agravio a su persona. La actitud que asumen implica que ellos no confían en que el señor Ministro pueda esclarecer los detalles de la operación o que no desean que los esclarezca.

(Apoyados.)

—En cualesquiera de los dos casos, o se trata de falta de confianza o de una negativa deliberada de respaldo político, y nosotros tenemos que extraer las consecuencias políticas que de ello se derivan.

El señor Ministro nos dice que tiene todos los elementos necesarios para esclarecer los hechos. Si los tiene, lo menos que pueden hacer sus compañeros de Partido es permitirle exponerlos. Parece que no están dispuestos a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede continuar el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Señor Presidente: creo que un argumento como el señalado por el señor senador Ferreira Aldunate, podría aceptarlo de quien no fuera tan veterano parlamentario como es él.

Sé que también él, ha estado un poco solitario en alguna interpelación en los tiempos en que era Ministro. Sabe bien que el hecho de que las bancadas de gobierno no mantengan el quórum en las interpelaciones, es algo habitual, está en las prácticas tradicionales del Parlamento.

En el caso, por supuesto, desearía —no he hablado con mis correligionarios para considerarlo— que ellos continuaran en Sala a efectos de que pudieran oír todas estas explicaciones que vengo dando y que, repito, desde nuestro punto de vista, son más que suficientes.

(Interrupción del señor senador Rodríguez.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa ruega al señor senador Enrique Rodríguez, no interrumpir sin solicitar la autorización correspondiente.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No es un argumento válido, en términos políticos, por cuanto nadie puede inferir que en esa ausencia existe una manifestación de desconfianza política. Es un hecho muy conocido y repetido por docenas y centenares de veces, este tipo de ausentismo o de quórum languideciente en el Parlamento, que no veo que pueda llamar a asombro, y menos que, repito, un parlamentario tan avezado y veterano, como el señor senador Ferreira Aldunate, pretenda extraer una conclusión política tan tajante. El, y muchos de los señores senadores presentes aquí, han sido Ministros, por cierto más ilustres que el que habla, y muchas veces han estado en interpelaciones, atravesando por circunstancias similares.

El argumento, desde mi punto de vista, no me hace fuerza. Personalmente no me siento debilitado ni desde el punto de vista político ni del personal.

Repito que siento la certeza consciente de poder convencer a los señores senadores presentes de las razones que estoy alegando.

Espero, confío, deseo, que, al término de esta sesión, incluso el señor senador interpelante pueda aceptar las razones que expongo, con lo cual ganaría la interpelación como instituto y, por lo demás, todos, al haber cumplido una labor de esclarecimiento necesaria y útil desde el punto de vista público y general.

No me siento disminuido por el hecho de que no exista un quórum, desde el punto de vista de mi partido, más amplio del presente. Me encuentro muy tranquilo en cuanto a que los señores senadores presentes podrán juzgar lo que yo vengo diciendo, sino con la misma objetividad, quizás con mayor que la de mis propios correligionarios, que pueden sentirse inclinados favorablemente hacia lo que vengo expresando por motivos de índole sentimental o partidaria. Estoy seguro que los señores senadores de la oposición, que son, en definitiva, los titulares del derecho del llamado a Sala que aquí se ejerce, podrán juzgar la objetividad de lo que vengo diciendo.

Retomo la exposición en el punto en que estaba.

Decíamos que el Uruguay realizó un convenio comercial sumamente favorable y que el desarrollo del comercio entre Uruguay e Israel ha venido incrementándose en forma francamente conveniente para los intereses de nuestro país.

En 1967, contra U$S 1:733.000 de exportaciones, teníamos U$S 295.000 de importaciones; o sea, que había una relación de 6.2 a 1. En 1968, año en el cual se firma el convenio, Uruguay exportó hacia Israel U$S 4:336.000, contra una importación de U$S 541.000. Es decir que se pasó a una relación aún más favorable de 8 a 1. En 1969, el año pasado, se tuvo una exportación de U$S 3:879.000, contra una importación de U$S 327.000. Es decir que estamos, ya en una relación de 12 a 1 a favor del Uruguay. Y en lo que va de este año, hasta el mes de octubre, Uruguay ha exportado U$S 4:691.000 a Israel, contra sólo U$S 27.000 de importación, con lo cual la proporción ya ha pasado a ser de 17.4 a 1.

Es decir que el comercio entre Israel y Uruguay, que arrancó en 1960 con una relación desfavorable para Uruguay, 5 a 1, que en 1961 se equilibró y que, posteriormente, empezó a manifestarse en forma favorable para nuestro país, ha ido aumentando en forma creciente hasta el punto de que ahora se tiene una relación francamente favorable en esa Balanza Comercial.

Importa señalar que a partir de junio de 1968, fecha en la cual se suscribe el Acuerdo Comercial entre Uruguay e Israel, este último Estado incrementó sus compras, cumpliendo así los extremos convenidos en aquella oportunidad. Uruguay, por el contrario, se puede decir que las disminuyó notablemente o que las mantuvo en términos muy magros, porque en el año 1968 la importación bajó y en los dos años siguientes, ha bajado aún más, al punto de que este año tenemos el guarismo más bajo, prácticamente, de estos últimos diez años.

Estos elementos no pueden despreciarse. En cuanto a una política comercial razonable, al país le interesa incrementar y diversificar sus exportaciones. De los males de tener demasiado concentradas las exportaciones, todos los días tenemos algún padecimiento. Creo que resultará obvio para el Senado el insistir en las razones por las cuales es conveniente este tipo de política.

Lo interesante es que, desde entonces, Israel ha ido incrementando sus exportaciones, cumpliendo con creces incluso, aquel compromiso, de que por encima de U$S 1:700.000 ellos duplicarían los dólares y, a su vez, el Uruguay compraría por encima de U$S 200.000. A tal punto sucede eso, que hemos logrado los guarismos señalados.

También el Uruguay ha ido diversificando su comercio con Israel. Es decir que no son solo exportaciones de carne las que han concentrado nuestro comercio, sino que se han ido, por el contrario, diversificando en forma bastante interesante, desde que la lista, digamos así, de los productos que vendemos, es cada vez más amplia e incluye, no sólo los de la carne, sino, también, cueros curtidos, cueros lanares piquelados, secos, lana en tops, lavada, sucia, arroz, arroz descascarado, gluten de trigo, etc.

Es decir, que nuestro comercio se ha ampliado, se ha diversificado y con la ejecución de este convenio comercial aparece como francamente beneficiado, lo cual es importante por la sencilla razón de que esta operación se inscribe dentro de una política de incremento de nuestras relaciones comerciales con el Estado de Israel. Incluso, esta operación se inicia en el momento en que Uruguay e Israel realizaban negociaciones que luego culminaron en este convenio comercial y en medio de las cuales Israel efectuó la oferta que comentamos.

Quiere decir que esta oferta aparece inscripta dentro de un proceso comercial en el cual Uruguay, mirando en perspectiva, ha salido francamente beneficiado. Es decir que aquellos actos que Uruguay realizara para incrementar sus adquisiciones por encima de 200 mil dólares, aparecen como francamente compensados por compras multiplicadas que Israel ha realizado. Este es —me parece a mí— un aspecto muy importante, ya que en esta negociación tuvo importante participación el Minis-

terio de Industria y Comercio al señalar la conveniencia de que Israel fuera el país en el que se adquirieran estos productos.

El hecho de que el Uruguay haya salido beneficiado en esta operación, es algo que me parece francamente favorable y nada despreciable. Es un elemento que se agrega a las otras razones que he dado, porque hoy día, en una compra, además de tener en cuenta el precio, la calidad y la garantía, que son elementos que clásicamente el Estado toma en cuenta, pienso que no puede despreciarse este hecho. En el futuro va a ser un elemento que irá cobrando importancia día a día, y sobre el cual quizás será necesario legislar, por cuanto el país tendrá que ir, crecientemente, a este tipo de operaciones que pueden dar lugar a discusiones o dudas que es preciso esclarecer. Señalaba el caso del convenio con la Unión Soviética y agrego el de convenios con otros países socialistas, así como otro tipo de operaciones que se han gestionado y que el señor senador Pereyra conoce bien.

Un ejemplo son las gestiones realizadas frente a la necesidad de vender nuestro arroz. Hemos tratado de hacer el máximo esfuerzo posible para realizar algunas adquisiciones de este tipo. En un país como el nuestro la única posibilidad de influir, que tiene un Ministerio de Industria y Comercio, está en las operaciones del Estado, nada más, porque es un poco difícil —por lo menos por medios directos— imponer a los particulares la adquisición de determinados productos que a ellos no les interesan. Pienso que esta es una razón muy importante. Los propios abogados de Ose señalaban que la conveniencia nacional, como lo reconoce la legislación vigente, podría ser superior a las razones particulares que pudiera tener Ose.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Tendría interés en contestar los argumentos que usted ha dado hasta el momento. Si me concede una interrupción, lo hago ahora...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Quiero agregar algunos elementos de juicio importantes. Creo que con los datos que he dado sobre la parte comercial de la operación, este aspecto de la cuestión puede considerarse agotado. Creo que el señor senador convendrá conmigo en que está más o menos dada la información básica; podríamos profundizar más la filosofía del asunto, pero ya están dadas las bases importantes del proceso comercial en el cual se inscribió la operación.

Sin embargo, quiero insistir en otros aspectos. Por ejemplo, el señor senador Pereyra señaló algo que me parece sumamente interesante esclarecer ahora, incluso porque sería útil para los comentarios que él quiera realizar posteriormente. Inmediatamente después de estas aclaraciones, le concederé la interrupción que me solicita.

Existen elementos interesantes, en cuanto a algunas de las características de la compra, que quiero señalar. Por ejemplo, el señor senador Pereyra decía que Ose en esta oportunidad había cambiado de tipo o de característica técnica de los medidores. Naturalmente, este es un hecho técnico sobre el cual poseo información de la misma naturaleza.

Se me informa lo siguiente: se utilizan dos tipos de medidores de agua fría: el medidor de desplazamiento positivo volumétrico y el de velocidad o de turbina, velocimétrico. Hay otros dos tipos importantes de medidores, pero, en realidad, son adaptaciones de los dos anteriores; ellos son: el medidor proporcional y el medidor combinado.

El medidor volumétrico utiliza una cámara medidora generalmente cilíndrica, que tiene una determinada capacidad volumétrica. Esta cámara tiene un pistón o disco, cuyo desplazamiento en un ciclo, corresponde a determinado volumen de agua y es registrado por un aparato de relojería. Mide volúmenes de agua, y de ahí su nombre.

Esto es comprensible, aun para los legos.

Se me informa también que las materias extrañas, en cantidades apreciables, detienen el medidor o disminuyen su exactitud. Son medidores especialmente indicados para aguas de buena calidad. Los sedimentos que puedan existir en las cañerías —incrustaciones, restos de cal, etc.— arrastrados por las corrientes de agua, pueden afectar el medidor y pararlo.

El medidor velocimétrico —su nombre es consecuencia de la forma de medir el agua— consta de una rueda con paletas sobre las cuales choca el agua y hace girar la rueda. La cantidad de agua se determina por el número de revoluciones efectuado por la rueda. En general, son menos exactos, en pequeños caudales, que los volumétricos, como decía hace un rato el señor senador Pereyra; pero son indicados para aguas que contienen, o puedan contener o arrastrar, algún sedimento, pues no se paran o detienen con la facilidad con que lo hacen los volumétricos.

Quiere decir entonces que este medidor velocimétrico aparece con una desventaja técnica frente al otro, por cuanto no es tan preciso en pequeños caudales de agua; pero tiene una ventaja y es que se detiene menos por las impurezas del agua.

Las consideraciones anteriores están basadas en un informe del Gerente Técnico del organismo, del cual extraigo estos argumentos.

SEÑOR PEREYRA. — Retiro la objeción, señor Ministro, de modo que le ahorro los argumentos porque lo más importante no es eso.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Es decir que a juicio del señor senador, esta objeción no tiene importancia. Yo también creo lo mismo.

Pero importa precisar que cuando se hizo el llamado público, Ose no efectuó una precisión con relación al tipo de medidor, es decir, que podían ser unos u otros; lo que sí interesaba era que los medidores que vinieran, de cualquier tipo que fueran, fueran aceptables para el organismo.

Con relación a estos medidores Arad, que en definitiva se compraron, cabe establecer que los primeros tuvieron algunas dificultades que se hicieron conocer a la fábrica, junto con las observaciones que merecieron a los técnicos de Ose. Hubo unos que se rechazaron directamente y otros que se consideraron aceptables pero susceptibles de alguna modificación. A todas las firmas que entregaron medidores para ensayar, se les hizo saber el resultado de los ensayos; y cuando merecieron objeciones, éstas se hicieron conocer.

Cuando la fábrica Arad modificó el medidor y entregó los nuevos, se ensayaron los resultados que mostraron que cumplían con las especificaciones de Ose. Quiere decir, que surge de este expediente que se había estudiado.

Por consiguiente, ese elemento lo consideramos superado.

Quiero señalar, también, otro aspecto de la operación, a través de una breve consideración: el del cambio de la modalidad. Esto no es caprichoso, por cuanto a Ose le interesaba contar con medidores menos sensibles a los desperfectos, en razón de estar realizando esa expansión por los balnearios. Como se sabe, en éstos el agua —no sé si el término corresponde— contiene elementos que la hacen menos pura.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Es para una precisión, que me interesa hacer para defender el producto que vendemos.

El problema de la impureza es una cosa cuando se lo relaciona con el agua de usina —que sale absolutamente perfecta y que se puede dosificar en cuanto a todos los elementos que integran su constitución— y otra, cuando la referencia se hace al producto subalveolar o de pozo, que contiene hierro y carbonatos. Esta última, por su constitución, puede provocar desperfectos en los medidores velocimétricos, que están excesivamente ajustados en todo su mecanismo. Precisamente, la composición del producto —que no se puede modificar— es lo que hace que se tenga en cuenta la naturaleza del medidor.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Al margen de la precisión de orden técnico que acaba de hacer el señor Presidente de Ose, debo decir que el cambio obedeció a lo que significa una política general del Ente, y no a una expresión caprichosa: se adquirieron tales medidores, porque se consideraron aceptables en función de los elementos que se manejaron.

Cabe establecer aquí —este es otro aspecto en el cual incursionó el señor senador— que cuando se fue a un medidor de otro tipo, no se recurrió a algo a cuyo respecto no existiera experiencia, sino que se buscaron elementos sobre los que los técnicos de Ose realizaron la necesaria experiencia. El hecho de que no hubieran sido usados antes, normalmente, por el organismo, no quiere decir, entonces, que se tratara de medidores sin experiencia. De seguir este criterio, el ente estaría condenado, permanentemente, a usar los que ya había comprado anteriormente; prácticamente significaría darle monopolio de venta a la firma tradicionalmente proveedora, desde la época en que existía la compañía inglesa, que los traía, justamente de Inglaterra. Importa señalar que Ose compró, varias veces, estos medidores.

Quiere decir —reiterando conceptos— que el cambio de marca, luego de los procedimientos señalados, no puede habilitar para que se afirme que se trata de medidores sin experiencia; repito que fueron experimentados por los técnicos del organismo, y que éstos los consideraron aceptables. Y, señor Presidente, es lógico admitir que ningún Ministro puede discutir la opinión de los ingenieros cuando le dicen que los aparatos pueden ser admitidos.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — El problema de los medidores, hay que considerarlo en función de lo que significan como elementos velocimétricos.

SEÑOR PEREYRA. — Ya dije que dejaba de lado ese argumento.

SEÑOR PASSADORE. — Ya está terminado ese enfoque.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Muy bien, entonces no digo más nada.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Continúo, señor Presidente.

Ya habíamos terminado con lo que tiene que ver con este aspecto, con relación al cual estoy seguro no nos sentimos cómodos ninguno de nosotros.

Ya estábamos, en realidad, en otro tema que no es técnico.

La novedad se configura por el hecho, simplemente, de que no se compraron a un proveedor tradicional; pero decíamos que si esto fuera así, estaríamos, prácticamente, ante un monopolio de venta, que, naturalmente, no es deseable, ya se trate de que la negociación se haga a través de una licitación o de un llamado de las características del que comentamos.

Pero, en esta oportunidad, la adquisición tuvo, además, otra modalidad, que señalaba bien el señor senador: que no se adquirieron todos los medidores armados, sino que algunos se compraron completos, y una parte incompletos. Esto último sucedió por el propósito de incorporar algún valor nacional al producto, procurando proporcionar de esa forma, una integración de la industria nacional, que, evidentemente, todos queremos. No creo que pueda haber alguien, en la actualidad, ni en el futuro, que no desee que la industria nacional pueda llegar a ser la proveedora total de este tipo de artículos, que anteriormente se importaban en su totalidad.

En esta etapa, se consideró del caso importar una parte armada, y otra desarmada: 50 mil completos, y 100 mil para armar. Esta mayor cantidad de desarmados obedeció, repito, al deseo de que la industria nacional pudiera aportar un contenido importante.

Eso significa varias cosas.

Por un lado, ahorro de divisas. Si se hubieran comprado todos los medidores armados, el gasto hubiera sido de 175 mil dólares más. Actitudes como éstas, con estos resultados, significan la concreción de una política tradicional del país, que hoy, sin duda, comparte todo el mundo, sin ninguna violencia. Hay, entonces, ahorro de divisas y, además, un aporte muy importante a través de la incorporación de mano de obra nacional, con un costo propio, que se gasta en el país, traducido en el pago de salarios y en todos los demás elementos concurrentes.

Vale la pena señalar que la Cámara Metalúrgica —en nota de cuya lectura hacemos gracia al Senado— manifiesta su complacencia por el hecho de que, por primera vez, se le haya dado participación a la industria nacional en alguna parte de la fabricación de los medidores, definiendo una política que en otros organismos se lleva a la práctica, como sucede en Ute, que adquiere normalmente aparatos uruguayos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Con gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Sobre este aspecto de lo vinculado con la industria nacional, quiero destacar que hasta el Directorio de Ose llegaron proposiciones ofreciendo medidores construídos en el Uruguay y que, según mis informaciones, el Directorio del organismo dijo que no podía adquirirlos, porque los que se fabricaban aquí eran velocimétricos y no volumétricos. Esto no se compagina, señor Presidente, con la resolución final, según la cual se adquirieron medidores velocimétricos.

Pero, señor Presidente, ya dije que dejaba este argumento de lado; simplemente lo mencioné en mi exposición, a modo de comprobación de un hecho reflejado en la aplicación de una modalidad distinta en cuanto a operaciones anteriores.

Si fuera, simplemente, una circunstancia tal que significara que Ose cambió el sistema de los medidores volumétricos por los velocimétricos, poco habría que decir; supongo que habrá razones técnicas que justificaran esa predilección del organismo. Pero en realidad, esto no tiene importancia, frente a otros aspectos de la operación.

El que se haya importado una mayor cantidad de medidores desarmados, para favorecer a la industria nacional, no es, tampoco, un argumento valedero, porque no se sabe cuánto va a costar el armado del instrumento en el país y la fabricación de la carcasa. Esto no se sabe; ni siquiera lo conoce el organismo. Tanto, señor Presidente, que no ha hecho ningún llamado al respecto; lo único que ha realizado es la adquisición en Israel de los moldes o matrices para la fabricación; pero, en definitiva, no se sabe cuánto costará.

Fíjense, que el aparato lleva más de dos kilos de bronce y que la diferencia es, solamente de un dólar con 25 entre uno y otro aparato.

Dejo de lado también el aspecto de los medidores desarmados —y sigo dejando de lado argumentos— porque, los mencioné al pasar para señalar las diferencias entre esta operación y las anteriores.

El que los técnicos aconsejaran una solución es verdad a medias. Los técnicos no aconsejaron que compraran tal o cual, sino que dijeron "éste es aceptable, este otro lo es, aquél no, etc.". Eso fue lo que hicieron los técnicos de Ose, a diferencia de lo que ocurrió en la otra licitación que mencionaba, de 1962. Allí hubo un estudio no sólo técnico sino también económico en el que se dijo: este medidor, aunque no sea el más barato, es el más conveniente, porque, además de las ventajas técnicas existen otras económicas, como pueden ser la duración, la obtención de repuestos y la experiencia sobre el uso del mismo en el país. Es decir, que había una serie de elementos que se manejaron a efectos de valorar, económicamente, la conveniencia de la operación.

Eso es lo que el señor Ministro, hasta ahora, no ha señalado porque lo único a que se refirió, fue a los informes de los abogados diciendo que la operación con Israel era conveniente para el país y no existe estudio económico considerando los diversos aspectos de la misma.

Que hay informes técnicos no lo niego. Sé que los hay, diciendo que aparatos son aceptables. Después, el organismo o el Ministerio, —no se aclaró bien cuál— optó por determinada marca. El estudio económico, entonces, no aparece, pero, además, en el mismo informe de los abogados del Ministerio, hay quien —Asesor Letrado, Técnico Experto en materia comercial— en nota del 28 de noviembre del 69, da su opinión, pero el decreto dice que el Ministerio ya había resuelto comprar en marzo del 69. Es decir, antes del informe que se ha citado por parte del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Hay otro informe anterior a ese.

SEÑOR PEREYRA. — Se habla de las ventajas de esta operación porque es de gobierno a gobierno, porque nivela o procura nivelar las operaciones comerciales con Israel. Admito ese argumento como valedero, en la medida en que la compra sea buena; porque ese argumento no puede llevarme a admitir pagar cualquier precio o comprar cualquier mercadería.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Exacto.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a demostrar que esa fue una mala compra. Pero antes quiero decir dos palabras sobre el problema de la licitación. Se dice que si no existió esta, se dio algo parecido a ella. No es lo mismo, porque parece que Israel tuvo servicios especiales de información que le permitieron, apenas se habló en el Directorio del asunto, saberlo y enviar su propuesta, puesto que en marzo del 68 el Directorio ya la estaba considerando. El informe que leyó el señor Ministro ya dice que el Presidente de Ose opinaba favorablemente sobre la propuesta de Israel, en marzo de 1968; que es la primera que se presenta y, de inmediato, encuentra abogados que la defienden.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Pero lo cierto es que se compró...

SEÑOR PEREYRA. — Si me concedió una interrupción, permítame continuar.

No es lo mismo que después se hayan agregado propuestas de otros países, no legitima el procedimiento, como tampoco iguala a los proponentes. Por algo la licitación tiene un llamado, que se hace en determinada fecha, con cierto plazo, y a él responden las distintas ofertas; por algo estas deben ser cerradas, rodeadas de determinadas garantías. En cambio aquí después que se conoce la de Israel en marzo, llegan las otras.

Es decir, que las garantías que da la licitación en ningún momento se cumplieron, por más que el Ministro diga que las cosas se hicieron en forma parecida.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En mejor forma.

SEÑOR PEREYRA. —Le doy, de barato, también, señor Ministro, lo de la licitación, por que a lo más grave no hemos llegado aún.

Ahora voy a demostrar que fue una mala compra, una adquisición inconcebible, porque si señalé estos hechos secundarios, fue para mostrar una cadena de sucesos que van llevando al punto culminante que es la compra misma, el precio del artículo...

Cuando dije que se creó una Comisión de Técnicos y después se prescindió de ella, razones hay para decir por qué se actuó así. Es un hecho y a ese se agrega que se pensó llamar a licitación, lo que después no se hizo. Son dos eslabones importantes de la cadena de irregularidades. Señalé, luego, que misteriosamente apareció la propuesta de Israel.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No misteriosamente.

SEÑOR PEREYRA. — Ya se consideraba en marzo, lo dijo el señor Ministro y consta en la versión taquigráfica. De modo que se discute en el Directorio de forma totalmente aislada. Entonces es otro hecho que señala una anormalidad.

Lo referente a que el medidor fuera volumétrico o no, es otro aspecto que, aisladamente, no significa nada pero el que, inscripto en el cuadro de estos hechos, va marcando el propósito concebido de llegar a determinada adquisición. A una adquisición, repito, totalmente inconveniente para el país.

El sólo hecho del estado de la balanza comercial con Israel, no es justificación para esta compra.

Me he preocupado de averiguar lo que no investigaron los servicios de relaciones exteriores de nuestro país. Al mismo tiempo que Uruguay gestionaba la compra, había otros países que adquirían a Israel el mismo artículo, a precios muy inferiores, en algunos casos a menos de la mitad.

Tengo aquí respuesta de la República de Tanzania, que compraba medidores de agua en 1968, es decir en el mismo momento en que recibíamos la propuesta israelí.

Tengo aquí el documento, con la traducción realizada por la traductora pública Susana Berro Gallegos, que señala el siguiente hecho: Tanzania compraba en 1968 el mismo medidor que el Uruguay y mientras nuestro país pagó seis dólares cincuenta, aquél otro lo obtuvo a tres dólares cero ocho.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No señor senador; a 6.60.

SEÑOR PEREYRA. — Tengo aquí la prueba. Voy a entregarla a la Mesa y a los señores Ministros, copias para que las tengan, firmadas por escribano público.

Repito que la República de Tanzania compró medidores en 1968 y mientras el Uruguay pagaba seis dólares

cincuenta, aquel país los conseguía a tres dólares cero ocho.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿El mismo modelo?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Ministro. Ellos pagaban una libra, cinco chelines y ocho peniques. La Mesa de Cambios del Banco de la República me ha hecho esta tarde la conversión...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Son otros medidores.

SEÑOR PEREYRA. — ...y señala que son dólares 3.08; es decir, que compraron el mismo artículo por menos de la mitad de lo que pagaba nuestro país.

Este es un hecho indiscutible.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No, señor senador. Es discutible.

SEÑOR PEREYRA. — Pero no era sólo la República de Tanzania la que compraba a ese precio. Chipre adquiría, el mismo medidor de agua, el 2 de abril de 1969, a una libra 825 milésimos de libra. Realizada la conversión en la Mesa de Cambios del Banco de la República, da que equivale a 4 dólares 38. Chipre pagaba dólares 4.38 por lo que el Uruguay pagaba dólares 6.50.

Y ¿saben cuántos medidores compraba Chipre? Mientras el Uruguay compraba 150.000, —y se los cobraban a dólares 6.50— a Chipre le hacían el precio de 4.38 por 500 medidores.

Es un hecho conocido en la actividad comercial de todo el mundo que, cuando se compran más ejemplares de un artículo, el precio es mejor. Acá sucedía al revés. Chipre, el dos de abril de 1969, adquiría 500 medidores a U$S 4.38 y el Uruguay compraba 150 mil, a un precio superior en más de dos dólares.

También tengo en mi poder el documento debidamente autenticado por Escribano Público y posteriormente voy a leerlo.

Pero además, el 4 de setiembre de 1969, Chipre compraba 600 medidores a la firma Arad de Israel y pagaba por los mismos —armados— una libra ochocientos noventa y ocho milésimos.

Hecha la operación de cambio en la oficina correspondiente del Banco de la República esta tarde, de acuerdo a la relación que existía entre la libra y el dólar en 1969, da cuatro dólares cincuenta y cinco centésimos de dólar.

Chipre pagaba, pues, por una compra de 600 medidores, 4 dólares 55, mientras que el Uruguay pagaba 6 dólares 50.

Tengo, repito, los documentos originales, traducidos, que dicen así: "Dirección de Aguas de Limassol. Limassol, 25 de mayo de 1970. Senador Carlos Julio Pereyra, Palacio Legislativo, Montevideo, Uruguay, Sudamérica. Personal y Confidencial. Muy señor nuestro: He recibido su carta del 12 de mayo de 1970, y me ha interesado mucho enterarme de que Uds. están estudiando ahora la compra de contadores de agua, para agua fría, de 1/2" y capacidad de 3 metros cúbicos. De acuerdo a su pedido tengo el placer de suministrarle la información que Ud. necesita. (a) Nombres de las firmas que presentaron ofertas en 1969 y en 1970 (hasta esta fecha), precio y condiciones cotizados por cada firma en cada caso, y nombre(s) del (de los) adjudicatario(s) en cada caso. Sírvanse ver las hojas arjuntas "A", "B" y "C". (b) Observaciones generales relativas a las diversas marcas que conocemos y en cada caso la razón de nuestra preferencia. Sírvase ver foja "D"."

Sigue la nota, señor Presidente, y al final trae las cotizaciones del Aquámetro de Suiza, el Leeds y del Arad en la forma en que lo he mencionado.

El documento, repito, está autenticado por Escribano Público, —voy a entregarlo a la Mesa— y está traducido, así como el x de Tanzania por la traductora pública Susana Berro Gallegos. El de Tanzania adjunta un cuadro muy completo, con todos los precios de los medidores y señala, finalmente, para el Arad una libra cinco chelines y ocho peniques.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Están ahí las características del medidor?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, están.

El documento va a ser entregado dentro de un instante a la Mesa.

Este es el punto central sobre el que hay que basar la discusión: Por más importante que sea nivelar la balanza comercial no podemos comprar cualquier cosa a cualquier precio, y esto es lo que ha hecho Uruguay. Se le ha cobrado el doble que a otros países y nuestro Gobierno lo ha permitido. Esta mala compra va en definitiva, como lo señalamos al principio, a golpear a los sectores más modestos de la población que son...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Ya termino, señor Ministro.

En este caso quedan solamente dos opciones. O los vendedores son poco serios y fijan el precio según la cara del cliente o, por el contrario, los compradores han sido ingenuos, han estado mal informados o hubo alguien que trabajó detrás de estas propuestas para obtener algún beneficio con tan importantes diferencias.

Si se dio el primer caso y se trató de un vendedor poco serio, que fijaba precios a los distintos países según se le antojaba o segun sus posibilidades o a quien tenía enfrente, digo, igual, que la responsabilidad es de quienes se dejaron engañar.

Por consecuencia, comprobada la autenticidad de lo que digo, los responsables deben ser censurados por el Senado, porque no han sabido defender los intereses de la República.

Si se trata de compradores ingenuos o mal informados, tendrán que ser censurados porque no han sabido defender nuestros intereses; y en el caso de los servicios exteriores, por no haber sabido averiguar, con todo el mecanismo que tienen montado, lo que sí averiguó un simple senador por intermedio de una carta.

Ahora, si por el contrario, alguien se benefició con esa importantísima diferencia, que aparezca el culpable para que la responsabilidad caiga sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Señor Presidente: pienso que acá no se da ninguna de las alternativas que señala el señor senador. Las cosas son mucho más fáciles de interpretar. No hay nadie a la vista que pueda haberse beneficiado con esto. Tampoco el señor senador lo demuestra.

El señor senador Pereyra simplemente alega que conoce ventas a un precio inferior al que compró Uruguay.

Sobre el particular quiero hacer una primera precisión general muy importante. En todos los métodos de adquisición, aún en la licitación, la única forma de sa-

ber a cuánto pueden cotizarse, en este caso los medidores, es haciendo un llamado público. Así se hizo. Se publicó en todos los diarios un aviso, el 1º de junio de 1968, en virtud del cual...

SEÑOR PEREYRA. — Ya estaba presentada la propuesta.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. ...Ose, en conocimiento de una propuesta, justamente, —y eso habla a nuestro favor, señor senador— de Israel, realiza un llamado público para que se presente todo el que quiera, incluso con una ventaja para los demás oferentes porque tenían la posibilidad de conocer la proposición de Israel. Es decir, que si en una licitación, todas las firmas habían corrido sin conocer los precios de las demás. En este caso, en cambio, habiendo ya, como dice el señor senador Pereyra, una oferta de Israel, Ose hace un llamado a precios y, en el mismo, aparecen once tipos de medidores, de los que ninguno era más barato.

Ese era el medidor más barato y los técnicos lo consideraron aceptable.

Primer aspecto fundamental sobre el que el señor senador tendrá que coincidir conmigo. Conocida la propuesta de Israel, con muchas más garantías que en una licitación, se llama a precios y no aparece nadie que ofrezca más barato.

En la licitación podría haber ocurrido lo mismo y la firma haber vendido más barato a otros países. También hubo una compra directa mucho más cara, que el señor senador, de acuerdo a su razonamiento, no hubiera objetado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Perdóneme, señor senador, quiero terminar el pensamiento y enseguida le concedo la interrupción.

En primer lugar debo expresar que ha quedado claro que se hizo un llamado público y que en el mismo no apareció ninguna oferta más barata. Este hecho es absolutamente indiscutible. ¿Dónde está la oferta más barata con que se pudo contar, pese a que se publicaron avisos en la prensa?

Se puede dar aquí la cotización de todos los medidores y se verá que el de Arad de Israel es el más barato. Es más, al señor senador Pereyra no le hubiera parecido mal, según se desprende de sus palabras, que Ose hubiera adquirido directamente el medidor Kent, como ya lo había hecho antes.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no he dicho eso. No vengo a defender a ninguna firma en particular. No he mencionado para nada a la firma Kent.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Y que evidentemente cotizaba un precio de 9.81 frente a uno de 6.50.

SEÑOR PEREYRA. — Es innecesario que el señor Ministro diga eso porque yo no he citado esa oferta. Debe responder sobre la gravedad que significan las cifras que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor senador Pereyra no puede interrumpir sin autorización.

Continúa en uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Como el señor senador Pereyra señaló que acá se habían cambiado los procedimientos habituales para adquirir un medidor que no convenía, yo expreso que el medidor que habitualmente compraba Ose costaba U$S 9.80 —ese mismo medidor fue cotizado en esta oportunidad a U$S 9.81— frente a U$S 6.50, a que se cotizó el de Israel, sobre el cual, finalmente, se hizo el contrato.

En cuanto al desarmado, digamos que el medidor anterior se vendía a 5,70 dólares mientras que éste se cotizó a 4,75 dólares. Es decir que, indudablemente, —hecho importante— cuando se cambió el tipo de medidor y cuando se cambió de firma se ganó una diferencia considerable: la de adquirir un medidor de buena calidad para Ose, que estaba en condiciones aptas y que, además, era muchísimo más barato al punto de que el país venía a ahorrar un 32 %, o sea, unos 260.000 dólares menos de lo que costaba en la otra operación.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Ministro, para el mismo asunto?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Enseguida termino el párrafo y le concedo la interrupción, señor senador.

En primer lugar, se hace un llamado público y no aparece ninguna oferta más barata. En segundo término, con relación a los proveedores habituales, se gana en esta compra 260.000 dólares y, en tercer lugar, todas las cotizaciones son superiores a los U$S 6.50.

SEÑOR PENADES. — Proveedores habituales por licitación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Y por compra directa, también.

SEÑOR PENADES. — Por licitación, porque la primera compra directa se hizo al que ganó aquella.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Fue una compra directa.

SEÑOR PENADES. — Quiere decir, entonces, que estamos siempre dentro del llamado a licitación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — En la tercera oportunidad, que es la de ahora, esa misma firma ganadora de las dos licitaciones, a la cual, según el razonamiento que hace el señor senador, se le hubiera podido comprar sin objeciones, cotizó el mismo precio anterior, es decir, U$S 9,80.

SEÑOR PENADES. — Con la diferencia de que aquí se compró directamente y no se llamó a licitación.

Cuando estaba en la Facultad de Derecho...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Le concede la interrupción al señor senador, señor Ministro?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Deseo terminar con este punto para, después, discutir con el señor senador, porque no quiero dejar hechos que pueden quedar flotando, así, sin una explicación adecuada, pareciendo que existe una actitud desaprensiva.

Agrego que nosotros también contamos con información, como la que posee el señor senador, respecto a los valores internacionales a los cuales ha vendido Israel, a través de esta firma, el mismo medidor que adquirió Ose. Estas informaciones difieren de las del señor senador.

A Etiopía, por ejemplo, le vendió a U$S 6,42; a Persia a U$S 6,30; a Tanzania —que señala el señor senador— a U$S 6,60.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Tiene el documento oficial con respecto a la venta a Tanzania?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No, señor senador; tengo la información de los servicios exteriores.

SEÑOR PEREYRA. — Yo sí lo tengo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Yo poseo la información de los servicios exteriores.

A Uganda le vendió, a U$S 6,85, a Kenia, a U$S 6,02; a Chipre, a U$S 6,10; a Nigeria, U$S 6,57; a Nicaragua a U$S 6,60 y a Venezuela a U$S 7,50.

Estas cotizaciones que se han obtenido, repito, a través de los servicios exteriores, demuestran la existencia de venta de ese artículo por Israel a otros países a un mayor precio que el que ofertó aquí.

Termino este punto —porque no se puede razonar así, en abstracto— manifestando que es preciso considerar otros elementos como son el flete y el seguro que, también, pesan. No es lo mismo venderle a Tanzania, que está a 6 días de navegación de Israel, que a Uruguay, que está a 20 días. Es decir que hay un elemento de consideración importante que no se puede desconocer.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Perdón, señor senador; éste es un asunto muy serio y deseo tratarlo como tal.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor Ministro no desea ser interrumpido, pero la Mesa le advierte que las exclamaciones de los señores senadores son también pronunciadas con seriedad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y yo, también, con toda seriedad, señor Presidente, solicité la palabra para referirme a una cuestión de orden y no se me la concedió, violando el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Le pido excusas, señor senador, pero entendí que usted facilitaba la exposición del señor Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo reclamaba un derecho que no me fue concedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa pide excusas, pero advierte a los señores senadores y a los señores Ministros que, si no le concedió la palabra al señor senador en el momento en que se la solicitó para una cuestión de orden, fue porque, ante un pedido expreso del señor Ministro de Industria y Comercio de que no quería dejar flotando en el ambiente determinadas precisiones, pidiendo un minuto para terminar, lo amparó en ese deseo.

13

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo consultar a la Mesa si ha concertado con el señor Ministro del Interior la fecha de la interpelación, porque el tema planteado es de los que no admiten dilaciones y el señor Ministro no tiene, naturalmente, necesidad de proveerse de otros antecedentes que los que dispone muy a mano porque es la actitud del Ministerio la que está en tela de juicio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El Vicepresidente, en el ejercicio de la Presidencia en estos momentos, consulta a los señores Secretarios y éstos le informan que el señor Presidente del Cuerpo trató de fijar la fecha con el señor Ministro del Interior a los efectos de llevar a cabo la interpelación votada, pero éste le solicitó que aguardara hasta las últimas horas del día de hoy para darle la respuesta definitiva a fin de concertar en su agenda de trabajo la fecha conveniente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso se me dijo a la hora 17 y esperé hasta las 20 y 45 minutos.

Declaro que si el señor Ministro condiciona un asunto tan importante como el que hemos planteado a su agenda de trabajo, sigue demostrando su falta de sensibilidad en problemas tan fundamentales como las libertades públicas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

14

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que voy a manifestar tiene relación con el debate y con el funcionamiento de la Casa.

Confieso que desde hace unos instantes tengo una gran preocupación, porque a las 20 y 50 —ya se lo he manifestado al señor senador interpelante— como es público y notorio, hay una reunión del Directorio de nuestro Partido, convocado oficialmente, para oir un informe que tengo que protagonizar. En consecuencia, no puedo faltar a esa reunión y tampoco puede hacerlo el señor senador Zorrilla de San Martín.

El curso de los acontecimientos, sin embargo, me ha tranquilizado porque las acusaciones del señor senador Pereyra son de tal entidad, que, evidente, el sector del señor Ministro no puede permanecer ausente de Sala a los efectos de darle ocasión de proporcionar una explicación al respecto, aclaración que no puede ser, por cierto, relativa a que simples gastos de flete hacen que un medidor se coloque a U$S 3,08 en un país y, en otro a U$S 6,50.

Permaneceré en Sala 5 minutos más, transcurridos los cuales me retiraré con la esperanza de que el sentido de responsabilidad del sector del señor Ministro haga que nos sustituya, compareciendo a los efectos de formar el número necesario y, en consecuencia, permitir que dicho Secretario de Estado brinde las informaciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Deseo terminar de brindar las informaciones que estaba proporcionando con respecto a los precios de estos medidores, en virtud de los datos que daba el señor senador Pereyra.

En primer lugar, venía señalando cuáles eran las cotizaciones a que, según nuestras informaciones, había vendido Israel.

Reitero que solicité esta información a mayor abundamiento pero que no era, de ninguna manera necesaria, por las razones que anteriormente venía señalando, que no sólo están referidas al flete, como decía un poco

traviesamente el señor senador Beltrán, sino a otras condiciones financieras, es decir, si se da o no plazo.

Sobre este particular deseo establecer que Ose consiguió, en esta circunstancia, una ventaja en la financiación que no se había obtenido en otras oportunidades. Quiere decir, entonces, que el señor senador Pereyra, tendría que demostrar —para que los precios fueran comparables— que las condiciones financieras por las cuales adquirieron esos países que él mencionó son iguales a las que compró el Uruguay, porque no es lo mismo comprar al contado que a cinco años de plazo, dado que existen elementos importantes que entran en juego.

15

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es a los efectos de pedir que se dé lectura a los asuntos entrados fuera de hora, porque viene uno con aprobación de la Cámara de Representantes, Bolsa de Trabajo de la Empresa Erosa, que deseo pedir se incorpore en la orden del día del próximo día con o sin informe.

(Interrupciones. Campana de orden.)

16

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor Ministro? ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El señor Ministro dice que además de las condiciones financieras hay que tener también en cuenta el flete. Yo digo que no hay condiciones financieras ni de flete que puedan hacer valer una cosa el doble. El señor Ministro dice que el señor senador Pereyra tiene que demostrar. No. El que tiene que demostrar es el señor Ministro, que acaba de leer datos de cuya autenticidad no tenemos otra prueba que la confianza que nos merezca el señor Ministro y los servicios que lo informan, ya que no exhibe documentos probatorios de sus palabras. En cambio, yo he entregado documentos oficiales de Chipre y de Tanzania firmados por las autoridades gubernamentales de ambos estados. De manera que frente a los datos sueltos que trae el señor Ministro en sus apuntes de una libreta, yo traigo documentos emitidos por los estados que compraron. De modo que quien tiene que demostrar es el señor Ministro y justificar porque se compra algo que vale el doble, de lo que se ofrecen a otros países.

Con respecto a los medidores Kent, su argumento no tiene entidad por cuanto Ose compra esos medidores a 9,90 dólares en marzo del 70, después que ha comprado a Israel a 6,50 dólares. Primero dicen que este precio es bueno y después compran a 9,90 dólares.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — No, señor. La última compra fue en enero del 68.

SEÑOR PEREYRA. — La información está en el diario "El Día" y la fecha exacta es del 8 de mayo de 1969.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Es una información equivocada de la prensa.

SEÑOR PEREYRA. — El diario "El Día" del 8 de mayo de 1969, dice que Ose importará 74 mil medidores británicos a 9,90 dólares cada uno y agrega que adquirirá a la firma inglesa George Kent Ltda., antigua proveedora del organismo, 74 mil medidores al precio de 9,90 dólares cada uno.

Son 71 mil medidores para casas de familia y 3 mil de gran volumen para establecimientos industriales.

En la licitación 19.636, Nº 419 Ose adjudica a la firma citada la adquisición de 150 mil contadores. De ellos se recibieron sólo 126 mil, quedando, por lo tanto, un saldo pendiente de 24 mil. Y agrega que el precio es considerado conveniente, sobre todo, si se tiene en cuenta que la empresa factura a Ose el pago sobre la base de los precios ofertados años atrás.

Es decir que aquí hay declaraciones que no tienen pie de imprenta, pero que aparecen en el diario "El Día", en el lugar habitual en que aparecen los comunicados de los organismos públicos y se señala, sin ningún comentario, que compra a 9,90 dólares, cosa que condice con la información que dio el señor Ministro de que en una oportunidad se compró, también, a ese precio.

Incluso, hay un informe del contador Corletto que merece la confianza del organismo, y que dice que hay que comprar los medidores Kent porque así se uniformiza el tipo de medidor, con los beneficios conocidos en cuanto a mantenimiento y reparación. Es decir, que un técnico de Ose aconseja uniformizar y comprar esos medidores Kent a 9,90 dólares, cuando ya tienen la oferta de Israel a 6,50 dólares. De manera que todo esto lo que hace es mostrar que los errores se van acumulando y van apareciendo las cosas incomprensibles de que está rodeada esta operación.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Lo incomprensible es que el señor senador maneje informaciones tan inexactas. En primer lugar, mueve un poco a curiosidad el hecho de que el señor senador, por un lado, trajo documentos públicos de Tanzania y de Chipre y ahora se basa en informaciones de la prensa y trae el diario "El Día" para demostrar o probar un acto de la administración pública que pudo comprobarse por otros medios.

Lo que ocurre es que el diario "El Día" está equivocado y, por lo tanto, el señor senador Pereyra se equivoca.

La adquisición a la cual se refiere el señor senador Pereyra como hecha en 1970 ó 1969, en realidad, fue efectuada en enero de 1967 y el precio fue de 9,81 dólares y no de 9,90 dólares. Es decir que su información es totalmente errónea. Ose no compró con posterioridad a la oferta de Israel. El señor senador está equivocado y fue a 9,81 dólares.

SEÑOR PEREYRA. — Son sólo 9 centavos de dólar de diferencia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Sí, señor senador. Pero al señor senador le parecía bien la compra a 9,81 dólares y le parece mal a 6,50 dólares, con posterioridad. Es decir, que a usted le parece mal que el organismo compre a 200 mil dólares menos. Pero también padece error el señor senador, porque eso fue resultado de una licitación del Directorio anterior. Todo esto viene a demostrar que el señor senador está manejando una información errónea.

Creo que sería útil leer el acta relativa a esa adquisición para después comentar otros aspectos de las apreciaciones del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

De los mismos números que el señor senador ha leído se desprende que son 74 mil y que se está refiriendo el articulista a esa compra del año 67.

Le voy a leer al señor senador la resolución del Directorio de 24 de enero de 1967, que dice así: "1º — Autorizar al amparo de la excepción establecida en el inciso E) del artículo 1º de la Ley Nº 9.542, de 31 de diciembre de 1935 —que comprende a los Entes Industriales— a adquirir directamente a la firma George Kent Limited de Londres, de acuerdo a lo expresado en la parte expositiva del informe precedente, la cantidad de 50.000 medidores de agua fría marca Kent, tipo J.M.S., con los acoples, tuercas y arandelas correspondientes, suministro que se dividirá así: 47.000 medidores de 3 m3 al precio Cif de 10:09 libras, que al tipo de U$S 2,80 por libra esterlina equivale U$S 9,90 cada uno y 3.000 medidores de 7 m3 al precio Cif de 7:02:00 libras que al tipo de U$S 2,80 por libra esterlina equivale U$S 19,88 cada uno. 2º — Autorizar un crédito de $ 36:000.000.00 (treinta y seis millones de pesos m/n.) para cubrir dicha adquisición y los gastos imprevistos, el que se imputará así: Con cargo al Rubro 3.15.01 del Presupuesto Partida de ($ 10:000.000.00), durante los Ejercicios 1966, 1967, 1968 y 1969 a razón de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) los años 1966, 1967 y 1968 y $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) en el Ejercicio 1969. 3º — Establecer que, sin perjuicio de que la administración pueda ajustar las cantidades de medidores, de acuerdo con las normas que fije la legislación sobre importaciones, los suministros se harán en las siguientes formas: 8.000 medidores de 3 m3 en junio de 1967. 8.000 medidores de 3 m3 en agosto de 1967. 8.000 medidores de 3 m3 en octubre de 1967. 8.000 medidores de 3 m3 en diciembre de 1967. 8.000 medidores de 3 m3 en febrero de 1968. 7.000 medidores de 3 m3 en abril de 1968. 3.000 medidores de 7 m3 en junio de 1968.

4º — Establecer que regirán para esta compra, los precios y condiciones estipulados en el contrato de suministro autorizado por este cuerpo, el 5 de diciembre de 1962, de acuerdo con los resultados de la licitación número 419, con las modificaciones convenidas en la forma de pago, que se efectuará en la siguiente forma: a) 20 % del valor de cada embarque al ordenar cada suministro; b) 20 % del valor de cada embarque se girará al despachar en el Puerto de Montevideo cada partida; c) 60 % del valor de cada embarque en tres cuotas de 20 % cada una, pagaderas con los respectivos intereses sobre los saldos impagos a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha de embarque. El tipo de interés a cargar en los pagarés, se fija en un 1 % por encima del tipo de interés del Banco de Inglaterra en el momento de emitirse los pagarés por el citado saldo de 60 %".

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, a los efectos de pedir una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero que me precise la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Es el 24 de enero de 1967. Es la que está pendiente y que después refinanció este Directorio.

SEÑOR PEREYRA. — El Directorio que el señor Presidente de Ose preside, ¿con posterioridad refinanció esa operación? ¿Con qué fecha?

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Nosotros, cuando ingresamos a la Ose, nos encontramos con que no se podían recibir estos medidores porque no existían divisas suficientes como para que nos fueran otorgados.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Cuándo ajustaron nuevamente la operación?

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — En julio de 1969 la terminamos de refinanciar.

Los medidores estaban comprados desde el año 1967. lo que nosotros logramos fue que, en lugar de pagarse en 18 meses, se pagara en 60.

SEÑOR PEREYRA. — Estaban comprados 125.000 medidores, con una opción de 25.000 más, que se compraban...

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Se compraron 100.000 con una opción a 50.000 más.

SEÑOR PEREYRA. — El Directorio de su Presidencia hizo la opción por los 50.000...

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — No es así.

SEÑOR PEREYRA. — ...y los refinanció en julio de 1969, según sus palabras. Quiere decir que es verdad que en 1969 fijaba las condiciones para comprar un medidor de 9,90, porque era precio conveniente y, al mismo tiempo, también era precio conveniente el de Israel a 6,50.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Voy a leer el informe de la Oficina Jurídica de Ose, del 12 de julio de 1966, en el que se dice lo siguiente: "En el entendido de que oportunamente la administración hizo uso de las opciones de ampliación el suministro que dio origen a la licitación 419 que estaban previstas en el artículo 58 del Pliego de Condiciones respectivo (circunstancia que surge del contrato que el suscrito ha tenido a la vista) se concluye que la adquisición suplementaria sobre la cual se consulta —en el año 1966— no puede encararse dentro del marco del procedimiento licitario referido. Si la necesidad de la misma fuera grave y urgente, y teniendo en cuenta además, las razones de conveniencias señaladas precedentemente, podrá encararse el suministro por vía de una adquisición directa al amparo de lo normado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ente, cumpliendo con los requisitos establecidos en dicha disposición. Firmado: Constancio Levrero Bocage. Asesor Letrado. El suscrito comparte el precedente dictamen. Firmado. José Pedro Aramburo. Oficina Jurídica".

Esto fue en 1966 y, el informe a que el señor senador hace referencia, del contador Corletto, es de fecha 8 de setiembre de 1966. El proceso fue así, señor senador. Se licitaron 100.000; después había opción a 50.000. El Directorio anterior hizo uso de la opción a 50.000 y después que compró los 100.000, que hizo uso de la opción que estableció el artículo 58, como mantenían los precios de la licitación, el Directorio, —creo yo que con muy buen tino, porque Ose compra medidores cuando puede y no cuando quiere— compró en forma directa, aferrándose a esa posibilidad, otros 50.000 más. O sea que nosotros, cuando llegamos a Ose, nos encontramos con que faltaban 24.000 de la opción de 50.000 y la compra directa de 50.000. Esos son los 74.000 de lo que hablábamos al principio de la sesión.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Qué intervención tuvo su Directorio?

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Tuvimos que pagar el 20 % al despacharlos y 20 % al embarcarlos y como no nos daban cupos de divisas estuvimos peregrinando por el Ministerio de Hacienda, forzando para que nos dieran el 20 % necesario, por lo menos, para ordenarlos y después conseguir el 20 % para despacharlos. Y nos fue negado porque en ese momento no existían divisas suficientes. Entonces empezamos a buscar a la gente de Kent y logramos que se refinanciara la deuda y la forma de la compra que se hacía por esa parte, la que sería pagada en 60 meses y no en 18. El Banco de Londres refinanció, pues, a 60 meses lo que se había comprado a 18. ¿Por qué logramos esto? Porque yo, personalmente, llamé a los señores de Kent. Aquí tengo un memorandum firmado por el señor Martín De La Force, que pongo a disposición del señor senador, donde este señor dice que yo le informé —observe el señor senador en qué medida

se quería comprar a Israel— que Israel ofrecía a 6,50, a seis años de plazo (yo decía esto para ver si él llegaba a seis años) que él tendría que refinanciarme los 74.000 en las mismas condiciones, haciendo una oferta en condiciones parecidas. Esto mismo, el que habla se lo dijo al Embajador de Polonia, que Israel había hecho una oferta dentro del Convenio, a seis años, en la desesperación para que el Estado —y aquí aparece la ventaja sobre la licitación— que siempre es el que recibe los precios que se le ocurren al oferente y muchas veces se pone, antes, de acuerdo, una vez pudiera él tener en la manga la posibilidad de que en la puja por conocerse la oferta que había hecho el Embajador de Israel, los demás oferentes de Ose se vieran obligados, como ocurrió a la postre, a ofrecer medidores en mejores condiciones.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Ustedes gestionaron a los efectos de poder recibir medidores de agua en 1969 cuyo precio era de U$S 9,90.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — Ya estaban comprados.

SEÑOR PEREYRA. — Pero al organismo le interesaba en cuanto agilitó la gestión, en cuanto hizo todos los trámites para recibirlos.

Quiere decir que pagaba U$S 9,90 por lo que, por otro lado, estaban pagando U$S 6,50.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — No lo podía rechazar.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdón, señores senadores, pero no se puede tomar la versión taquigráfica. Es necesario ordenar el debate.

Puede continuar el señor Presidente de Ose.

SEÑOR PRESIDENTE DE OSE. — La compra era firme y estaba firmada por el señor Jorge Manuel Haedo y por el señor Raúl Dodera, Presidente y Secretario de la época. Yo no veo mal esta compra, porque Ose estaba perdiendo y está perdiendo, a esta altura, entre 10 y 15 millones por mes de agua entregada y no facturada. El señor senador se podrá imaginar que cuando un organismo recibe, mensualmente, una cifra tan exigua como la de Ose que oscila en 260 millones, recibir 15 millones más es muy importante.

Nuestra desesperación era refinanciar como fuera para recibir lo antes posible. O sea que en toda esta negociación siempre se buscó por todos los medios y se utilizó la oferta de Israel, porque el mismo señor De La Force, representante de los medidores Kent dice: Dinfa, en representación de los medidores Kent pidió informe acerca de en cuánto tiempo estaría pronto el pliego. Y el Presidente de Ose nos informó que Israel había ofrecido 300.000 medidores a Ose y al mismo tiempo ofrecía recibir productos uruguayos como contrapartida. Nos aconsejó que si no queríamos quedar fuera, debíamos presentar una oferta similar dirigida a él, con copia al Ministerio de Industria y Comercio, lo que hicimos el 22 de marzo. Como no recibiéramos contestación alguna a nuestra carta, le entregamos otra carta a Ose solicitando informes.

Quiere decir, señor senador, que si se utilizó para algo esa oferta hecha por la Embajada de Israel, se hizo para forzar a los otros a bajar, en el intento de realizar una compra en las mejores condiciones. Pero de ninguna manera debió ocultarla porque este informe que estoy leyendo, está firmado por Bartín De La Force, que es el representante de George Kent.

Ha padecido, sin ninguna duda, el articulista del diario "El Día" de un error.

Fíjense que son 74.000 medidores, con la misma cantidad para familia, la misma cantidad de gran caudal y aún, hay otro dato significativo, señor senador. Observe —ahí puede estar el error— que los medidores oscilan fabulosamente en su costo, según sea el diámetro. El medidor de tres metros cúbicos hora, está cotizado en U$S 9,90 y el medidor de siete metros cúbicos hora, que si se le mira es prácticamente igual, cuesta U$S 17,90.

Quiere decir que los informes que tiene el señor senador, si no establecen que los medidores son de media pulgada o si son de tres metros cúbicos por hora, puedan estar sujetos a error. De otra forma resultaría absurdo que se hubieran vendido a Perú a U$S 10,00 y que las otras firmas, conociendo la oferta que había hecho Israel, no se hubieran presentado, aunque fuera con un centésimo menos por debajo de Israel. Si Israel es un Estado, que creo que es un kibutz, que organizado en forma paraestatal, vende fluctuando tanto, sabiendo la oferta de Israel, que la estaba cobrando el doble, hubiera sido muy fácil, para otro oferente, llevarse él, el contrato de 150.000 medidores, en lugar de Israel.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa interrumpe el debate, a los efectos de que el señor senador Ferrandis, haga uso de la palabra para una cuestión de orden.

17

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Solicito que se ponga a consideración un proyecto relacionado con una ley aprobada en la última Rendición de Cuentas. A la vez, pido que se haga el repartido correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Dése cuenta del asunto a que hace referencia el señor senador Ferrandis.

"Los señores senadores Ferrandis, Fá Robaina, Fernández de Borges y Grauert, presentan un proyecto de ley por el que se dispone a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 13.731, de 30 de diciembre de 1968, que se tendrá en cuenta a los profesores que se encontraban desempeñando el cargo en el año en que fue sancionada dicha ley, aún en el caso de haber cesado en su función antes de la entrada en vigencia de la misma, siempre que se llenen las demás condiciones que dicha ley exige. (Carpeta 1845)

A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1845 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 13.731, de 30 de diciembre de 1968, se tendrán en cuenta los profesores que se encontraban desempeñando el cargo en el año en que fue sancionada dicha ley, aun en el caso de haber cesado en su función antes de la entrada en vigencia de la misma, siempre que llenen las demás condicionantes, que dicha ley exige.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Atilio Ferrandis, Juan C. Fá Robaina, Héctor A. Grauert, Elsa Fernández de Borges. Senadores".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene por objeto aclarar el alcance de la disposición de la Ley Nº 13.731, pues por su

redacción podría dar lugar a que se interpretara que quien desempeñó durante cinco años ininterrumpidos un cargo de Profesor Especial de Cursos Nocturnos para Adultos, llenando las condicionantes que en la ley se especifican, cualquiera fuera la época en que lo hubiere desempeñado, tendría derecho a la efectividad automática.

Con el presente proyecto se fija un plazo, con anterioridad al cual, quien hubiere estado desempeñando dichos cargos pero que por una razón u otra lo hubiere dejado de desempeñar, no tiene derecho a la efectividad automática. Asimismo se deja bien claro que quien venía desempeñando dicho cargo, y sin que hubieren mediado sanciones u observaciones a su conducta funcional, con una calificación no inferior a 8, fuere dejado cesante, dentro del año de la sanción de la Ley Nº 13.731, queda comprendido en los beneficios de la misma. Esta puntualización se hace en el entendido de que durante el proceso de elaboración parlamentaria de la Ley Nº 13.731, se dejaron cesantes a varios de estos profesores, lo que significaría burlar claramente la voluntad del legislador que deseando hacer justicia con quienes venían desempeñando el cargo a total satisfacción de las autoridades, por vía indirecta habría provocado el cese de los mismos.

Atilio Ferrandis, Héctor A. Grauert, Elsa Fernández de Borges, Juan C. Fá Robaina, Senadores".

18

Dése cuenta de otros asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establecen modificaciones al régimen de despido. (Carp. 1835)

Por el que se crea el Instituto Internacional para el análisis y la investigación de calidad de productos farmacéuticos. (Carp. 1836)

Por el que se establece que alcanzará a la Bolsa de Trabajo para las Panaderías de Montevideo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que se dicten para el régimen de Asignaciones Familiares. (Carp. 1838)

Por el que se establece un régimen de horario continuo obligatorio para las empresas de la Industria del Vestido y Afines. (Carp. 1841)

Por el que se instituye para el personal de la empresa Manuel Erosa S.A., una Bolsa de Trabajo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1972. (Carp. 1844)

Por el que se establecen normas para el pago de compensaciones a los trabajadores de los frigoríficos Palmares de Castillo S.A., San Carlos S.A. e Indagro S.A. (Carp. 1842)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción de los señores senadores Zorrilla de San Martín y Michelini para que los proyectos venidos de la Cámara de Representantes por los que se establece que alcanzará a la Bolsa de Trabajo para las panaderías de montevideo, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y que se dicten para el régimen de Asignaciones Familiares; por el que se establece el régimen de horario continuo obligatorio para las empresas de industrias del vestido y afines; por el que se instituye para el personal de la empresa Manuel Erosa S.A. una Bolsa de Trabajo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1972 y por el que se establecen normas para el pago de compensaciones a los trabajadores de los frigoríficos Palmares de Castillo S.A., San Carlos S.A. e Indagro S.A., se incorporen al orden del día de la sesión extraordinaria del próximo lunes.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

20

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Presenté un proyecto sobre facilidades de pago para los deudores del Banco de Previsión Social e Institutos de Previsión Social.

Solicito que se incluya en la orden del día, previo informe de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

21

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para enajenar, a título gratuito un predio ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela Rural Nº 77. (Carp. 1840)

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación del predio lindero con la Casa de los Artigas, ubicada en la Villa del Sauce. (Carp. 1837)

Por el que se autoriza al Estado para transferir al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con destino a la implantación del Liceo local de Juan Lacaze, una fracción de terreno ubicada en la 14ª Sección Judicial de Colonia. (Carp. 1839)

Y por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un inmueble ubicado en la 5ta. Sección Judicial de Rivera, para construir la sede de la Escuela Rural Nº 38. (Carp. 1843)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

22

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede continuar el señor Ministro de Industria y Comercio.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Señor Presidente: ha quedado claro que no era exacto el argumento que se había manejado, relativo a que Ose había comprado a un precio mayor, con posterioridad. Esto fue realizado por el Directorio anterior.

Además, —este es un argumento definitivo— se demuestra que así como el señor senador Pereyra alega de que existen cotizaciones exteriores, en virtud de las cuales se ofrecieron precios totalmente inferiores (dice él) a los que compró Ose...

SEÑOR PEREYRA. — Dice él, no. Dicen los documentos indiscutibles que provienen de los propios compradores.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — También en el Uruguay se han adquirido medidores de este mismo tipo por firmas particulares, pagándolos a precios mucho más elevados que los abonados por Ose.

Tengo aquí una nota de una firma uruguaya —La Liga Sanitaria— que adquirió privadamente, medidores a precios más altos. Es decir que Ose compró más barato los mismos medidores, lo cual es importante señalar. Quiere decir que aún los particulares son peores negociantes que Ose.

Existe otro hecho. El señor senador Pereyra expresa que soy yo el que tengo que probar que no existió una venta más barata a Tanzania. Yo digo que es él el que tiene que probar, en primer lugar, la diferencia de financiación que puede ser muy importante en cualquier adquisición, porque la forma de pago puede incidir en un precio en un 30, 40, 50 y hasta en el 100 %, ya que en cinco años de plazo las condiciones pueden variar mucho.

Además, —esto es lo fundamental— el señor senador Pereyra expresa que se han comprado medidores en Tanzania a ese precio, pero no establece cuáles son las características de los mismos. Manifiesto que ese documento que él presenta no sirve, por una razón muy sencilla: la diferencia de precios en la misma marca de medidores, con relación a los distintos tipos, es inmensa. Existen diferencias de precios muy notables, según los distintos tipos de medidores que se cotizan dentro del mismo procedimiento. Eso es lo único que demuestra que Tanzania compró medidores de esta misma marca a un precio menor, lo cual es perfectamente posible. También puede ocurrir eso en otros lugares. Puede suceder que los medidores Kent que Ose compró en licitación a U$S 9.80 antes, hayan sido adquiridos por otros países a precios menores, si no responden a la exacta característica.

Lo que el señor senador no ha demostrado es que fueran exactamente los mismos medidores. Eso no está demostrado y lo tiene que probar él.

Presumo, y lo hago con razón, que se trata de medidores de un tipo distinto porque de lo contrario no existiría ese precio. Además, eso no permite, de ninguna manera, desmentir el argumento fundamental que es el de que...

23

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Lo interrumpo, señor Ministro, porque el Cuerpo ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala y no hemos logrado restablecerlo.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 20 minutos, presidiendo el señor senador **Michelini** y asistiendo los señores senadores **Caputi, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Guadalupe, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez, Vasconcellos y Zabalza.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Jueves 21 de Enero de 1971 — Núm. 18480

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1946 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.460.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

De $ 1.000.001.00	" " 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10.000.001.00	" " 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTERO SIMON, (S 480|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilita la feria. — Montevideo, enero 4 de 1971 — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 159 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LORENZO o LORENZO LANDO VIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítose feria. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 93 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LASTENIA ROCANOVA o ROCANOVA ODETTO, (S 564|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 230 En.12-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO FRANCESCH VARELA, (A 532|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Horacio Calilabet. Actuario Adjunto.

1) $ 3.600.00 30|pub. 24772 Dc.22-v.fb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORIA FELISA HERRAIZ de DEL CASTILLO, (Ficha F 830|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 206 En.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG ARTHUR o LUIS ARTURO ROSETEBLEE, (A 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Al sólo efecto de las publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 3.600.00 30|pub. 24134 Dic.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO TRINCABELLI POGGO o POGGI, (S 405|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200 00 10|pub. 231 En.12-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de XENY PITCHON de PITCHON y LEON MENAHEM PITCHON, (Ficha 559|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 14 En.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTASIUNAS ZALYTE (419|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1125 C. P. Civil, Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.400 20|pub. 22077 Nv.27-v.Dc.11. En.7.-v.En.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNIE KING o KING STEVENS de WILLIAMS, (Ficha 429|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 3.600.00 30|pub. 23529 Dic.4-v.Ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ROMERO BEAZLEY, (Ficha 495|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 24575 Dic.18-v.Feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA TOSSONOTTE de DUGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 228 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMA FONTANA BUSSON, (S 537|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado para las publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 232 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN LEUNDA, (S 535|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 229 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO EGUIA ASTIVIA, (Ficha F 835|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 240 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORIN FERNANDEZ de MARRERO, (F. S. 61|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la presente feria judicial para esta publicación. — Canelones, enero 5 de 1971. — Marta Elichiribehety. Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 609 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BARCIA de ESTEVE, (Ficha civil N.o S. 50|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — Canelones, 17 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribeheti Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 607 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ANDUEZA RUNCO de GARCES, (Ficha civil N.o S. 64|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a tales efectos. — Canelones, 31 de diciembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 608 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABASTIAN SAGARRA LENZI o SEBASTIAN SAGARRA (hijo). (F. S. 65|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la presente feria judicial para esta publicación. — Canelones, 5 de enero de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

1) $1.200.00 10|pub. 520 En.18-v.en 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA BENITEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones. — Melo, 29 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto

1) $ 1.200.00 10|pub. 175 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 176 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA LABANDERA, (F.a 479|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilitándose la feria mayor, para las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1970. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 2 En.7-v.en 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA VILLAMIL COSTA de BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta gestión se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINO DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES ANASTASIA de SANZ y CELSO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta gestión queda habilitada la feria judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1 En.7-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial. — Durazno, 28 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 41 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ANDINO de MEHARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 30 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 187 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA de PEYRONEL o PEYRONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor. — Trinidad, 30 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 186 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ACOSTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 142 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA NALERIO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 14 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 35 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA LORENZA RIOS de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, diciembre 24 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 36 En.8-v en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA CONCEPCION ALVARIZA de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 31 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSA MONACO MANCINI de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 31 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 32 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRINEA o BRENEA GASCUE CENOZ o ZENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 33 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 38 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CRISTOBAL PREGO o PREGO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 34 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILISIO RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 21 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 37 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RUFINO FUENTES (PONDAL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la feria judicial mayor. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 112 En.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JUAN DELGADO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la feria judicial mayor. — Maldonado, diciembre 28 de 1970. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 48 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MAGDALENA JUANA ELHORDOY de MONTEDONICO, (L.o 26, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 24 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 264 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BILLI CRINI, (L.o 26, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de diciembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 155 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA JUSTA o JUSTA FELIPA SANZ PEREYRA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, diciembre 31 de 1970. — José A. Ribot Llaná, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 510 En.13-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA FLORA PRESA de RODRIGCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial. — Rocha, diciembre 29 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 115 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILIANO o BRASILIANO DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 28 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 116 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO GERALDO FERNANDEZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constra que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 29 En.11-v.En.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GALEANO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 23 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 254 En.13-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FELICIANO LAPIZAGA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 117 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMON MARTINEZ CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 118 En.11-v en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA CAYETANA VERDERO-SA PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 119 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 138 En.11-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN TORRES CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 139 En.11-v.en.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO DA SILVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 245 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EULALIA ROCUMPAJ de GOMEZ o EULALIA ROQUENBACH de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 42 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HEDUVIGES o EDUVIGES COLLARES DA SILVA de MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 43 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEDRO o PEDRO BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Martín Caballero Quintana. Actuario Ad-hoc.
1) $ 1.200.00 10|pub. 188 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO VENANCIO o VENANCIO VALERIO o VENANCIO BALERIO o VENANCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Martín Caballero Quintana. Actuario Ad-hoc.
1) $ 1.200.00 10|pub. 189 En.12-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ISOLINA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24 En.7-v.en 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA VIDAL de de ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21 En.7-v.en.21.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS
Sarandí 402

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, del 20 de setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiere corresponder sobre el mencionado solar.
Promitente comprador: Eduardo Maciej Grygierczyk. Domicilio: calle Oficial 1.o número 9, (Paso Carrasco). Padrón: N.o 62.390 m|á. Solar N.o 4 situado con frente a la calle Centauro. Sección Judicial: Decimoprimera de Montevideo.
2) $ 6.300.00 15|pub. 469 En.15-v.feb.4.

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Ruben Kovacevich, inscripto en Dirección de Catastro, con N.os 1.233, 1.229, 1.289, 1.290, 1.293, con fecha 9|I|1957, 28|I|1957, 10|XII|1957, 17|XII|1957, 24|XII|1957, respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de quince días última publicación, según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Rosa Conde y María Bedalia Molina, solar 4, manzana 3.
Héctor María Squiera, solar 6, manz. 24.
Alberto Orestes Figaroia, solar 13, manz. 27.
Stamatia Makri Limberi, solar 3, manz. 11.
Lucio Andino, solar 7, manzana 11.
Dominga Del Carmen Barboza, solar 10, manzana 38.
Dionisio Leira Curbelo, solar 16, manzana 41.
2) $ 8.400.00 15|pub. 466 En.15-v.fb.4.

3-Convocatorias Comerciales

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 26, Departamento de Canelones, el 29 de enero de 1971, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1970; 3.o) Fiscalizadora y su designación; 4.o) Retribución al Directorio; 5.o) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.120.00 8|pub. 451 En.15-v.en.26.

DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 29 de enero de 1971, a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1970; 3.o) Fiscalizadora y su designación; 4.o) Retribución al Directorio; 5.o) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 6.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.120.00 8|pub. 452 En.15-v.en.26.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de enero de 1971, en Camino Vecinal 5620, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea, (artículo 38 y 43 de los estatutos); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1970; 3.o) Fijación del número de miembros y elección de Directorio (artículos 15 y 16 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y su respectivo suplente, (artículo 31 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado Bancario que acredite su posesión. — Montevideo, enero de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.280.00 5|pub. 503 En.18-v.en.22.

I. M. P. A. S. A.

Se convoca a los señores socios para la asamblea, que se realizará el día 2 de febrero de 1971, a las 20.30 horas, en Larrañaga 2275, piso 4, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30|6|1969; 2) Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30|6|70; 3) Nombramiento de los integrantes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo el 31|12|1970.
3) $ 1.200.00 3|pub. 600 En.19-v.en.21.

LA CAUTIVA
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 15.30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, enero de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.360.00 6|pub. 660 En.20-v.en.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 28 de enero de 1971, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la secretaría de la sociedad hasta 24 horas anteriores a su celebración, (artículos 19 y 21 del estatuto).

3) $ 1.200.00 3|pub. 659 En.20-v.en.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO MARZINEK WELLER y OLGA RICHARD CARDOZO o CARDOSO, (Ficha C 960|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25184 En.5-v.fb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO FERREIRA y MARIA OCTACILIA PACHECO, (Ficha E 480|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 193 En.12-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OMAR CAORSI FILIPPINI y LILA FRICK DAVIE (Ficha E|481), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25046 Dic.31-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA ROSA ROJLIN y DAVID WAISRUB (Ficha E|565), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25047 Dic.31-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROMAN RUBINOVICZ y LOURDES NELLY CAPDEVILLE, (L.o 17, F.o 391), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 156 En.11-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 10.551, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JESUS GERARDO GARCIA y JUANA REGINA ACOSTA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos del emplazamiento. — San José, diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 121 En.11-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber quo por resolución número 10.519, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS ENRIQUE BARREIRO SOTO y NORA ALICIA CASSINELLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 21 de 1970. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 122 En.11-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.564, de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CIFRIANO CRESENCIO FAJARDO y CELIA ERGUIZ TORRES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, noviembre 24 de 1970. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 123 En.11-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 9.569 de 10 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANGELA ESPINOSA BARBOZA con DOROTEO GONZALEZ QUIRICO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 25008 Dc. 29-v.En.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARCELO NUÑEZ ACHARD, (Ficha D 276|70), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Burci. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 25024 Dc.30-v.fb.12.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha diciembre 29 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Chofer Contratado (Operativo Limpieza), Padrón N.o 27.494, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor SALVADOR LUIS LUEIRO MAZZA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, 13 de enero de 1971.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 30093 En.18-v.en.22.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha diciembre 29 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Chofer, Categoría D, Grado 2, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor RUBEN NELSON GOYAS MARTINEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, 18 de enero de 1971.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 30092 En.18-v.en.22.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha diciembre 29 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Chofer de 1ra., Categoría V, Grado 4 de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor SANTIAGO SANZ AMESTOY, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto N.o 9.297. — Montevideo, 18 de enero de 1971.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 30091 En.18-v.en.22.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza, al señor RAMON BIDEGARAY, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Usina Eléctrica de Conchillas o dé razones fundadas para bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por R. 52. 90.549, del 29.8|52. Boletín 3.998|52.

8) (C.C.) 3|pub. 30114 En.19-v.en.21.

EDICTO. — La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza, al señor ARIEL MARTINEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Usina de Tacuarembó, o aduzca razones fundadas, para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por R. 52. 90.549 del 29|8|52, Boletín 3.998|52.

8) (C.C.) 3|pub. 30113 En.19-v en.21.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, CARMELO CURBELO SORIA, constituyendo domicilio en calle Evaristo Ciganda 570, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y de Escribano, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Aster Ariel Ausán y Erlinda Cortinas, domiciliados respectivamente en Solís 648 y Evaristo Ciganda 570, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres y concurrirán al Juzgado sin necesidad de citación previa. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por iniciada esta gestión; 2.o) Que se reciba la información ofrecida; 3.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos, se habilite la feria judicial mayor; 4.o) Que en definitiva, se me expida testimonio.

Otrosí digo que autorizo para notificarse y examinar el expediente (artículo 6.o de ley N.o 13.355), al señor Carmelo Francisco Curbelo, quien también queda facultado para retirar los edictos y el testimonio. — C. J. Curbelo Soria. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano". — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1970. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

11) $ 4.200.00 10|pub. 120 En.11-v.en.25.

12-Licitaciones Públicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas para automóviles para el inciso 2, "Presidencia de la República".

Retiro del pliego de condiciones en la sede de la Presidencia de la República, Plaza Independencia 776.

Apertura de ofertas, día 5 de febrero de 1971, a la hora 15. — La Dirección de Administración.

12) (C.C.) 2|pub. 30123 En.20-v.en.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V. M. 48|70

Venta de cascotes y escombros.

Fecha apertura: 4 de febrero de 1971, hora diez.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095 primer piso, (oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

LICITACION N.o V. M. 49|70

Venta de elementos de baterías.

Fecha apertura: 4 de febrero de 1971, hora once.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30118 En.20-v.feb.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 939

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra del "Sistema Central Laguna del Sauce. Construcción de la línea de gravedad a Piriápolis", obra financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso. BID, de acuerdo con los pliegos y planos que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 1.800.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, el día 16 de febrero de 1971, a la hora 9.30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30122 En.20-v.en.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Sector Industria y Comercio
Licitación pública N.o 29.616

Apertura: 1.o de febrero de 1971, hora 9.
Adquisición de 5.000 (cinco mil) block de 100 hojas cada uno, de la fórmula N.o 1.169 (modificada).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.8-v.en.22.

Oficina Central de Adquisiciones
Licitación pública N.o 1.338

Apertura: 27|1|71, a la hora 9.
Adquisición de 550.000 fórmulas número 30.093.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirars todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.8-v.en.22.

Oficina Central de Adquisiciones
Licitación pública N.o 1.334

Apertura: 22 de enero de 1971, a la hora 9.
Adquisición de Papel Fanfold "original". 500.000 (quinientas mil) hojas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 5 de enero de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.8-v.en.22.

COMISION TECNICA MIXTA DEL PUENTE ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY
(Fray Bentos — Puerto Unzué)

(Con asistencia financiera del Banco Interamericano de Desarrollo: BID).
Llámase a licitación pública para la realización de las obras del Puente Internacional en el Río Uruguay (Fray Bentos — Puerto Unzué), de acuerdo al proyecto pliego de condiciones administrativas y legales, pliego de especificaciones técnicas y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de COMPAU Avenida Gral. Rondeau 1643, piso 2.o, Montevideo, (de 8 a 12 horas), y en la sede de la Delegación Argentina, Avda. Maipú 3, (Puerto Nuevo), Buenos Aires, a partir del 20 de enero de 1971, siendo el precio del juego de recaudos: $ 75.000.00 pesos uruguayos o pesos 1.200.00 argentinos (ley N.o 18.188).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de junio de 1971, a las 15 horas en la sede de COMPAU, Avda. Gral. Rondeau 1643, piso 2. — Montevideo.
12) $ 1.920.00 3|pub. 643 En.20-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 21. — Toallas de papel. — Tercer llamado, hora 10, pliegos: $ 41.00.
Apertura: 2 de febrero de 1971. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30119 En.20-v.en.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de cámaras para vehículos con destino a la Sección Comunicaciones y Transportes.
Fecha de apertura: 17 de febrero de 1971, hora 9. — Segundo llamado: 18 de febrero de 1971, hora 9.
Los pliegos de condiciones (valor $ 100.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30020 En.11-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para el suministro de baterías con destino a la Sección Comunicaciones y Transportes.
Fecha de apertura: 15 de febrero de 1971, hora 9. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1971, hora 9.
Los pliegos de condiciones (valor $ 100 00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30021 En.11-v.en.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 366. — Arrendamiento y|o compra de centrales telefónicas de comunicación interna. — Apertura: 15 de febrero de 1971. Hora: 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30063 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación Pública N.o 11|971
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 metros cúbicos de gravilla y 1.300 metros cúbicos de arena de trituración (polvo de cantera), entregados sobre camión en cantera.
Apertura de propuestas: Primer llamado: día 16 de febrero de 1971, a la hora diez (Oficial).
Segundo llamado: día 16 de febrero de 1971, a la hora once (Oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Comisión Nacional de Aeropuertos ubicada en la calle 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la mencionada dirección. — Montevideo, 11 de enero de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 30064 En.15-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación pública N.o 1|71

Llámase a licitación pública para la toma de las sesiones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en forma taquigráfica, por el ejercicio 1971, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, dentro del horario de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 29 de enero de 1971, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Contaduría Central.
12) (C.C.) 3|pub. 30108 En.19-v.en.21.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N. 6.577. — Reposición de pavimento en el "Recinto Portuario", 6.000 metros cuadrados de pavimento de adoquines, 1.500 metros cuadrados de senda de concreto asfáltico sobre base de tosca compactada, 1 500 metros cuadrados de senda de concreto asfáltico muy fisurados y hundidas en partes, etc.
Apertura: 12 de febrero de 1971, hora 10, (segundo llamado), 19 de febrero, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N. 6.584. — 500.000 metros de conductor doble de cobre forrado en material plástico y trenzado.
Apertura: 9 de marzo de 1971, hora 9, (segundo llamado), 16 de marzo, hora 10.
Precio del ejemplar: $ 250.00.
Transferencia de fecha, licitación N.o 6.359. Subestación "Aguas Corrientes".
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de esta licitación para el día 24 de marzo de 1971, hora 15.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30112 En.19-v.feb.1.o.

13-Llamados a Acreedores

GANTS CHEVROTAIN S. A.

Leyes 26|9|904 y N.o 13.782, del 3|11|69. — Por resolución 20 noviembre 1970, la asamblea extraordinaria de Gants Chevrotain S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. — Acreedores presentarse en Minuanes 3355, Montevideo, Teléf.: 20. 43. 33.
13) $ 2.800.00 20|pub. 24825 Dic.23-v.Ene.25.

Suc. Herman Elefant, titular del Cabaret-Dancing (Moulin Rouge), cita por clausura. 26|9|904. Acreedores: concurrir a Ejido 1383, P. I, Esc. I.
13) $1.400.00 20|pub. 282 En.13-v.feb.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de enero de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 89 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

GISTAVO ADOLFO CAMPUZANO, 24 años, soltero, joyero, paraguayo, domiciliado Ituzaingó 1521 y ELVIRA JIMENEZ, 25 años, soltera, pulidora joyera, española domiciliada Ituzaingó 1521.
RODOLFO MOLLES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 506 y EMMA d'HALEWYN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 506.

6.a Sección

BASILIO HORACIO MAURI CHENLO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2327 y ANA MARIA SCARONE SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2327.

8.a Sección

CARLOS ENRIQUE EGUIA PERERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2110 y SOFIA FERNANDEZ CONDE, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2110.

9.a Sección

ALFREDO ROSENDO, 49 años, divorciado, carnicero, español, domiciliado C. Guerra 1788 y OFELIA LOPEZ, 58 años, soltera, empleada, española, domiciliada C. Guerra 1788.
JUAN JESUS GARCIA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva California 1309 y CELIA AMANDA MONJE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. María Márquez 5676.

10.a Sección

SERGIO WASHINGTON CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 4572 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4528.

14.a Sección

HUMBERTO CESAR RITORNI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4395 y MARIA NOEL FERRIOLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 4395.
CARLOS OSCAR CANTAMESSI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Atahona 3701 y GLADYS ANTONIA CHIAZZARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3701.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL DORADO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Timbúes 4071 y DELIA RECOBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4962.

18.a Sección

OSVALDO ANTONIO FERNANDEZ, 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3105 y LORETA GLADYS VINAYO, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3105.
WALTER ESCOTO, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 979 e HIMILSEN MARNE VIZZIANO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Brito del Pino 979.
BERNARDO PEREZ, 39 años, soltero, industrial, cubano, domiciliado Gabriel Pereira 3220 y CAMELIA ALHANATI, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Larrañaga 1067.

19.a Sección

EMBER JESUS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2468 y SELVA ANGELICA CARDOZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2468.

21.a Sección

WALDIR JOSE DELGADO CAETANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y EVA MARIA DEL CARMEN CESAR SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013.
WASHINGTON PALAVECINO SAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 35 y MARIA INES FERREYRA GONZALEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Betete 598.
HUGO OMAR GARRIDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5070 y VIOLETA SUSANA LOPEZ DELEON, 23 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Ganaderos 4749.
ANTONIO RUIZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino de los Orientales 1086 y MARIA MERCEDES GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de los Orientales 1086.
ERNESTO BOBADILLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos N.o 4488 y MIRTHA PECHETTO, 26 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Ganaderos 4488.

23.a Sección

ELBIO DARIO PINO CONDE, 31 años, soltero, técnico rural, oriental y STELLA VELIA SAGASTIBERRY, 27 años, soltera, profesora, oriental.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.22.

Montevideo, enero 19 de 1971

5.a Sección

ORLANDO PEDRO DURON, 27 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Canelones 1827 y ADELA CRISTINA TEJERA, 25 años, soltera, obrera, oriental domiciliada Canelones 1827.

9.a Sección

CARLOS ANGEL RAMOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5818 y GRACIELA BEATRIZ PORCIUNCULA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5530.

10.a Sección

RUBEN JORGE DIAZ, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Verona 5863 y REINA CRISTINA SANCHEZ, 22 años, soltera, baby sister oriental, domiciliada Belanger 2434.

13.a Sección

LIBER MARTIN MACHADO, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cont. Burdeos s|n. y MARTA VILLAMAYOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3982.

18.a Sección

CARLOS SANTAMARINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3083 y MARIA CRISTINA BECEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3083.
RAUL ALFONSO BADO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2781 y STELLA MARIS VERDERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2781.
JUAN JOSE MARQUES, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2947, Apto. 401 y MARIA del LUJAN FERRARI, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2947, Apto. 401.
LUIS ROBERTO CATTIVELLI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 965, Apto. 301 y HELENA CATALINA CARUSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Blanco 965, Ap. 301.
AVEDIK IZMIRLIAN, 25 años, soltero, Vis. médico, oriental, domiciliado R. Graseras 907, Apto. 401 y ANKINE ATTARIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Graseras 907, Apto. 401.
JOSE FRANCILES LARROSA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3078 y MIRTA LOPEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3078.
MAURICIO JOSE MASZLANKA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Barreiro 3261 y LYDIA PAVLOTZKY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Barreiro 3261.

19.a Sección

JUAN SABARROZ, 59 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2444 y AIDA MATEA EUSTAQUIA LAGUARDIA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2444.

24.a Sección

RODI CARLOS VILLANUEVA, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1828 y NELSA RENEE LISCANO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Maipú 1828.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, don DORALINO FAGUNDEZ, doña AURORA FAGUNDEZ de SOUZA, don DORIMEL FAGUNDEZ y doña ADELINA FAGUNDEZ, (Ficha 588), promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble ubicado en la 4.a Sección Jud. de este departamento, empadronado con el N.o 940 señalado con el N.o 2 en el plano que acompaña, levantado por el agrimensor Arsenio Nunes, registrado con el N.o 1.738, el 20 de marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 90 hectáreas con 7.643 metros y linda: al Sudoeste y Noroeste, con Fernando Piegas Riet; al Nordeste, con la parcela N.o 1 del mismo plano y al Este y Sudeste el arroyo Yacaré y la sucesión Donato Fagúndez.
En consecuencia, se emplaza a don Fernando Piegas Riet, así como a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo a que se refiere este juicio para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. Se habilitó la próxima feria judicial mayor para esta publicación. — Artigas, diciembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 24657 Dic.21-v.Feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: PEDRO FREIRE. "Prescripción adquisitiva"; (L.o 20, F.o 320), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a ésta Oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble, padrón N.o 3.939, con una superficie de 979 metros 43 decímetros, ubicado en la manzana N.o 356 de la ciudad de Melo, (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), del plano del Agrimensor Jaime L. Costa e inscripto en Catastro con el N.o 2.824, el día 21 de agosto de 1964. Por el Norte, 43 metros 50 decímetros, que dan, al camino vecinal o de Las Tropas; al Este, 27 metros 69 decímetros, lindando con propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, 42 metros 70 decímetros lindando con sucesión de Pedro Mattos; y 18 metros 45 decímetros, que dan a la carretera Gaspar Silveira Martins. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitando la Feria Judicial a los efectos de las mismas. — Melo, diciembre 24 de 1970. — Danubio Atalibar Cabrera, Juez de Paz.
16) $ 9.000.00 30|pub. 174 En.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIO SILVA. "Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 313), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los sucesores de Sebastián Bonilla, con respecto al siguiente bien:
Inmueble padrón N.o 2.320, ubicado en la localidad de Young, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 125, en junio de 1929, en la Inspección Técnica Municipal de Río Negro, está señalado con la letra B y que comprende una superficie de 1 hectárea 4.846 metros.
Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, diciembre 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 25091 En.4-v.fb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: CARBAJAL MONZON (ROMAN). "Prescripción treintenaria". (L.a A F.a 513|70). se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, manzana municipal N.o 155 y Catastral N.o 171, empadronada con el N.o 2.501, señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división practicada por el Agrimensor Jorge R. Lanza inscripto con el N.o 3.736 el 18 de noviembre de 1970 en la Oficina Deptal. de Catastro local, los que se deslindan así: Lote N.o 1, compuesto de 632 Mts. 360 Cms. cuadrados linda: Norte: Padrón 2.511; Este, fracción N.o 2 que se describirá; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con padrones 14.999, 15.006 y 15.762; y la fracción N.o 2 se compone de 624 Mts. 1.152 Cms. cuadrados, lindando: Norte: Padrón N.o 2.506; Este: Padrones N.os 2.502, 2.503, 2.504 y 2.505; Sur, da frente a la Av. Armando I. Barbieri y Oeste, con la fracción N.o 1 antes descripto, para que comparezcan a deducir bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Habilítase el feriado. — Salto 1.o de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 24584 Dic.18-v.Feb.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido MAURICIO FAUSTO MOLINA ALVIRA y MARIA CORUJO PEREZ de MOLINA, (A número 1.431|970), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al terreno y mejoras N.o 391, formado por el solar centro N.o 6 y pierna de llave del solar N.o 8 de la manzana 10 del primer cuartel del ejido ubicada en la manzana actual N.o 67 de la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 1.723 metros 30 decímetros, lindando al Norte en 33 metros 50 con calle Solís; al Oeste, con Claudio Servetto y Toribio Pose y padrones N.os 402, 401 y 7.214; por el Sur, Antonia Jova Pelaez Bogarín y P. 395 y por el Este, con padrón número 393 y sucesión Primitiva Frontán.
El sitio 6 salió del dominio municipal a favor de Bernardino Estrada y la pierna de llave del sitio 8 a favor de Patricio Frontán, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho incluso los propietarios linderos, a las personas que se han mencionado o sus sucesores a cualquier título, así como a los integrantes de las sucesiones determinadas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 11.700.00 30|pub. 125 En.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos respectivos han comparecido MARIA LEONARDA MORIN de SUAREZ y JOSE RAMON SUAREZ, (A N.o 1.223|970), como continuadores de Faustino Morín, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 6.781, fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, de 11 hectáreas, 6.079 metros, lindando al N. en 125 metros 30 con Camino Vecinal, al S. con Ricardo Curbelo, al E. con Martínez Pérez y al O. con Juan De León, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios del bien o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 24956 Dic.28-v.Feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUSTO PEREZ GONZALEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 663, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Pérez González iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, manzana N.o 176 padrón N.o 1.262 de una superficie de 1.705 metros 61 Dms. con 43 Mts. 50 Ctms. al Sureste de frente a calle Dr. Adalberto Schuster.

En consecuencia se mandó citar y emplazar a Justina y Dolorez Velez y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 47 En.8-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: TECHERA de TERRA, AURA. "Prescripción treintañal", (Ficha 726, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos de los inmuebles que se individualizarán, y especialmente a don Guillermo Terra, y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto se consideran con derecho en los mismos, a fin de que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 ss. del Código de Procedimiento Civil y con quien continuarán los procedimientos sobre los siguientes bienes: ubicados en Vergara, Novena Sección Judicial de este Departamento, se individualiza el plano del Agr. Antonio Zuluaga, de agosto de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el número 3.465, el 29 de setiembre del mismo año;

A) Un solar de terreno con mejoras, padrón N.o 16, con una superficie de 3.200 metros cuadrados y que se deslinda: 40 metros al Norte a calle Juan P. Ramírez; igual medida al Sur sobre calle Bernardo Silvera; 80 metros al Oeste, lindando con sucesores de Carlos Bonelli; y 80 metros al Este sobre calle Carolino Vergara;

B) Un solar de terreno con mejoras, en la manzana número 10, padrón N.o 45, superficie 3.200 metros cuadrados y según plano indicado linda: al Norte con calle Bernardo Silvera; al Oeste con José M. Fernández y Diego A. Moreno; al Sur con calle Dionisio Coronel y al Este con calle Carolino Vergara, al Norte y Sur en 40 metros y Este y Oeste en 80 metros,

C) Un solar de terreno con mejoras, manzana 18, padrón N.o 74, tiene una superficie de 6.400 metros cuadrados y se deslinda: al Norte en 80 metros con calle Dionisio Coronel; al Este en 80 metros con calle Graciana Gómez; al Sur en 80 metros con calle Marcelo Parreto y al Oeste en 80 metros con calle Carolino Vergara. Se deja constancia, que para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Mayor Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1970. — Escribana Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30044 En.12-v.feb.25.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO TULLIO DENDI MARTINEZ, solicita la inscripción del modelo de juguete teléfono "Halofonito" el cual se declara autor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 482 En.18-v.en.29.

FLOR DEL CARMEN REY DI SANTI, solicita la inscripción de las obras tituladas "El dilema de un marido", "Sinforoso se ha casado y de sus males se ha curado" y "Canciones y poemas", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 205 En.12-v.en.26.

ZULMA PAULA ABEL, solicita la inscripción del seudónimo "Henriette Dechenoise", del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 212 En.12-v.en.26.

CARLOS ENRIQUE SUEYRAS RESTUCCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "La historia del Club Nacional de Football en la era profesional, (1932 - 1970)", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 236 En.12-v.en.26.

ESTRELLA GENTA de LOCKHART, solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del Hombre" de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 25014 En.7-v.En.21.

LILAS de NOCETTI y NESTOR LABASTIE solicitan la inscripción del modelo de "Mini-Botiquín para automóviles" del cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 111 En.8-v.en.22.

ARAM RUBEN AHARONIAN, ERASMO ALBERTO FRIED y ANGEL VICTOR RUOCCO, solicitan la inscripción de la revista titulada: "Huracán", de la cual se declaran editores. — Montevideo, 11 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 473 En.15-v.en.28.

RICARDO RODRIGUEZ RAMOS, solicita la inscripción del modelo de vehículo "Múltiple", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 614 En.19-v.feb.1.o.

19–Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JUAN GRIJALBO SERRES y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha E 2.360|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) Matrimonio de Juan Grijalbo Serres y Dinath De Grandi Pellegrino (acta N.o 591, año 1961, Décima Sección Judicial de Montevideo); b) nacimiento de Dinath Grijalbo De Grandi, (acta N.o 1.636, año 1962, Decimoctava Sección Judicial de Montevideo), en el sentido de que donde figura la nacionalidad del gestionante como: "español" debe decir: "mejicano"; y c) nacimiento de Paloma Grijalbo De Grandi, (acta N.o 66, año 1966, Primera Sección Judicial de Maldonado), como no consta la nacionalidad de sus padres, deberá decirse: "mejicano", el padre y "oriental", la madre, por ser así como corresponde.

Habilitándose a los efectos de esta publicación la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 25134 En.4-v.en.26.

20–Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Nacional de Aduanas, dictada en el expediente N.o 54.223, letra E, año 1970, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas de la mercadería almacenada bajo el rubro de los autos que se determinan.

De conformidad a las disposiciones de la ley N.o 13.318, del 28 de diciembre de 1964, (artículo 256) y la ley N.o 13.420, del 2 de diciembre de 1965, (artículo 88 y siguientes), partes de resguardos números 91.278, 91.073, 88.336, 90.052, 89.482, 88.090, 87.008, 89.687, 88.559, 84.396, 91.321, 80.700, 90.170, 91.056, 91.144, 87.827, 88.463, 90.112, 88.144, 89.328, y 89.764.

Denuncias números: 8|1966, 1.053|1965 y 674|1965, presumarios números: 444|1960, 281|1962, 308|1962, 863|1963, 710|1963, 152|1960, 23|1961 y 56|1964.

Y la mercadería declarada en abandono al amparo bajo el rubro de los autos: Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, Ficha N.o 540|1968; (sumario N.o 393|1961); Ficha 616|1967, (Denuncia N.o 156|1967); Ficha N.o 1.360|1966; (Denuncia 551|1966) y Ficha 147|1967 (Denuncia N.o 1.156|1965). Secretaría de lo Contencioso Aduanero. Denuncias números 946|1966 y 863|1965. Partes de Resguardo N.os 87.741, 89.529, 83.074, 83.897 y 85.531. Sumarios números 61|1958, 190|1953 y 480|1961. Presumarios números 231|1968 231|1960, 325|1960 y 270|1960.

El remate se realizará el día 27 de enero de 1971 y siguientes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas en el Depósito Rematés Artigas N.o 2 (planta alta), sito en la Rambla Portuaria y continuación calle Zabala.

Se hace constar que: A) los antecedentes, pueden ser examinados en Escribanía de Aduana; B) La mercadería se remata con los tributos aduaneros y portuarios pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los certificados empadronamientos, impuestos internos y suntuarios en los casos que correspondan y teniendo un plazo improrrogable de cinco días hábiles para retirar el lote adquirido.

El comprador está obligado a consignar en el acto del remate el 30 oo de su oferta como garantía y será también de su cargo la comisión del rematador; D) La mercadería se exhibirá los días 22, 25 y 26 de enero de 1971, en el horario de 8 a 12 horas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 24 de 1970. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
20) (C.O.) 10|pub. 34539 En.13-v.en.27.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Petkevicius, Marcela contra VITKAUSKAS, JOSE. Cesación de condominio", (Lo. 2, Fo. 395), se hace saber que el próximo 16 de febrero de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 227.309.33 (2|3 de su tasación), al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras sito en la decimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 179.712, superficie 283 metros 51 decímetros, con frente a la calle Haití 1741.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

Nota: Los edictos expedidos corresponden, como lo indica la carátula del expediente, a una "Cesación de Condominio" y no a un juicio ejecutivo. — Aída Lipovestky, Act. Adj.
20) $5.850.00 15|pub. 584 En.18-v.feb.5.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: OTERO AGUERRE, GRACIANA FELICIA. "Venta Judicial" (Ficha C| N.o 381|970), se hace saber que el día 29 de enero de 1971 a la hora 17 el rematador don Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública sobre la base de (pesos 1:500.000.00) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el suscrito Juez de Paz comisionado del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, paraje "Rincón del Rey" actualmente "Balneario Fomento", empadronada con el número 12.001, señalada como lote B en el plano del Agrimensor Bismarck Perera Induráin de mayo de 1953 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia bajo el número ochocientos dos el 28 de agosto de 1954, previa aprobación municipal recaída en expediente siete —H—ciento ochenta y seis, el siete de junio de 1954, según el cual tiene una superficie de 312 metros.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede del Juzgado

de Paz de la Cuarta Sección de Colonia, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que la comisión será la legal a cargo del comprador; C) Que éste deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y demás derechos que le corresponden; y E) Que a los efectos de ésta gestión como así para las publicaciones, fue habilitada la feria mayor — La Paz, 29 de diciembre de 1970. — Juan Ernesto Kletz, Juez de Paz, Cuarta Sección Colonia.

20. $ 5.850.00 15|pub. 25204 En.5-v.en.27.

GABINO MENDEZ BLANCO MATEO FABRA MERLO Y OSCAR VAZQUEZ ROLFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: CARDOSO o CARDOSO SOSA, Ramón Ed. o Ramón Edmundo. "Sucesión testamentaria". (L.o 19, F.o 615), se hace saber al público que los días y horas y por los rematadores que se indicarán, se procederá en el hall de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes:

Por el martillero GABINO MENDEZ BLANCO:

A) El 2 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15 horas. Terreno solar y mejoras ubicado en Costa Azul, 10.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 203, de una superficie de 840 metros, con frente de 20 metros a calle pública; Base: $ 67.200.00;

B) El 5 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar y mejoras, ubicado en "Pueblo 19 de Abril", 8.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 164, de una superficie de 2.259 metros 14 decímetros, lindando al S.O. frente a calle N.o 13; Base: $ 90.000.00;

C) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y mejoras, ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior. Padrón 35, de una superficie de 720 metros 70 decímetros, lindando al fondo en 17 metros 18 centímetros con Ramón Silva; Base: $ 24.000.00;

D) De las 9 a las 9 y 15. Terreno solar y finca en el construído ubicado en Pueblo 19 de Abril, 8.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 161, de una superficie de 826 metros cuadrados 33 decímetros, lindando al N. O. a calle N.o 11; Base: $ 90.720.00;

E) De las 9 y 30 a las 9 y 45. Terreno solar y finca en el construído, sito en el mismo paraje y sección que el anterior. Padrón número 151, de una superficie de 720 metros cuadrados 70 decímetros, lindando al S.O., a calle N.o 11; Base: $ 70.666.00;

F) El 9 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar sito en Pueblo Velázquez, 9.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 240, de una superficie de 2.400 metros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle N.o 8; Base: 48.000.00;

G) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Un conjunto de siete solares, ubicados en el mismo paraje y sección que el anterior, empadronados con el N.o 153, de una superficie de 5.800 metros cuadrados; Base: $ 54.667.00.

Por el martillero MATEO FABRA MERLO:

A) El 12 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar y mejoras, sito en la manzana N.o 163 de la ciudad de Rocha. Padrón 1.176, de una superficie de 94 metros cuadrados 49 decímetros, con frente de 8 metros 59 centímetros con calle 18 de Julio; Base: $ 84.000.00;

B) El 16 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Un terreno ubicado en la manzana N.o 248, Primera Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 3.279, de una superficie de 1.183 metros cuadrados 36 decímetros, lindando al frente con calle Hernandarias; Base: pesos 236.600.00;

C) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y mejoras, ubicado en la manzana N.o 97, 1.a Sección Judicial de Rocha. Padrón número 410, de una superficie de 942 metros 15 decímetros, teniendo un frente de 21 metros 95 centímetros con frente a la calle Lavalleja; Base: $ 722.667.00;

D) El 19 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar ubicado en la manzana F.22 de la ciudad de Rocha. Padrón número 5.154, de una superficie de 6.252 metros cuadrados 21 decímetros, lindando al N.E. frente de 54 metros 70 centímetros con calle pública; Base: $ 166.667.00;

E) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y mejoras ubicado en el Barrio Belvedere, 1.a Sección Judicial de Rocha, manzana 482. Padrón N.o 5.514, de una superficie de 621 metros cuadrados, lindando al Norte (Fondo) Padrón 5.521; Base: $ 91.487.00;

F) De las 9 a las 9 y 15. Finca ubicada en la manzana N.o 301 de la ciudad de Rocha, 1.a Sección Judicial. Padrón 3.755, de una superficie de 245 metros cuadrados lindando con frente de 7 metros a calle Florencio Sánchez; Base: $ 108.333.00.

Por el martillero OSCAR VAZQUEZ ROLFI:

A) El 26 de febrero de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar ubicado en la manzana 402 de la ciudad de Rocha. Padrón 4.809, de una superficie de 3.715 metros cuadrados 96 decímetros, lindando al N.E. frente a calle pública; Base: $ 246.666.00;

B) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Fracción de terreno ubicado en la manzana 402, 1.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 4.816, de una superficie de 818 metros 80 decímetros lindando al S.O., Avda. Peregrina Balboa; Base: $ 106.666.00;

C) El 2 de marzo de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Terreno solar y construcciones ubicado en el Barrio Pacheco, 1.a Sección Judicial de Rocha. Padrón 4.068, de una superficie de 742 metros cuadrados 02 decímetros, lindando al Norte con fracciones N.os 2 y 3; Base: $ 163.867.00;

D) De las 8 y 30 a las 8 y 45. Terreno solar y construcciones ubicado en el mismo Barrio y sección que el anterior. Padrón 4.067 manzana N.o 323, de una superficie de 734 metros cuadrados 99 decímetros, lindando al Norte con la fracción N.o 1; Base: $ 91.200.00;

E) De las 9 a las 9 y 15. Terreno solar ubicado en el Barrio Pacheco, 1.a Sección Judicial de Rocha, manzana 323, Letra A). Padrón N.o 4.066, de una superficie de 1.973 metros cuadrados 76 centímetros al Oeste, frente a calle pública; Base: $ 144.760.00;

F) El 5 de marzo de 1971, de las 8 a las 8 y 15. Finca ubicada en la manzana N.o 131 de la ciudad de Rocha. Padrón N.o 2.273, de una superficie de 937 metros cuadrados 21 decímetros, lindando al N.O., padrones 6.532, 7.376 y 2.275; Base: $ 648.666.00.

Se previene: 1.o) Que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor; 2.o) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que por resolución de este Juzgado, de fecha 21 de abril de 1965, fue declarado único y universal heredero, el Estado; 4.o) Que todos los gastos de escrituración y comisión de los rematadores, serán de cuenta de los compradores; y 5.o) Que los títulos y planos respectivos, se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, 14 de diciembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) (C.O.) 15|pub. 30039 En.11-v.feb.1.o.

CESAR RUBEN PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DONAGARAY de MESA (FLOR ANGELICA MARIA). "Venia (Habilitación de edad) (A N.o 4|970)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día lunes 8 de febrero de 1971 a las 10 horas el martillero don César Rubén Pérez Reca procederá a la venta en pública subasta, con las bases y bajo las condiciones que se determinarán, de los siguientes bienes y mejoras: a) Solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana N.o 110 Padrón N.o 1.724, con una superficie de 1.202 Mts. 42 Dcm, calle Ciudad de Astorga de la ciudad de San José. Base: $ 476.583.32; b) Solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana 111 de la misma ciudad. Padrón N.o 1.728, compuesto de una superficie de 993 Mts. 30 Dcms. (Astorga N.o 827). Base: $ 108.933.02; c) Padrón N.o 4.244, Huertos 18 y 19, ciudad de San José con edificio, superficie 7 hectáreas 3.055 Mts. Base: pesos 100.000.00; d) Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 192 de dicha ciudad, calle Francisco Acuña de Figueroa 263, Padrón N.o 3.023, con una superficie de 621 Mts. 5.724 Dec. Base: $ 149.783.32.

Se previene: 1.o) Los adquirentes podrán optar en cada caso por la siguiente forma de pago: 25 o|o en el acto de aceptársele la oferta, 25 o|o a los noventa días de efectuada la subasta y el 50 o|o restante al año de la fecha del remate; 2o) Los gastos de escritura y comisión legal del martillero, serán de cuenta de los adquirentes, así como los certificados e impuestos que les fueren pertinentes; 3.o) Para escriturar, será necesario la total consignación de los precios en cada caso. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 14 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 483 En.18-v.feb.5

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.

Carlos y Atilio Rey, prometieron vender a Alberto Bardanca, José Trigo, Oscar Rocha y Luis Alberto Lavega y éstos constituyeron sociedad en la panadería y anexos, denominada "Montecarlo".

Domicilio Montevideo, Avda. Gral. Flores 4517|23, con la firma "Bardanca, Trigo y Compañía Limitada".

Capital: $ 600.000.00 integrado por partes iguales.

Plazo: 4 años con prórrogas automáticas.

Administración: los socios Bardanca o Trigo uno u otro indistintamente.

Contrato 7 setiembre 1970 inscripto día siguiente, Registro Comercio N.o 157, L.o 2.

Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término legal.

Se publica a efectos ley 27 setiembre 1904 Art. 6.o decreto-ley 8.992. — Montevideo, setiembre 7|8|1970.

22) $ 7.000.00 20|pub. 25174 En.5-v.Feb.3.

JARDIN LAS PALMAS LTDA.

Contrato privado: 26 de noviembre de 1970. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 866 al F.o 3.318 v. del libro 1.

Socios: Juan, Angel y Walter Notaro.

Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Plantación, comercialización, importación y exportación de flores y plantas en general.

Administración: Indistintamente por dos socios actuando en forma conjunta.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 15 En.7-v.en.21.

BARCA LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de octubre de 1970, los señores NESTOR BARRETO y ROBERTO CAPPELLINI, modifican el contrato de la Sociedad "Barca Limitada", inscripto el día 25|11|70 en Registro Público de Comercio con el N.o 7 al F.o 32 del Libro N.o 4 de Contratos.

Primero ampliar el objeto del mismo, exportación-importación de artículos de Oficina, Papelería y Afines.

Domicilio: 25 de Mayo 313.

Plazo: 10 años con prórrogas de 4 años.

Capital: $ 4.500.000.00 integrado por partes iguales.

22) $ 3.200.00 10|pub. 243 En.12v.en.26.

FITIPALDO Y MENDARO LIMITADA

Contrato privado: 7|12|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 911, F.o 3.460 v., libro 1 de Contratos.

Socios: Javier Fitipaldo Lombardi y Juan Ramón Mendaro.

Objeto: compra y venta de frutas y verduras, importación y exportación de productos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.00.

Administración: Javier Fitipaldo Lombardi.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 248 En.13-v.en.27.

MODELO LIMITADA

Contrato privado de 29 de diciembre de 1970. — Registro Público de Comercio, número 367, F.o 1.357, libro N.o 2 de contratos, el 31 de diciembre de 1970.

Socios: 1.o Ariel Barbosa y 2.o Miren Edurne Barbosa.

Capital: $ 500.000.00, aportado socio 1.o, 90 o|o y 2.o, 10 o|o.

Objeto: Distribuidora de Productos Comestibles.

Plazo: cien años.

Administración: Ariel Barbosa.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 390 En.15-v.en.28.

GONZALEZ CONDE E HIJOS LIMITADA

Denominación: Compañía Nacional Maderera Limitada (CONACMA Ltda.).

Contrato: 19|12|1970.

Registrado: N.o 359, F.o 1.329, L.o 2.

Capital: $ 14.935.181.72.

Socios: ANTONIO GONZALEZ CONDE: pesos 3.733.795.43; ADHEMAR ANGEL GONZALEZ PEREZ: $ 5.600.693.14; JUANCARLOS GONZALEZ PEREZ: $ 5.600.693.15.

Administración: A. González Conde, actuando solo.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación y comercialización de madera, pudiendo además operar en los ramos de materiales de construcción, hierro, ferretería, bazar, electricidad, artículos para el hogar, muebles, automotores y lo anexo o afín a estos ramos.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $ 4.000.00 10|pub. 143 En.11-v.en.25.

CASALEZ Y JORDAN LTDA.

Socios: Teresita Gladys Casalez de Cáceres y Virginia Nelsy Jordán de Spósito.

Objeto: en especial, venta de muebles.

Domicilio: Avda. Rivera 2939, Montevideo.

Administración: cualesquiera de los socios indistintamente, para enajenación o gravamen de inmuebles o establecimientos comerciales y otorgamiento de poderes, ambos socios.

Plazo: dos años, prorrogables por períodos de un año, automáticamente.

Capital: $ 300.000.00, inscripción: número 358, F.o 1.324, L.o 2 de Contratos.

22) $ 3.200.00 10|pub. 294 En.15-v.en.28.

DOMUS S. R. L.

Contrato privado de 18 de diciembre de 1970. — Registro Público de Comercio número 890, F.o 3.395, libro N.o 1 de contratos, el 21 de diciembre de 1970.

Socios: Justo Emilio Menes García, Carlos María Cousillas Fernández, Olga García Vila, Roberto Antonio Thode de Tezanos y Pedro Jacobo Moretti de Pazos.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Representación, importación y distribución de productos químicos farmacéuticos y veterinarios.
Administración: Carlos María Cousillas y Roberto Thode, actuando conjuntamente o Carlos María Cousillas, actuando con un socio cualquiera restante o Roberto Antonio Thode, actuando en forma conjunta con un socio cualquiera restante.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 391 En.15-v.en.28.

OFICINAS Y ADMINISTRACION DE PROPIEDADES — COLON S. R. L.

Contrato del 2|6|70, inscripto con el N.o 598 F.o 2.176, L.o 1, en el Registro Público.
Socios: Hugo A. Gamberoni Mussi, y Julio W. Yardino Spatola.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 20.000.00 partes iguales.
Objeto: trámites en general y administraciones. — Administración: indistinta por cualquiera de los socios.
22) $ 2.400.00 10|pub. 454 En.15-v.en.28.

MITFER LIMITADA

Cesión de cuota y modificación de contrato.
Por instrumento privado del 30 noviembre 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 30 diciembre 1970, con el N.o 41 al F.o 155 del L.o 3 de Contratos Lebón Minasián Shahinián cedió a Nazar Ketzoián Correa la totalidad de sus cuotas (10).
Por el mismo contrato, se aumentó el capital a $ 3.000.000.00 m|n; la sociedad quedó constituída por LEVON MARTIN MINASIAN IPREMIAN ($ 1.350.000.00); NAZAR KETZOIAN CORREA ($ 1.350.000.00) y CONSTANTE CORSO CABRERA ($ 300.000.00).
Administración: Minasián y Ketzoián indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 508 En.18-v.en.29.

PRIM LIMITADA

Contrato: 30 noviembre 1970 inscripto 4 de diciembre 1970 con el N.o 325 al F.o 1.207 del Libro 2 de Contratos.
Socios: JOSE ALVAREZ, LUIS BUSTA y GUMERSINDO VILA.
Objeto: Industrialización de muebles de madera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.800.000.00, totalmente integrado por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 2.400.00 10|pub. 505 En.18-v.en.29.

COSTANZELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 15 de diciembre de 1970.
Socios: JORGE COSTANZELLI SCAGLIONI y GIOVANNI COSTANZELLI SCAGLIONI.
Denominación: "Costanzelli Limitada".
Domicilio: Miguelete 1930, en esta ciudad.
Objeto: La comercialización e industrialización de bienes y servicios.
Duración: Cincuenta años.
Capital: $ 3.000.000.00.
Dirección y administración: A cargo de cualquiera de los dos socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 357, F.o 1.320 v., L.o N.o 2 de Contratos, el 24 de diciembre de 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 489 En.18-v.en.29.

TECNOMADERA LIMITADA

Contrato de 1.o|10|1970. Registro de Comercio, N.o 815, F.o 3.122, L.o 1.
Socios: JORGE MAURICIO BRANSBURG GROVPMAN, MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ.
Capital: $ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Martínez González.
Objeto: Toda clase de actividades y especialmente relativa a la industria de la madera y afines.
22) $ 2.400.00 10|pub. 645 En.20-v.feb.2.

"IL QUADRIFOGLIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Modificación de contrato social. Por asamblea general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 1.o de setiembre de 1970, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el señor Héctor Mera, a su cargo de Administrador de la sociedad. Se procedió, por lo tanto, a la reforma del contrato social, designando nuevo administrador, al señor Carlos Schneck. Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 888, folio 3.388 vuelta, libro N.o 1 de Contratos, el 21 de diciembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 582 En.18-v.en.29.

MAZAMET LTDA.

Contrato: 23|11|70; inscripto: 18|12|70, con el N.o 126, F.os 435|437 del libro de contratos.
Socios: Israel Kaganas Gutman y José Kaganas Gutman.
Objeto: comercialización, industrialización, importación y exportación de cueros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Villa San Francisco, Las Piedras.
Administración: ambos socios y Abraham Kaganas Chederbraum indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 618 En.19-v.feb.1.o.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.323. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), de Montevideo, solicita registrar marca ALFIERI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 144 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.324. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), de Montevideo, solicita registrar marca CARDUCCI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 145 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.370. — Montevideo, enero 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Martín Mailarini, (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 647 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.400. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fabrique D'Horlogerie Chs. Tissot y Fils S. A., (Suiza), solicita registrar marca

T
TISSOT

para clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 648 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.402. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por General Chemicals and Cosmetics Limited, (Islas Bahamas), solicita registrar marca

Germaine Monteil

para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 650 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.401. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., (EUA), solicita registrar marca BACTOPEN-D, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 649 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 1.257. — Montevideo, enero 13 de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de E. U. de América, solicita la marca de servicio FIRESTONE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 631 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.391. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Monroe Auto Equipment Company, (USA), solicita la marca COFAP, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 652 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.392. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil S. A., (Montevideo), solicita la marca PEGOTIN, clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 653 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.327. —Montevideo, enero 5 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mobil Oil Corporation, (EUA), solicita renovar marca PROREX, para clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 146 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.278. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Con esta fecha, Metalúrgica Daymán, de La Paz, Departamento de Canelones, solicita la marca DAYMAN, de clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 166 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 131.232. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo) solicita marca BIO-KERR en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 56 En.8-v en.22.

ACTA 131.348. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca DERMOSUSTENT, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 447 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 131.331. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Bio-Strath Ag, (Suiza), solicita marca BIO-STRATH, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 207 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.332. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por La Platense S. A., (Montevideo), solicita marca TAKEOFF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 208 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.333. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca HOSTAFORM, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 209 En.12-v.en.26.

ACTAS N.os 131.334 y 131.335. — Montevideo, enero 7 de 1971. — Oscar Bacot, por MacKEY S. A., (Montevideo), solicita marca NONROL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 210 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.220. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca TAPIFLOCK, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 199 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.299. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Prenfort Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 292 En.13-v.en.27.

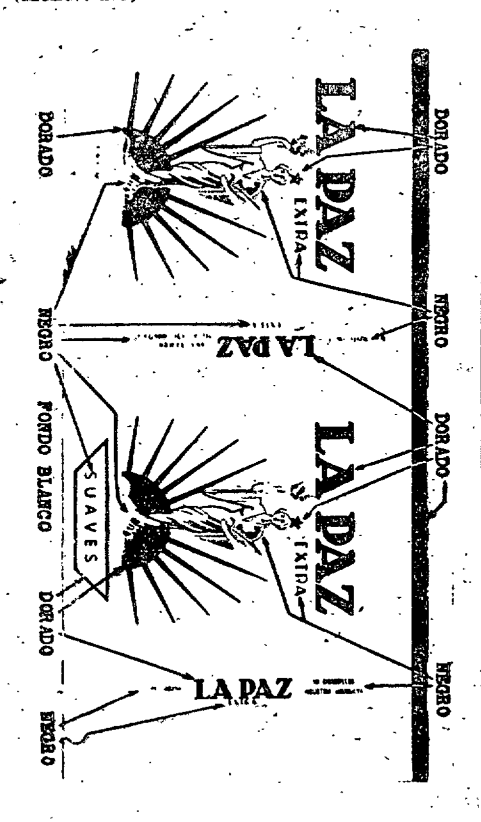
ACTA N.o 131.216. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca NYLFLOCK, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 195 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.217. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca PIELFLOCK, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 196 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.218. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca GAMUFLOCK, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 197 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.219. — Montevideo, 28 de diciembre de 1970. — Con esta fecha, Otimar Leal Braga, (Uruguay), solicita la marca TAPISINT, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 198 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 131.309. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.00 10|pub. 107 En 8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.325 y 131.326. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Alejandro Labacá por Cazes y Cía. (Montevideo) solicita marca



para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 92 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.192. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por WM. Steinen Manufacturing Co. de Nueva Jersey, E. U. de América, solicita la marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 88 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.300. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Fortuny Hermanos y Cía. S.A.I.O.F.I. de Buenos Aires. Rep. Argentina, solicita la marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 87 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.256 y 131.257. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. de Alemania, solicita la marca ADIDAS, clases 14 y 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 89 En.8-v.en.22.

ACTA 131.349. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Oscar Bacot por Moisés Kleinman Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Argentina), solicita marca SLIM, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 448 En.15-v.en.28.

ACTA 131.350. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Oscar Bacot, por H. Oswald Coates S. A., (Montevideo), solicita marca WEBERLIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 449 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 131.351. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AMPLIPEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 253 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 131.258. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mothercare Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca

mothercare

para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 16 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 131.260. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Karrier Motors Limited, (Inglaterra), solicita renovar marca BANTAM, para clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17 En.7-v.en.21.

Acta N.o 131.369. — Montevideo, 12 de enero de 1971. — Oscar Bacot por Lanvin - Charles of the Ritz, Inc. (USA), solicita marca "RIVE GAUCHE", clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 535 En.18-v.en.29.

Actas N.os 131.374 y 131.375. — Montevideo, 12 de enero de 1971. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: "FORMULA 1". clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 537 En.18-v.en.29.

Acta N.o 131.382. — Montevideo 13 de enero de 1971. — Oscar Bacot, por Pfizer Inc. (USA) solicita marca "VELTOL". clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 534 En.18-v.en.29.

Acta N.o 131.373. — Montevideo. 12 de enero de 1971. — Oscar Bacot por Julio César Cabano Caffaro (Montevideo), solicita la marca: "LA ISLA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 536 En.18-v.en.29.

ACTA 1.256. — Montevideo, enero 8, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca: EXPOSICION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 605 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 131.255. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita marca TIK-SPRAY, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 57 En.8-v en.22.

ACTA N.o 131.179. — Montevideo, 22 de diciembre de 1970. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa (Uruguay) solicita la marca PAW-LOW, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25041. En.7-v.En.21.

ACTA 1.255. — Montevideo, enero 8, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca SALON NACIONAL E INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 604 En.19-v.feb.1.o.

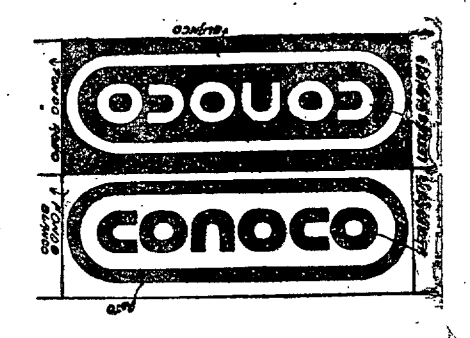
ACTAS 131.355 y 131.356. — Montevideo, enero 8, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Akapol Sacifya, Argentina, solicita marca: FLEXI—POX, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 606 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 131.235. — Montevideo diciembre 29 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo) solicita marca



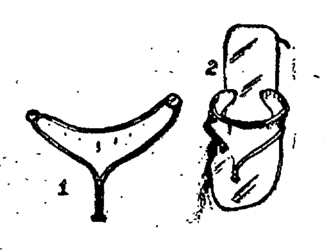
clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 66 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.267, 131.268, 131.269, 131.270, 131.271, 131.272, 131.273, 131.274, 131.275, 131.276 y 131.277. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Continental Oil Company (Estados Unidos) solicita marca



clases 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 68 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 131.265. — Montevideo diciembre 30 1970. — Guzmán González Ruiz por Industria del Caucho S. A., Montevideo, solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.231. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres (Montevideo), solicita marca



en clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 55 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 131.308 y 1.252. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Oscar Bacot, por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo) solicita marca NUESTRO PUEBLO, clases 15 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 106 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.245. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por Societé des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia) solicita marca SORIDERMAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 98 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.246. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca FASCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 99 En.8-v en.22.

ACTAS N.os 131.247, 131.248 y 131.249. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Oscar Bacot por "Celulosa y Derivados" S. A. (Méjico) solicita marca CRYSEL, clases 4, 6 y 19 (detalles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 100 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.250. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 101 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.251. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca NODIXIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 102 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.252. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXIDOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 103 En.8-v.en.22

ACTA N.o 131.253. — Montevideo, diciembre 30 de 1970. — Billy Fox por Richardson-Merrell Inc. (USA) solicita marca PEXIDON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 104 En.8-v.en.22.

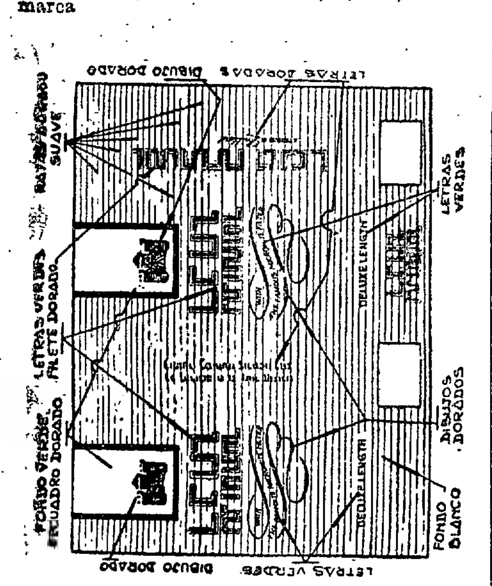
ACTA N.o 1.251. — Montevideo, diciembre 31 1970. — Guzmán González Ruiz por Mercantil Administradora S. A., Montevideo, solicita marca URUGUAY - INDUSTRIAL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 72 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.234. — Montevideo, diciembre 29 1970. — Guzmán González Ruiz por Héctor Pérez Jerez, Montevideo, solicita marca LUIGI COMO, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 71 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.266. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — P. Dubourg por Ulamar Ltda (Montevideo) solicita marca LICUALUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 67 En.8-v en.22.

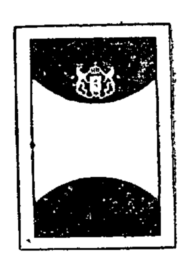
ACTAS N.os 1.249 y 1.250. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo) solicita marca JOMARO LTDA., clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 131.298. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Billy Fox por Loew's Theatres Inc. (Lorillard Division) (USA) solicita marca



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 000.00 10|pub. 105 En.8-v en.22.

ACTA N.o 131.365. — Montevideo enero 11 de 1971. — Ruben Arrolli por Carlos F. Medina (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 496 En.18-v.en.29.

Acta N.o 131.388. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Riggio Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita registrar marca



para clase 22 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ $ 5.200.00 10|pub. 572 En.18-v.en.29.

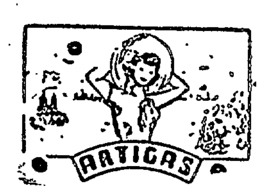
Acta N.o 131.389. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca "ZUMARIL" para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 573 En.18-v.en.29.

Acta N.o 131.381. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Oscar Bacot, por Celulosa y Derivados S. A. Méjico), solicita marca:



clase 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 538 En.18-v.en.29.

Astas Nos. 131.370, 131.371 y 131.372. — Montevideo, 12 de enero de 1971. — Oscar Bacot por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 539 En.18-v.en.29.

Acta N.o 1.253. — Montevideo, 5 de enero de 1971. — Con esta fecha Carlos Zavala Guerra (Uruguay), solicita la marca de servicio "PREMIO SUPERMERCADO" de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 529 En.18-v.en.29.

Acta N.o 1.254 — Montevideo, 5 de enero de 1971. — Con esta fecha Carlos Zavala Guerra (Uruguay), solicita la marca de servicio "RIFA SUPERMILLONARIA" de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 530 En.18-v.en.29.

Acta N.o 131.379. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca, "GLUTRIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 532 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 131.393. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Oscar Bacot, por N. V. Noury-pharma (Holanda), solicita marca NOURY-PHARMA, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 654 En.20-v.feb.2.

ACTAS N.os 131.394 y 131.395. — Montevideo, enero 14 de 1971. — Oscar Bacot, por Ing. C. Olivetti y C., S. p. A., (Italia), solicita la marca EDITRONIC, clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 655 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.406. — Montevideo, enero 15 de 1971. — Oscar Bacot, por Instituto Tropical de Bioquímica S. A., (Argentina), solicita la marca TILO TROP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 656 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 131.378. — Montevideo, enero 13 de 1971. — Enrique Tato, por Artigas S.A.I.C., (Argentina), solicita marca

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 657 En.20-v.feb.2.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.184. — Montevideo, agosto 5, 1970. — Con esta fecha Hugo H. Sello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Silla de uso múltiple para niños", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 18.154. — Montevideo, julio 20 de 1970. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Composiciones terapéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 108 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 18.155. — Montevideo, julio 20 de 1970. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Composiciones terapéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 109 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 18.164. — Montevideo, julio 23 de 1970. — Oscar Bacot, por The Gillette Company, (EUA), solicita patente para "Hojas de afeitar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 211 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 18.411. — Montevideo, enero 11 de 1971. — Con esta fecha Miguel A. Leleslus, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva baca desarmable para automóviles", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 251 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 18.360. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. — Con esta fecha Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Abel Kapellus, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva cinta para persianas de enrollar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

ACTA 18.409. — Montevideo, enero 8 de 1971. — Oscar Bacot, por Mario Ausserbauer y Enrique Karawacki, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo aplicable a las máquinas destinadas a la confección de lazos decorativos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 450 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 18.169. — Montevideo, julio 24 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Celanese Corporation, (EUA), solicita patente de invención para: "Procedimiento de planchado permanente", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 430 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 18.414. — Montevideo, enero 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbo-

sa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries of Australia y New Zealand Limited (Australia) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de garrapaticidas". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 493 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 18.412. — Montevideo enero 11 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Santiago Rubio Ospina y Germán Rubio Luna (Colombia) solicita patente de invención para "Calefacción eléctrica radiante". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 492 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 18.406. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Osvaldo de los Campos, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Envase modular portamonedas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 630 En.20-v.feb.2.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Andrés Pereira, el bar, sito Avda. Rivera 2450. — Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de enero de 1971. — JULIO Y JOSE FIGUEROA Y SIXTO ACEIRO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 619 En.19-v.feb.24.

JUAN CARLOS SCHINCA, promete vender el comercio ramo Librería Papelería y Juguetería, Gral. Flores 2888, a Rodolfo Martino. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 171 En.11-v.fb.8.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a Waldemar Mérida Ferrari el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia Wilson, padrón comercial número 2.743 de este departamento.
Acreedores presentarse en calle Artigas 443 - San José. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 22 de diciembre de 1970. — LUIS PASCUAL NAPOLI MARRA. — MARGARITA BRAIDA LOPEZ WALDEMAR. — MERIDA FERRARI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 124 En.11-v.fb.8.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Victor Jaime Tobal Levy, Julio César Da Silva Generali, y Miguel Angel Santallá Platas, prometieron vender a "Les Amis Sport S. R. L." la Boutique ubicada en la calle Paraguay 1325, local 10. — Acreedores al comercio. — Montevideo, diciembre 28 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25027 Dc.30-v.En.29.

Prometimos vender a María Leonor de Diego de González y María Teófila Llano Diz, la Tienda y Anexos, ubicado en Industria 2563. Acreedores al mismo. — VILECOR S. A.
25) $ 1.400.00 20|pub. 563 En.18-v.feb.12.

Manuel Laens Curbelo interviene. — Prometimos vender bar y almacén en Balneario Las Flores, Quinta Sección Maldonado.
Acreedores al comercio. — Ley 26|set.|904. — FEDERICO PEDRO FIORE TASENDE. — LUISA DELIA ESTECHO SILVERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24705 Dic.1-v.Ene.21.

Cedí a María Angélica Cozzo, De Melo, la panadería "Espigas de Ruth", sita en calle Lavalleja 1966, de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — MARIO TOMAS GALLO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24761 Dic.22-v.Ene.22.

Cedí derechos que me correspondían en el bar, sito en Sierra 1899 a José Ramón Cea. Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — HECTOR FILOMENO. — Montevideo, 18 de diciembre de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24773 Dic.22-v.En.22.

Prometimos vender a María Francisca Espósito, Almacén "Feria Hnos.", en calle Constituyente 1810. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1970. — JUAN BAUSTISTA y ANGEL FERLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24877 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Emilia Calonge, Ruben y Hermes Suárez y Ramón Aquino, Café y Bar, "El Rápido", La Paz 1101, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RUBEN RAMON PENSADO. — ELBIO ROBERTO y MARCELINO MARTINEZ. — AIDA CUSTODIA DIAZ. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24852 Dic.23-v.En.25.

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 16 de noviembre de 1970. — Prometimos en venta a Isidoro Fernández Castro y Carmen Gladys Márquez Laguna de Fernández, el comercio, sito en la calle Pilar Cabrera s|n., entre las Avenidas Gral. Artigas y General Flores de la ciudad de Las Piedras que gira en el ramo de carnicería "Cejas y Pizzorno".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1970. — ATILIO LUIS PIZZORNO PARODI. — ANGEL ADEMAR CEJAS FRESIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 24963 Dic.28-v.Ene.27.

Con fecha 17 de agosto de 1970 el señor ELISEO ROMAY VILLAR y la señora MARIA EMILIA BLANCO, prometieron vender al señor Jorge Stavros Contoudakis Gheorgiadou, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, y bajo la denominación de "Mercadito de Nosotros", gira en esta plaza en la Finca N.o 3267 de la calle Avenida Italia.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos setenta.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25035 Dc.31-v.fb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Raquel J. Terra de Rodríguez el almacén, sito en Alberto Calamet 4575. — Montevideo, 16 de diciembre de 1970. — Ley: 26|9|1904. — NEPOMUCENO SIERRA y MARIA PAZOS de SIERRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 429 En.15-v.feb.11.

Por intermedio de "Park S. A." prometo vender a la señora Rosa Rodríguez de Couļil Almacén y Lechería, sita en Benito Riquet 547 de esta ciudad. (Ley 26|9|1904). Acreedores en oficina. — Montevideo, 19 de diciembre de 1970. — MARIA TERESA MENDIVIL.
25) $2.800.00 20|pub. 586 En.18-v.feb.12.

(Ley 26|9|1904). Cedimos los derechos a Nepomuceno Romero Piñeiro el Almacén sito en Garibaldi 2352. Acreedores al mismo. — RAUL LUIS SPOTURNO LOFFREDO. — MIRTA SUSANA MIRANDA de SPORTURNO.
25) $1.400.00 20|pub. 564 En.18-v.feb.12.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Dagoverto Correa Zuviría, el Almacén sito en Watt 1524, (Peñarol). Acreedores al mismo. — ILDA ANGELICA MANTERO SAN MARTIN de GARCIA. — SEVERO GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 565 En.18-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas. (Magallanes 1412). Ha quedado sin efecto la compraventa entre Ramón Burella y Manuel Carbajal por el comercio sito en Lavalleja 2151. — (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 7 de enero de 1971. — RAMON BURELLA. — MANUEL CARBAJAL.
25) $2.800.00 20|pub. 567 En.18-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas. (Magallanes 1412). Prometimos vender a Arturo Evora Cano, el Almacén sito en Juan Arteaga 4150. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Sucesión CARMEN SANTURNO de Durcl.
25) $ 2.800.00 20|pub. 568 En.18-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Guillermo López Mera, la fiambrería y depósito de quesos y productos de granja "La Luz del Día", sita en esta ciudad, en Santiago de Chile 1324 y 1326.
Acreedores en Juan Paullier 1300. — PAZ LIMITADA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Prometimos vender a Walter N. Cruz la Ferretería "La Chispa" Rivera 3136.
Acreedores: Ley 26 setiembre 1904 en la misma. — Montevideo, 1.o noviembre 1970. — CARLOS SCHWARTZ y SONIA LEW.
25) $ 1.400.00 20|pub. 25194 En.5-v.fb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Oclides Ferreira el Hotel (Casino) de Rivera.
Acreedores J. Herrera y Obes 974. — WALTER SOUZA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 64 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO ELBIO RIVERO y MARIA CELIA SACO prometieron vender a Carlos Iglesias y otros el "Garage y despacho de nafta", ubicado en Juan Benito Blanco 635|37.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 13 de enero de 1971.
25) $ 2.800.00 20|pub. 486 En.18-v.feb.12.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Por resolución del Directorio de 17|12|70, se destituye bajo la imputación de culpa grave al Tipógrafo Linotipista señor DOUGLAS AQUINO PEREZ BARONI, confirmándosele la suspensión preventiva que con privación del 50 o|o de sus haberes se le aplicara a partir del 8|9|1969, la que durará hasta la fecha de esta resolución inclusive.
A los efectos previstos por el artículo 18 del decreto ley N.o 10.331, de 29|1|43, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias.
27) (C.C.) 3|pub. 30107 En.19-v.en.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor EUCLIDES FIERRO TAROCO solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1929 motor N.o 380.170 empadronado en Tacuarembó, con el N.o 11.079 matrícula R 8-8546, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 21 diciembre de 1970. — El Jefe del Registro Departamental, Escribano Raúl Ferreira.
27) $ 5.600.00 10|pub. 45 En.8-v.en.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor RAUL RODRIGUEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, Motor número V-71791-E, Matrícula N.o 230.520, empadronado en Montevideo N.o 137.332, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucon, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 173 En.11-v.en.25.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 enero 1966 se ha presentado a este Registro el señor JOSE SANTOS PEREIRA solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo camión marca Fordson, Motor N.o C 810.951, Matrícula N.o 410.686, empadronado en Montevideo, N.o 199.118, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 494 En.18-v.en.29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 enero 1966 se ha presentado a este Registro el señor ALBERTO LUIS PEREYRA VIVERO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo comión marca Ford Motor N.o F10V4E 35.260 Matrícula número 470.860, empadronado en Montevideo, número 149.485, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 495 En.18-v.en.29.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CARLOS ALBERTO MONTESANO FAVARO. "Emancipación" (Ficha 543|V|1970), se hace saber al público que por resolución del 10 de diciembre de 1970 dictado por el señor Juez con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, no se concedió a don Blás Montesano y doña Emma Antonia Favaro, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Carlos Alberto Montesano Favaro, mayor de 18 años de edad, y a los efectos legales se hace la presente publicación, se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 1.800.00 10|pub. 262 En.13-v.en.27.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ALEJANDRO DE LA SOVERA. "Concurso voluntario", (Ficha B 261|970), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, en calle Cerrito 586, piso primero, el día 16 de marzo de 1971, a las 14.30 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran.

A los efectos de esta publicación, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 1.800.00 10|pub. 263 En.13-v.en.27.

SOLICITUD DE ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BARBOZA DE MENDEZ, ETELVINA contra VICTOR PAULLIER. "Solicita escrituración", se cita y emplaza a don Víctor Paullier, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó diciembre 24 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $. 1.200.00 10|pub. 44 En.8.-v.En.22.

CESION

Cedí derechos quiosco quinielas y cigarrería, sito Colonia 1463, bis a Jorge Piuselli. tiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — ARIEL PARDO.

27) $ 1.400.00 20|pub. 25028 Dc.30-v.en.29

LABORATORIOS BERNARD S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado del 21|7|1970, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29|12|1970, con el N.o 908 al F.o 3.447 del libro N.o 1 de contratos: los esposos Luis Carlos Basignana y Dalia Couto de Basignana, cedieron a los señores Dalmiro Aguiar y Mirta Alba Roses de Serafini toda la cuota social que les correspondía.

27) $ 2.400.00 10|pub. 463 En.15-v.en.28.

CHAMSEC

AVISO

Se pone en conocimineto de las Empresas comprendidas en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1969 por la que se convoca a elecciones para integrar la nueva Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica de la Construcción (CHAMSEC), que dentro del plazo de diez días hábiles a contar, desde esta publicación, deben remitir al Tribunal de Elecciones, (San José 1068), las nóminas en orden alfabético de apellidos de sus personales con las categorías de Administrativos y cargos de Dirección existentes a la fecha de la convocatoria (13 de noviembre de 1969). — Montevideo, 11 de diciembre de 1970.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30088 En.18.v.en.29.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

VOGAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vogar S. A." a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 27 de enero de 1971, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 410, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias en informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1969 y el 31 de agosto de 1970; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales el Registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $560.00 1|pub. 678 En.21-v.en.21.

8—Emplazamientos

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfs. del Estado cita, intima y emplaza a la Sra. ANGELA PITTAMEGLIO LOFFREDO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Tráfico de Montevideo, ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio R 52.-90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 30125 En.21-v.en.25.

M. DE LA FUENTE S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Avenida 18 de Julio 1263, piso 6, el día 29 de enero de 1971, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general al 31 de Julio de 1970, estado de pérdidas y ganancias y memoria presentados por el Directorio; 2.o) Distribución de utilidades ejercicio 1969|70; 3.o) Elección de Directorio.

El Registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

8) $420.00 1|pub. 674 En.21-v.en.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 894
Relojes Registradores
Modificaciones.

Se pone en conocimiento de los interesados que se procedió a modificar el numeral 3.o del Capítulo de Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las marcaciones serán claras en su forma, e impresión y el sistema garantizará al máximo el contralor". — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 30128 En.21-v.en.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 186
Segundo llamado

Adquisición de un molde para reconstruir cubiertas de la medida 11.00 x 22.

Fecha de apertura: enero 28 de 1971. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, enero de 1971. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30126 En.21-v.en.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública:

H. C. N.o 1.454. — Gasa hidrófila. — Plaza.

Primer llamado: 9 febrero 1971, hora 10.
Segundo llamado: 25 febrero 1971, hora 10.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado).

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (Planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C. C. 3|pub. 30130 En.21-v.en.25.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamados

Licitación pública N.o 1|971. — Llámase a licitación pública, para la provisión de cinco mil metros de tejido de acero de alambre galvanizado N.o 14, malla 70 y de 1.80 aproximado de altura.

Apertura de propuestas: Primer llamado: día 25 de febrero de 1971, a la hora diez (Oficial).

Segundo llamado: Día 25 de febrero de 1971, a la hora once (Oficial).

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en la calle 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada Comisión Nacional.

12) (C.C.) 8|pub. 30127 En.21-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de febrero de 1971.

Hora 8. — Lic. N.o 143. — Lavado y Planchado de Ropas. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado. — (Servicio Sanidad Aerea).

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 143.

Pedido de precios del día miércoles, 10 de febrero de 1971.

Hora 9. — P. P. N.o 6 — Impermeables para lluvia — Plaza — Primer llamado.

Hora 9 y 30. — P. P. N.o 8. — Hielo, sal yodada y gruesa. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 17 de febrero de 1971.

Hora 8. — P. P. N.o 509 — Colchones (para Hospital Pereira Rossell, Servicio de Lactantes A y B).

Pedido de precios del día miércoles 24 de febrero de 1971.

Hora 8. — P. P. N.o 7. — Electrocardiógrafo (para Hospital Maciel). — Cif y Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 19 de enero de 1971.

12) (C.C.) 2|pub. 30129 En.21-v.en.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 21 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

WALTER PASCUAL BLENGINI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colón 1538 y PERLA TERESA de LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1538.

7.a Sección

ABELARDO MANUEL GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2122 y GRACIELA TERESA TRICARICO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2122.

ROBERTO NICOLAS ESCANDELL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2168 y ANGELA HAYDEE VIACAVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2168.

FRANCISCO DANIEL ARIZCUN RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2494, Apto. 4 y ALICIA MERCEDES VILLANO SCARPA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2518.

9.a Sección

ENRIQUE ALBERTO LUTHAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcot 1358 y LUCIA PITA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Charcot 1311.
JOSE PEDRO COZZANI, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oliveras 4429 y ELIDA SUSANA SOUCOFF, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4434.

14.a Sección

LUIS ALBERTO ORIQUE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdense 3631 y MARIA AMELIA TARIGO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valdense 3631.
ALEJANDRO RAFAEL BUADAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3558 y LEDA GELOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.
CARLOS DARWIN GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 793 bis y MARIA RAQUEL CALLEJAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Denis N.o 15.

17.a Sección

CAMILO MOUGAN, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Ituzaingó 1281 e ISABEL MONICA MADRID, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Tula 4319.
RICARDO OMAR SARMIENTO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4106 y BLANCA SONIA CAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Zola 4864.

18.a Sección

NESTOR GUILLERMO PEREZ, 23 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado J. P. Blanco 3320 Ap. 2 e IVONE SELENE ESPONDA, 21 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada J. B. Blanco 3320 Ap. 2.
EDGARDO RAFAEL CLAVERO, 21 años, soltero, empleado, argentino, (C. L.), domiciliado Brito del Pino 1376 y GLADYS MABEL NIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1376.
ALVARO LUIS CROSIGNANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2547 y NUBIA MABEL CUZZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2547.
ANDRES TIPA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2766 y MARIA ESTHER CELADA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2766.
JORGE RUBEN SPINETTI MATTO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Rivera 2740 y MARIA CRISTINA MUNIZ GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2740.
ANTONIO ESPASANDIN, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Barreiro 3157 Ap. 9 y RAMONA MARGARITA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3157 Ap. 9.
CESAR ISIDORO MARIA DE ARTEAGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 998 Ap. 6 y DINA ELSA CASTELLI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Ellauri 998 Ap. 6.

19.a Sección

SERGIO DANIEL VILLAR, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dulcinea 3042 y DINORAH GENOVEVA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3042.
JOSE ALBERTO LEVY, 28 años, soltero, docente universitario, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2624 Ap. 5 y MARIA INES COPELLO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2624 Ap. 5.
ANTONIO RUBEN ROBERTO HANA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2937 y LILIAN DOLORES PEDROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2937.

21.a Sección

WILLIAMS LOPEZ EAEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1087 y CELIA RAQUEL HORGALES RECALDE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Susviela 4363.
JUAN ALBERTO SILVA CHARBONNIER, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1125 y BEATRIZ NELLY FAZIO SALVATICO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1125.

23.a Sección

EDUARDO EMILIO GUTIERREZ, 44 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Escocia 2216 y ELIDA MABEL BASCO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escocia 2216.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR CARBAJAL RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "...mientras calladas luces...", de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de enero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 691 En.21-v.feb.3.

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Soy feliz por ti", "Mundo de fantasía" y "Veo Jerusalem", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 673 En.21-v.feb.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE PESCA DEL URUGUAY
(S.I.P.U.)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 2 de octubre de 1970. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 360, F.o 1.334 del libro 2 de Contratos, el 29 de diciembre de 1970.
Socios: ROMANO IELO CIANI, MARIO POMATA y LUIS A. MANGINO.
Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prórrogas automáticas.
Administración: Los socios fundadores, o uno de ellos y Mangino.
Objeto: Pescar, industrializar y comercializar los frutos del mar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 688 En.21-v.feb.3.

HELADERIA CONCORDE LIMITADA

Contrato inscripto con el N.o 1 del F.o 1-4 del L.o 10 de Contratos del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el 4 de enero de 1971.
Socios: LAUDELINO VAZQUEZ y JUAN C. SCAPPERONE.
Objeto: Heladería y cafetería.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: $ 150.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 672 En.21-v.feb 3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 131.444. — Montevideo, enero 18 de 1971. — Ruben Arrolli, por Clavijo Hnos. S. A., (Montevideo), solicita marca 3 SARGENTOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 682 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 131.358, 131.359 y 131.360. — Montevideo, 11 de enero de 1971. — González Ruiz, por Wesley Morales, Montevideo, solicita marca CORONA, clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 681 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 131.357. — Montevideo, enero 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Luis S. Dini, Tacuarembó, solicita marca PLENITAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 680 En.21-v.feb.3.

Acta N.o 131.380. — Montevideo, 13 de enero de 1971. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca "GLUTRID", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 533 En.21-v.feb.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.397. — Montevideo, diciembre 22 de 1970. — Con esta fecha, Osvaldo W. García y Omar Ramírez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Mejoras en silla para bebé", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 669 En.21-v.feb.3.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Cedimos los derechos que nos correspondían, (1|2), a Ricardo Roverso, la Panadería sito en Tabaré s|n. esquina Dr. Francisco Soca, Las Piedras. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 32, Montevideo. — OMAR LEMA BELLO. — EMA RIOS de LEMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 694 En.21-v.feb.17.

Prometí vender a Ademar Techera, el Almacén de Aranguá 4574. Acreedores: en el mismo. — ELDA BARRETO de BENTANCUR. — Ademar Techera.
25) $ 1.400.00 20|pub. 689 En.21-v.feb.17.

Prometí vender a Ofelia Amaro de Senserey, el Almacén de León Pérez 3351. Acreedores: en el mismo. — JUAN A. POVASCHUK. — TERESA GALIAZZO. — Ofelia Amaro.
25) $ 1.400.00 20|pub. 690 En.21-v.feb.17.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor WILSON ARIEL BONILLA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford Prefect", motor N.o C 306353, matrícula número 180.250, empadronado en Montevideo, número 106.432, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 684 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
AUDIENCIA PUBLICA AERONAUTICA

EDICTO. — Se hace saber a los interesados, que la solicitud formulada por la empresa de aeronavegación "Línea Aérea Comercial Interamericana S. A." (LACIA S. A., a los efectos de que se la autorice a realizar un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga, en la ruta Montevideo (Aeropuerto Nacional de Carrasco) — Buenos Aires (Aeroparque) — Montevideo (Aeropuerto Nacional de Carrasco), será sometido a Audiencia Pública.
La frecuencia solicitada es de hasta cinco vuelos diarios.
El acto se realizará el día doce de febrero de 1971, a las 15 horas en el piso 5.o del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — La Secretaría del Tribunal de Audiencia Pública.
27) $ 1.440.00 3|pub. 687 En.21-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (Llamados)
LLAMADO N.o 102

Llámase a aspirantes para ocupar cinco o más plazas de Ayudantes Docentes Honorarios del Instituto de Teoría y Urbanismo (ITU).
Reglamento: Rep. 513|66.
Plazo de inscripción: 27|1|71.

LLAMADO N.o 103

Llámase a aspirantes para ocupar una plaza de Ayudante Docente Honorario del Instituto de Historia de la Arquitectura (IHA).
Reglamento: Rep. 513|66.
Plazo de inscripción: 28|1|71.

LLAMADO N.o 104

Llámase a aspirantes para ocupar tres cargos de Ayudantes Docentes Honorarios del Instituto de la Construcción (ICE), dos docentes por Departamentos (Acondicionamiento Físico, Estabilidad y Materiales y Procedimientos) y un docente en la Sección Equipos y Laboratorios y Servicio de Practicantado.
Vence: 29|1|71.

LLAMADO N.o 105

Llámase a aspirantes para ocupar seis plazas de Ayudantes Docentes Honorarios del Instituto de Diseño (ID).
Reglamento: Rep. 513|66.
Plazo de inscripción: 26|2|71.
Por cualquier otra información dirigirse a Facultad de Arquitectura, Sección Personal (Llamados), Bvr. Artigas 1031. — Montevideo, 15 de enero de 1971.
27) (C.C.) 1|pub. 30131 En.21-v.en.21.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor LUIS CAPO SANCHEZ, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (artículo 57), incisos a) y b), que se

refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Landrasse.
Sexo: Machos y Hembras.
N.o de inscripción: Del 3.757 al 3.792.
Nacidos: En abril de 1967 y setiembre de 1968.
27) $ 400.00 1|pub. 671 En.21-v.en.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TICOR S. A.

(Inscripción N.o 46.939)

Soriano 887, piso 4, Ap. 10

Balance general al 31 de julio de 1964

Activo —

Caja	$	277.30
Gastos de organización	"	5.620.00
Accionistas	"	39.400.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.510.00
Pérdidas Ej. anteriores	"	4.002.70
Amortizaciones atrasadas	"	562.00
Total del activo	$	303.372.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	240.000.00
Capital suscripto	"	39.400.00
Capital integrado	"	20.600.00
Amortización gastos organización	"	3.372.00
Total del pasivo	$	303.372.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1 de agosto de 1963 al 31 de julio de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	105.00
Amortización Gtos. constitución	"	1.124.00
Amortización atrasada	"	281.00
Total de pérdidas	$	1.510.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 2 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1961.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 24361

TICOR S. A.

(Inscripción N.o 46.939)

Soriano 887 (piso 4, Ap. 10)

Balance general al 31 de julio de 1965

Activo —

Caja	$	11.805.30
Gastos de organización	"	5.620.00
Accionistas	"	39.400.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.012.00
Pérdidas Ejs. Ants.	"	5.512.70
Amortización atrasada	"	281.00
	$	304.631.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	135.00
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscripto	"	39.400.00
Capital integrado	"	20.600.00
Amort. Gtos. Organiz.	"	4.496.00
	$	304.631.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1965

Pérdidas —

Sellados y Timbres	$	272.50
Amort Gtos. Constit.	"	1.124.00
Amortización atrasada	"	281.00
Impuesto al Patrimonio	"	199.50
Imp. Sust. Herencia	"	135.00
Total de pérdidas	$	2.012.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1961.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 24362.

TICOR S. A.

(Inscripción N.o 46.939)

Soriano 887, piso 4, Ap. 10

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	11.337.30
Gasto de organización	"	5.620.00
Accionistas	"	38.400.00
Pérdidas y ganancias	"	9.262.70
	$	65.620.00

Pasivo —

Capital suscrito	$	39.400.00
Capital integrado	"	20.600.00
Amortización Gtos. organización	"	5.600.00
	$	65.620.00

Estado de pérdidas y ganancias 31 de julio de 1966

Pérdidas —

Amortización atrasada Gtos. organización	$	281.00
Amortización Gtos. de organización	"	1.124.00
Impuesto al patrimonio	"	232.00
Impuesto sustitutivo herencia	"	101.00
	$	1.738.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1961.

$ 2.340.00 — 1pub. — 24363

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.

(Inscripción N.o 154.901)

Treinta y Tres 1512, piso 1

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	4.972.519.69
Deudores varios	9.603.988.88
Adelantos de impuestos	164.788.00
Mercaderías	18.726.570.25
Muebles y útiles, títulos	757.040.06
Marcas registradas	41.779.00
Gastos de organización	8.772.80
Acciones a emitir	988.000.00
	35.263.458.68

Pasivo —

Bancos varios	3.481.399.11
Proveedores del exterior	8.390.605.35
Varios acreedores	12.935.626.77
Capital integrado	1.512.000.00
Capital a integrar	988.000.00
Reservas	7.955.827.45
	35.263.458.68

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Impuestos y cargas sociales	6.751.129.41
Gastos varios	4.118.450.77
Intereses y gastos bancarios	1.774.662.23
Sueldos y corretajes	3.504.734.30
Publicidad	306.970.40
Utilidades	198.256.64
	16.654.203.75

Ganancias —

Mercaderías e ingresos varios	16.654.203.75

Las utilidades pasan a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 10 del libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 4757 al F.o 230 del L.o 15 el 31 de julio de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.060.00 — 1|pub. —24413

TICOR S. A.

(Inscripción N.o 46.939)

Soriano 887 (piso 4, Ap. 10)

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	18.088.30
Pérdidas y ganancias	"	11.911.70
	$	60.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
	$	60.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Gravámenes Fiscales	$	2.649.00
	$	2.649.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1961.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 24384.

Y. LUCAS - CALCRAFT S. A.

(Inscripción N.o 15.966)

Treinta y Tres 1512 P. 1

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	4.958.141.77
Deudores varios	8.665.576.18
Deudores varios a transferir a Royal	18.586.144.69
Acciones a emitir, valores depositados	1.608.877.60
Mercaderías	9.563.502.83
Muebles y útiles, vehículos e inmuebles	5.823.590.90
Adelanto de impuestos	44.736.00
	49.250.569.97

Pasivo —

Acreedores del exterior	4.526.500.00
Comisiones a pagar sobre seguros	3.445.451.24
D.I.R. Impuestos Directos	934.251.10
Varios acreedores	8.112.758.07
Bancos cuenta vales	5.310.000.00
Royal Insurance Co. Ltd.	18.586.144.69
Documentos a pagar	3.000.000.00
Capital integrado	1.549.700.00
Capital a integrar	950.300.00
Reservas	2.186.114.87
Depositantes de valores	649.350.00
	49.250.569.97

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Varios gastos	9.106.546.65
Impuestos y cargas sociales	4.591.950.03
Sueldos y corretajes	5.763.280.19
Utilidades	397.512.56
	19.859.280.43

Ganancias —

Mercaderías	7.623.510.11
Comisiones e ingresos varios	12.235.779.32
	19.859.289.43

Las utilidades pasan a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 147, rubricado el 20 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 448 del libro respectivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 24414.

TICOR S. A.

(Inscripción N.o 46.939)

Soriano 887 Piso 4 Ap. 10

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	48.038.30
Pérdidas y ganancias	"	11.961.70
	$	60.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
	$	60.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de agosto de 1967 al 31 de julio de 1968

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	50.00
	$	50.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	50.00
	$	50.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1961.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 24365

SIWEG S. A.

(Inscripción N.o 47.515)

Luis P. Ponce 1475

Balance al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	1.627.805.89
Cuentas y documentos a cobrar	140.108.235.94
Existencias	12.677.684.34
Bienes muebles e inmuebles	3.472.741.12
Acciones y valores	20.054.661.39
	177.941.128.68

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	156.286.360.15
Intereses a vencer	525.899.54
Resultados ejercicio anterior	3.246.915.48
Capital, reservas y amortizaciones	15.505.001.73
Utilidad del ejercicio	2.276.951.78
	177.941.128.68

Resultados

Resultados brutos	22.559.634.09
Gastos generales y legales	20.282.682.31
Utilidad líquida	2.276.951.78

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea del 25 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1968.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 24403

GARCIA I CIA S. A.

(Inscripción N.o 97.536)

Avenida 8 de Octubre 3612 bis

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	648.041.88
Cuentas y documentos a cobrar	400.280.67
Mercaderías	3.571.403.00
Muebles y útiles	94.195.07
Acciones a emitir	244.000.00
	4.957.920.62

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	4.085.741.57
Capital autorizado a suscribir	244.000.00
Resultados ejercicios anteriores	246.324.28
Capital integrado	256.000.00
Utilidades del ejercicio	125.854.77
	4.957.920.62

Resultados

Resultados brutos ...	11.780.729.59
Gastos generales y legales	11.654.874.82
Utilidad líquida	125.854.77

Aprobados por asamblea del 25 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 25 del Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1963.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 24405.

AMARU S. A.

(Inscripción N.o 41.356)

18 de Julio 1516, P.o, 8, Esc. 6

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	34.685.41
Ctas. y Doc. a Cobrar ..	306.80
Inmuebles	1.697.890.99
Suscrip. de Acciones ...	400.000.00
	2.132.883.20

Pasivo —

Ctas. y Doc. a Pagar ..	11.373.20
Capital Susc. a Integ...	400.000.00
Result. Ej. Ant.	98.668.76
Capital Integrado .. "	1.600.000.00
Utilidad del Ejercicio ..	22.841.24
	2.132.883.20

Resultados

Result. Brutos	403.212.84
Gtos. Grles y Legales ..	380.371.60
Utilidad Líquida	22.841.24

Las Utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiapiados a fs. 22 del Lo. Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1959.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 24406.

NEW YORK STATE EXCHANGE S. A.

(Inscripción N.o 140.364)

18 de Julio 1516, P.o 8, Esc. 6

Balance General de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	U$S	20.566.87
Acciones a Emitir ...	"	20.000.00
Pérdida del Ejercicio ..	"	45.26
	U$S	100.612.13

Pasivo —

Capital Aut. a Emit...	U$S	80.000.00
Capital Integrado ...	"	20.000.00
Utilidad al 30 de junio de 1969	"	612.13
	U$S	100.612.13

Balance de Resultados entre el 1.o de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970

Debe —

A Gastos Generales	U$S	25.26
A Honorarios	"	20.00
	U$S	45.26

Haber —

De Pérdida del Ej.	U$S	45.26
	U$S	45.26

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del Lo. Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 24400.

TICOR S. A.

(Inscripción N.o 46.939)

Soriano 887, Fiso 4, Ap. 10

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	$	45.654.30
Pérdidas y ganancias	"	14.345.70
	$	60.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
	$	60.000.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	108.00
Pérdidas del ejercicio ..		2.384.00
	$	2.492.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	350.00
Gravámenes fiscales ...		2.142.00
	$	2.492.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1961.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 24366.

SAUVATERRE S. A.

(Inscripción N.o 206.939).

18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	67.142.56
Cuentas a cobrar	748.652.00
Inmuebles	2.899.520.86
Cargos diferidos	14.576.00
Promitentes compradores	50.000.00
	3.779.891.42

Pasivo —

Cuentas a pagar	15.958.04
Resultados ejercicio anterior	627.464.34
Resultados del ejercicio .	136.469.04
Capital integrado	3.000.000.00
	3.779.891.42

Resultados

Resultados brutos	525.450.00
Gastos generales y legales	388.980.96
Utilidad líquida	136.469.04

Las utilidades se destinan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes se hallan copiados a folios 9 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 15 de noviembre de 1966.

$2.100.00 — 1|pub. — 24407

BIARMO S. A.

(Inscripción N.o 49.741)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	7.021.98
Inmuebles	1.000.000.00
Suscritores de acciones .	6.000.00
	1.013.021.98

Pasivo —

Efectos a pagar	987.000.00
Total pasivo	987.000.00
Capital integrado	19.000.00
Capital suscrito	6.000.00
Resultados netos	1.021.98
	1.013.021.98

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	24.000.00
	24.000.00

Pérdidas —

Gravámenes legales	20.345.00
Resultados netos	3.655.00
	24.000.00

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio	3.655.00
	3.655.00

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 31 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.333 al Folio 500 del Libro N.o 10.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 24415

WESTEND URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 116.595)

César Díaz 1210

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	12.439.891.59
Cuentas y documentos a cobrar	16.439.461.65
Existencias	12.603.326.26
Bienes muebles e inmuebles	11.769.289.13
Cargos diferidos	20.528.00
Resultados	1.886.522.41
	55.159.019.04

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	42.224.055.06
Capital integrado a autorizar	6.318.450.00
Capital, reservas y amortización	2.616.513.98
	55.159.019.04

Resultados

Resultados brutos	58.838.177.98
Gastos generales y legales	60.172.142.46
Pérdida líquida	1.333.964.48

Aprobados por asamblea del 30 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de junio de 1964.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 24408.

MULTI S. A.

(Inscripción N.o 173.518)

18 de Julio 1516, P.o 8, Esc. 6

Balance al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	49.382.75
Deudores Varios	2.553.80
Cargos Diferidos	6.000.00
Inmuebles	1.272.250.00
Acciones a Emitir	2.500.000.00
Suscrip. de Acciones	1.200.000.00
Resultados al 31 de julio de 1969	9.804.45
	5.039.991.00

Pasivo —

Ctas. y Doc. a Pagar	9.602.51
Cap. Suscr. a Integrar...	1.200.000.00
Cap. Aut. a Susc.	2.500.000.00
Capital Integrado	1.300.000.00
Utilid. Ej. 1969|70	30.388.49
	5.039.991.00

Resultados

Resultados Brutos	204.549.00
Gtos. Grles y Legales	174.160.51
	30.388.49

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a Cuenta Nueva.

Aún no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1966.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 24409.

ESPADAÑA S. A.

(Inscripción N.o 51.193)

García Morales 1317

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	10.619.34
Inmuebles	"	258.143.84
Pérdidas ejerc. ant. ...	"	6.865.84
Pérdidas del ejercicio.	"	23.507.57
	$	299.136.59

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	240.000.00
Fondo de Reserva ..	"	5.552.01
Impuestos a Pagar ..	"	18.648.00
Res. para amortiz. ...	"	34.936.58
	$	299.136.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	83.965.00
Gastos Generales	"	6.551.63
Amortizaciones	"	4.990.94
	$	95.507.57

Ganancias —

Alquileres	"	72.000.00
Pérdidas del Ejercicio .	$	23.507.57

Aún no fueron aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 6713 el 13 de agosto de 1962.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 24418.

BIARMO S. A.

(Inscripción N.o 49.741)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	10.777.98
Inmuebles	1.100.000.00
	1.100.000.00

Pasivo —

Acreedores Varios	69.000.00
Efectos a Pagar	987.000.00
Total Pasivo	1.056.000.00
Capital Integrado	50.000.00
Resultados Netos	4.777.98
	1.100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	60.000.00
	60.000.00

Pérdidas —

Gravámenes Legales	56.244.00
Resultados Netos	3.756.00
	60.000.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	3.756.00
	3.756.00

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 32 del libro

Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5333 al Fo. 500 del libro N.o 10.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 24416.

BAUXY S. A.

(Inscripción N.o 165.328)

Basilea 6332

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	100.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin actividad.

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 13 de mayo de 1968.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 24440

BAKO S. A.

(Inscripción N.o 47.497)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.130.409.73
Mercaderías	"	7.650.152.00
Deudores varios	"	7.405.636.54
Obligaciones a cobrar	"	495.100.00
Depósitos en garantía	"	10.000.00
Títulos y acciones	"	5.999.75
Vehículos	"	484.688.70
Herramientas	"	35.092.64
Moldes y matrices	"	82.500.00
Maquinarias	"	390.040.00
Muebles y útiles	"	406.825.19
Gastos de constitución	"	53.900.00
Cuentas corrientes	"	715.104.37
Impuesto entradas brutas	"	18.655.13
Impuesto ventas y servicios	"	321.027.90
Caja de Jubilaciones	"	63.173.70
	$	19.268.305.65

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	650.000.00
Deudores varios	"	5.221.449.21
Préstamos	"	435.142.04
Cuentas a pagar	"	201.561.28
Acreedores fiscales	"	1.010.416.68
Fondo amortizaciones	"	460.430.97
Fondo de reserva	"	7.551.23
Fondo reserva capital circulante	"	1.172.786.00
Capital integrado	"	500.000.00
Aportes integración acciones	"	2.800.453.79
Utilidades anteriores	"	4.447.585.58
Utilidad Ej. 1970	"	2.360.838.87
	$	19.268.305.65

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Ventas	$	39.000.041.79
Bonificaciones	"	234.401.00
	$	39.234.442.79

Pérdidas —

Mercaderías	$	20.242.544.60
Importaciones	"	2.080.361.69
Amortizaciones	"	108.899.24
Gravámenes fiscales	"	100.354.34
Intereses y descuentos	"	680.548.01
Cargas sociales	"	1.398.375.45
Alquiler	"	192.000.00
Seguros	"	367.625.00
Despachos	"	780.483.50
Fondo de Vivienda	"	25.740.00
Sueldos y comisiones	"	3.911.722.59
Decreto 673|69	"	195.191.00
Impuestos varios	"	2.010.015.30
Gastos auto	"	1.197.347.52
Gastos generales	"	3.488.777.30
Gastos importaciones	"	93.718.38
Utilidades Ej. 1970	"	2.360.838.87
	$	39.234.442.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizo la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24|25 del libro Copiador, inscripto en el Registro de Comercio con el número 11.513 al Folio 643 del Libro N.o 11.

$ 4.440.00 — 1|pub. — 24419

BAUXY S. A.

(Inscripción N.o 165.328)

Basilea 6332

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	22.400.00
	$	22.400.00

Haber —

Alquileres	$	22.400.00
	$	22.400.00

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 3 del libro copiador certificado el 13 de mayo de 1968.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 24441.

DIARSA S. A.

(Inscripción N.o 42.294)

Santa Fé 1270

Estado de Situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	3.315.787.75
Clientes	"	3.062.092.00
O.I.R.	"	169.025.00
Adelanto impuestos	"	53.288.00
Mercaderías	"	1.020.201.00
Muebles y Utiles	"	4.235.00
	$	7.624.628.75

Pasivo —

Acreedores Varios	$	3.709.801.00
Documentos a Pagar	"	164.248.00
Caja de Jubilaciones	"	376.598.29
Caja de Asignaciones	"	304.493.82
Capital Integrado	"	300.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	1.918.967.18
Utilidad ej. 69|70	"	850.520.49
	$	7.624.628.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Haber —

Ventas	$	18.907.877.69
Descuentos	"	659.143.20
	$	19.567.020.89

Debe —

Mercaderías	$	14.722.867.02
Gastos Generales	"	1.619.225.81
Impuestos	"	764.153.16
Intereses	"	46.617.00
Sueldos Gravados	"	1.043.372.00
Sueldos Exentos	"	82.661.00
Clientes Incobrables	"	33.631.50
Leyes Sociales	"	403.972.91
Utilidad del ejercicio	"	850.520.49
	$	19.567.020.89

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de fecha 3 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro de Actas de Asamblea, certificado el 13 de enero de 1960, a folio 29 y 30.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 24436.

HOTEL COTTAGE S. A.

(Inscripción N.o 1.569)

Sarandí 637 (Esc. 505)

Balance de situación al 30 de abril de 1962

Activo —

Caja	5.000.00
Banco Transatlántico ..	738.85
Banco de Crédito	20.000.00
Almacén	131.328.25
Deudores varios	78.738.66
Máquinas y equpo	115.395.32
Muebles, útiles y enceres	198.465.56
Pérdidas y ganancias ...	18.718.76
	568.385.40

Pasivo —

Acreedores varios	98.938.65
Caja de Jubilaciones ...	219.446.75
Capital integrado	250.000.00
	568.385.40

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1962

Ganancias —

Pensiones	993.148.73
Restaurant Passant	52.643.23
Bar	40.330.79
Cafetería	43.205.67
Locaciones	4.480.26
Ropería	19.157.98
Operaciones s|porcentaje	21.750.87
Bodega	22.433.12
Pérdidas y ganancias ...	18.718.76
	1:215.869.41

Pérdidas —

Almacén	312.821.50
Tabacos	1.066.24
Varios	2.494.99
Intereses y descuentos .	12.546.81
Gastos generales	63.063.58
Reparación Eq. e Inst. .	101.016.66
Sueldos y jornales	313.584.24
Despidos	2.702.14
Asignación familiar	15.261.78
Aportes jubilatorios ...	56.371.36
Seguros	2.766.24
Amortización	30.739.93
U.T.E.	34.312.02
Gastos de administración	13.056.03
Combustible	36.224.38
Propaganda	95.210.22
Alquiler	75.000.00
Conserjería	2.780.45
Boutique	2.525.35
Fiambrería	30.279.98
Telecomunicaciones ...	4.532.69
Gastos de administración	7.512.50
	1:215.869.41

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 5 de noviembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 5 y 6 del Libro copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, el día 24 de agosto de 1966 y se halla inscripto con el N.o 4515 a folio 243 del Libro N.o 17.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 24449.

BAUXY S. A.

(Inscripción N.o 165.328)

Basilea 6332

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	500.000
	$	500.000

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000
	$	500.000

Cuenta de pérdidas y ganancias

Sin actividad.

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el día 28 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 4 del libro Copiador certificado el 13 de mayo de 1968.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 24442.

HOTEL COTTAGE S. A.

(Inscripción N.o 1.569)

Sarandí 637 (Esc. 505)

Balance de situación al 30 de abril de 1963

Activo —

Caja	6.500.00
Banco Transatlántico ..	9.896.05
Banco de Crédito	10.000.00
Almacén	121.382.52
Deudores varios	66.478.06
Cuentas corrientes	1.963.51
Maquinaria y equipo ...	96.583.75
Muebles, útiles y enseres	175.913.45
Pérdidas y ganacias anteriores	18.718.76
Pérdidas y ganancias actuales	39.925.69
	547.361.79

Pasivo —

Acreedores varios	60.460.82
Caja de Jubilaciones ...	236.900.97
Capital integrado	250.000.00
	547.361.79

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1963

Ganancias —

Pensiones	1:114.959.77
Restaurant Passant	59.718.52
Bar	44.434.19
Cafetería	39.949.78
Locaciones	4.803.24
Ropería	21.134.43
Operaciones s|porcentaje	43.234.29
Tabacos	552.47
Bodega	19.556.22
Pérdidas y ganancias ...	39.925.69
	1:406.070.67

Pérdidas —

Gastos generales	46.411.56
Reparación Eq. e Inst. ..	61.106.24
Sueldos y jornales	384.851.74
Despidos	3.083.16
Asignación familiar	19.482.85
Aportes jubilatorios	57.727.76
Seguros	10.814.54
Amortizaciones	71.726.03
U. T. E.	35.056.34
Gastos de administración	8.048.14
Combustibles	41.521.18
Propaganda	89.791.36
Alquiler	100.000.00
Conserjería	18.168.63
Fiambrería	26.180.27
Telecomunicaciones ...	3.698.67
Impuestos	15.246.39
Sustracción de caja	13.222.19
Almacén	381.946.72
Comisiones	184.58
	1:406.070.67

No han sido tratados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 7 y 8 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de agosto de 1966 y se halla inscripto con el N.o 4515 a F.o 243 del libro No 17.

$ 5.100.00. — 1|pub. — 24450.

SEGADE CONDE S. A.

(Inscripción N.o 44.366)

Avda. Gral. Rondeau 2241

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	160.743.00
Deudores	"	144.454.00
Muebles y útiles	"	9.941.00
Acciones a emitir ...	"	400.000.00
	$	715.138.00

Pasivo —

Retención para pago de obligaciones legales	$	107.225.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias (anterior)	"	77.676.56
Pérdidas y ganancias (del ejercicio)	"	30.236.44
Capital autorizado ...	"	400.000.00
	$	715.138.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	2.800.40
Gastos generales	"	613.589.59
Leyes sociales	"	261.962.05
Sueldos y jornales	"	1:018.111.62
Seguros	"	73.894.10
Utilidades del ejercicio (que quedan en el rubro)	"	30.236.44
	$	2:000.594 20

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	28.664.00
Comisiones	"	165.768.77
Barracaje	"	1:806.161.43
	$	2:000.594.20

Aprobados en asamblea del 30 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 29 y 30 del libro Inventario y Balances certificado el 2 de agosto de 1960.

$ 4.050.00. — 1|pub. — 24458.

HOTEL COTTAGE S. A.

(Inscripción N.o 1.569)

Sarandí 637 (Esc. 505)

Balance de situación al 30 de abril de 1964

Activo —

Caja	4.863.45
Deudores varios	99.564.98
Cuentas corrientes	105.385.71
Almacén	167.886.81
A. F. Isola	38.359.23
G. Armas	38.359.23
Muebles, útiles y enceres	128.838.04
Maquinaria y equipo	102.326.53
Pérdidas y ganancias	58.644.45
	744.228.43

Pasivo —

Banco Transatlántico	16.500.63
Acreedores varios	58.849.49
Caja de Jubilaciones	366.245.32
Banco de Londres	1.013.07
Capital integrado	250.000.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	51.619.92
	744.228.43

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1964

Ganancias —

Pensiones	1:528.410.15
Restaurant Passant	113.913.62
Bar	87.504.25
Cafetería	59.372.69
Tabacos	1.175.32
Bodega	37.860.79
Ropería	34.602.68
Operaciones s|porcentaje	42.974.64
Locaciones	5.184.37
	1:910.998.51

Pérdidas —

Fiambrería	333.50
Impuestos	19.680.60
Gastos generales	121.735.79
Combustibles	66.668.27
Comisiones	5.853.84
Asignaciones familiares	30.995.94
U. T. E.	58.465.52
Sueldos	553.281.77
Conserjería	17.498.04
Propaganda	63.285.36
Almacén	495.452.34
Aportes jubilatorios	110.656.34
Amortizaciones	72.809.99
Reparaciones	74.928.46
Heladería	22.514.30
Aguas corrientes	7.329.40
Seguros	6.337.22
Alquiler	123.190.68
Telecomunicaciones	4.125.21
Gastos de administración	3.284.00
Intereses y descuentos	952.02
Pérdidas y ganancias del ejercicio	51.619.92
	1:910.998.51

Destino utilidades: a cuenta nueva

No han sido tratados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 9 y 10 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el día 24 de agosto de 1966 y se halla transcripto con el N.o 4515 a F.o 243 del libro N.o 17.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 24451.

BALLESTA S. A.

(Inscripción N.o 131.171)

Río Negro 1354 (P. 5, Esc. 31)

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Inmueble N.o 1	$	251.222.40
Inmueble N.o 2	"	220.000.00
Vehículos	"	500.000.00
Caja	"	104.429.08
	$	1:075.429.08

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Ganancias Ejerc. 69|70	"	55.649.00
Cuenta nueva	"	19.780.08
	$	1:075.429.08

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	82.397.00
Gastos de administración	"	5.954.00
Ganancias Ejerc. 69|70	"	55.649.00
	$	144.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	144.000.00
	$	144.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1964 y anotado con el N.o 2354 del libro N.o 15 al F.o 167.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 24475.

HOTEL COTTAGE S. A.

(Inscripción N.o 1.569)

Sarandí 637 (Esc. 505)

Balance de situación al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	4.123.85
Banco de Londres	123.066.53
Deudores varios	138.323.75
A. F. Isola	70.579.09
G. Armas	70.579.08
Almacén	145.270.36
Muebles útiles y enceres	97.387.48
Maquinaria equipo y vehículos	71.410.69
Pérdidas y ganancias anteriores	58.644.45
Pérdidas y ganancias de este ejercicio	177.261.24
	962.646.52

Pasivo —

Acreedores varios	154.188.77
Caja de Jubilaciones	475.318.03
Caja de Compensación N.o 19	1.999.80
Sueldos y gastos a pagar	29.520.00
Pérdidas y ganancias anteriores	51.619.92
Capital integrado	250.000.00
	962.646.52

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1965

Pérdidas —

Almacén	843.301.07
Tabacos	16.346.81
Gastos generales	165.878.94
Conserjería	19.248.55
Combustible	84.894.27
Propaganda	19.201.50
Impuestos	56.549.19
Aguas corrientes	15.346.40
Comisiones	6.786.52
U.T.E.	99.869.06
Sueldos	748.907.24
Reparaciones	540.00
Telecomunicaciones	23.757.20
Intereses y descuentos	2.380.38
Despidos	28.120.37
Heladería	3.988.40
Seguros	6.399.97
Alquiler	100.000.00
Amortizaciones	88.448.40
Aportes Jubilatorios	149.781.45
Asignaciones Familiares	41.037.59
	2:521.283.31

Ganancias —

Pensiones	1:862.851.38
Rest. Passant	138.524.97
Bar	106.985.60
Cafetería	51.055.21
Op| Sl. porcentaje	114.499.47
Fiambrería	644.90
Locaciones	7.456.23
Bodega	36.770.01
Ropería	25.234.30
Pérdidas este ejercicio	177.261.24
	2:521.283.31

No han sido tratados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Certifica que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 11 y 12 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, el día 24 de agosto de 1966 y se halla inscripto con el N.o 4515 a F.o 243 del libro N.o 17.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 24452.

TRACIA S. A.

(Inscripción N.o 44.971)

Minas 1487

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	276.666.25
Inmuebles	2.256.312.56
Gastos constitución	17.045.85
Alquileres a cobrar	58.081.53
Pérdidas y ganancias	379.690.77
	2:987.796.96

Pasivo —

Acreedores varios	1:164.665.09
Reservas	629.709.27
T. Colaroff Cta. especial	193.422.60
Capital realizado	1:000.000.00
	2:987.796.96

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	1:260.868.80
Pérdidas ejercicio 1969	379.690.77
	1:640.559.57

Pérdidas —

Intereses y descuentos	123.660.00
Impuestos	747.340.00
Amortizaciones	39.919.86
Gastos generales	729.699.71
	1:640.559.57

No existieron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 2 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 30 del libro Copiador, certificado el 30 de mayo de 1960.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 24474.

FINANCIERA MOLDARY S. A.

(Inscripción N.o 161.498)

Buenos Aires 484 (piso 1.o, Esc. 3)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	433.282.00
Acc. Emp. Ext.	557.150.00
	990.432.00

Pasivo —

Acreedores	120.433.00
Capital integrado	300.000.00
Resul. Ej. Ant.	612.663.00
Pérdida ejercicio	(42.664.00)
	990.432.00

Cuadro de resultados

Gastos generales	42.664.00
	42.664.00

No han sido aprobados por las asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en folio número 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de diciembre de 1964

$ 1.680.00. — 1|pub. — 24483.

HOTEL COTTAGE S. A.

(Inscripción N.o 69.619)

Sarandí 637, piso 5, Esc. 505

Balance de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja y bancos	140.114.19
Fondos afectados	231.500.00
Deudores varios	327.761.90
Almacén	319.553.02
Muebles, útiles y enseres	93.232.62
Maquinaria y equipo	290.840.85
	1.403.002.58

Pasivo —

Acreedores varios	77.147.73
Caja de compensación	20.416.74
Caja de Jubilaciones	856.716.36
Capital integrado	250.000.00
Pérdidas y ganancias	198.721.75
	1.403.002.58

Balance de resultados 1965|1966

Ganancias —

Pensiones	4.821.956.78
Restaurant, bar y varios	985.274.10
	5.807.230.88

Pérdidas —

Consumos, almacén y provisiones	1.735.596.62
Gastos generales	498.360.80
Rep. equipo e Inst.	562.007.12
Sueldos y cargas sociales	2.306.540.89
Alquileres, seguros y Propag.	180.308.57
Cargas Fiscales	61.978.77
Amortizaciones	79.430.59
Pérdidas y ganancias	383.007.52
	5.807.230.88

Destino utilidades a cuenta nueva.

Serán sometidos a consideración de la próxima asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del libro Copiador de Balances.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 24453

SOULAN S. A.

(Inscripción N.o 62.418)

J. B. Blanco 693 (Ap. 702)

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	20.766.91
Inmuebles Hipot.	"	224.057.60
Gtos. de Const. menos amortizado	"	1.600.00
	$	246.424.51

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	31.177.99
Acreedores varios	"	155.391.42
Impuestos a pagar	"	1.304.00
Util. Ej. anterior	"	703.88
Capital integrado	"	40.000.00
Utilidad del ejercicio	"	17.847.22
	$	246.424.51

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.592.00
Impuestos	"	3.893.60
Amortizaciones	"	800.00
Gastos financieros	"	3.967.20
Utilidad del ejercicio	"	17.847.22
	$	29.100.00

Ganancias —

Alquileres	$	29.100.00
	$	29.100.00

Las utilidades se destinan a compensar pérdidas de futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 14 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del Libro Inventario, certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 24476.

HOTEL COTTAGE S A.

(Inscripción N.o 69.619)

Sarandí 637 (P. 5, Esc. 505)

Balance de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	7.500.05
Fondos afectados	934.820.00
Deudores varios	457.893.10
Almacén	417.341.65
Muebles. Ut. y Enseres	125.952.45
Maquinaria y equipo	200.071.02
	2:143.578.27

Pasivo —

Acreedores varios	133.868.51
Caja de Compensación	12.254.00
Caja de Jubilaciones	1:295.578.33
Capital integrado	250.000.00
Utilidades Ej. anterior	198.721.75
Pérdidas y ganancias	253.155.68
	2:143.578.27

Balance de resultados 66|67

Ganancias —

Pensiones	5:233.940.14
Restaurant, Bar y varios	989.022.30
	6:222.962.44

Pérdidas —

Almacén y provisiones	2:128.996.46
Gastos generales	605.740.80
Rep. Equipo e Inst.	175.825.23
Sueldos y Cargas Sociales	2:585.340.57
Alquileres, Seg. y Prop.	191.864.11
Cargas Fiscales	145.443.99
Amortizaciones	136.595.60
Pérdidas y ganancias	253.155.68
	6:222.962.44

Destino utilidades: a cuenta nueva.

Los presentes estados serán sometidos a consideración de la próxima asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 14 del Libro Copiador de Balances.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 24454.

GASTON S. A.

(Inscripción N.o 165.237)

Buenos Aires 484, piso 1, Esc. 8

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	405.096.96
Acciones Emp. Ext.	512.730.00
	917.826.96

Pasivo —

Acreedores	120.156.00
Capital Integ.	300.000.00
Util. Ej. Ant.	540.070.96
Pérdida Ejerc.	(42.400.00)
	917.826.96

Cuadro de resultados

Gastos generales	42.400.00

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de junio de 1963.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 24484.

HOTEL COTTAGE S. A.

(Inscripción N.o 69.619)

Sarandí 637, piso 5, Esc. 505

Balance de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y bancos	518.752.82
Fondos afectados	594.689.60
Deudores varios	1.030.683.20
Almacén	637.405.35
Muebles, útiles y enseres	690.773.49
Maquinaria y equipo	770.746.76
	4.243.051.22

Pasivo —

Acreedores varios	135.327.61
Caja de compensación	22.500.00
Caja de Jubilaciones	2.660.949.95
Capital integrado	250.000.00
Utilidades Ej. Ant.	451.877.43
Pérdidas y ganancias	722.396.23
	4.243.051.22

Balance de resultados 1967||1968

Ganancias —

Pensiones	12.878.000.00
Restaurant, bar y varios	2.846.869.40
	15.724.869.40

Pérdidas —

Almacén	4.741.719.05
Gastos generales	2.637.370.73
Rep. equipo e Inst.	480.561.30
Sueldos y cargas sociales	5.470.663.12
Alquileres seguros y Propag.	1.260.209.40
Cargas fiscales	225.480.80
Amortizaciones	186.468.77
Pérdidas y ganancias	722.396.23
	15.724.869.40

Destino utilidades a cuenta nueva.

Serán sometidos a consideración de la próxima asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 15 del libro copiador de Balances.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 24455

SOULAN S. A.

(Inscripción N.o 62.418)

Benito Blanco 643 (Apto. 702)

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	42.071.33
Inmuebles hipotecados	"	224.057.60
Gastos de Const.	"	4.000.00
	$	270.128.93

Pasivo —

Acreedores	$	155.391.42
Impuestos a pagar	"	917.00
Bco. Hipotecario	"	30.678.84
Cap. integrado	"	40.000.00
Util. Ej. 66|67	"	17.847.27
Amort. gastos const.	"	3.200.00
Util. Ej. anterior	"	703.83
Util. Ej. 67|68	"	21.390.57
	$	270.128.93

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos financieros	$	2.861.43
Amortizaciones	"	800.00
Gastos generales	"	1.439.00
Impuestos	"	2.609.00
Util. Ej. 67|68	"	21.390.57
	$	29.100.00

Ganancias —

Alquileres	$	29.100.00
	$	29.100.00

Las utilidades se destinan a compensar pérdidas de futuros ejercicios.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 14 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Inventario certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 2.580.00 — 1pub. — 24477.